



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2024

**VOL. LXXII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 8 de enero de 2024**

**Núm. 1**

A la una y veintidós minutos de la tarde (1:22 p.m.) de este día lunes, 8 de enero de 2024, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: A la una y veintidós minutos de la tarde (1:22 p.m.) de hoy, 8 de enero de 2024, estamos próximos a comenzar la sesión, la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Vamos al Pase de Lista, siendo la una y veintidós minutos de la tarde (1:22 p.m.).

Pase de Lista.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tenemos diecinueve (19) senadores presentes, hay *quorum* para comenzar con la sesión.

Adelante, señor Portavoz.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones las señoras Ada García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Nitzza Moran Trinidad, Keren Riquelme Cabrera, Joanne M. Rodríguez Veve; los señores Rubén Soto Rivera, William E. Villafañe Ramos y Juan C. Zaragoza Gómez).

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se notifique a la Cámara de Representantes y al señor Gobernador que el Senado de Puerto Rico está debidamente constituido para atender los asuntos referentes a la Séptima Sesión legislativa.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, solicitamos su autorización para que las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor; de lo Jurídico y Desarrollo Económico; Telecomunicaciones;

Derechos Humanos y Asuntos Laborales; Comisión Especial de Erradicación de la Pobreza puedan continuar con sus Reuniones Ejecutivas hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), aquí en el Salón de Mujeres Ilustres...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, debidamente autorizadas dichas Comisiones para reunirse en sesión ejecutiva hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día de hoy.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Invocación estará a cargo del compañero Jan Marcos Escobar.

### **INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**

El señor Jan Marcos Escobar, de la Oficina de Sargento de Armas, procede con la Invocación.

SR. ESCOBAR: Buenas tardes, señor Presidente y a todos los senadores y senadoras presentes. Disponemos desde nuestro corazón para invocar la presencia del Señor.

Señor, Jesús, al comenzar un nuevo año te damos gracias por todo lo que hemos recibido de Ti. Dios eterno, principio de toda criatura, concédenos que este nuevo año que estamos estrenando podamos gozar de paz, felicidad, justicia y que abundemos en bienes terrenales y seamos luz del mundo por la perfección de nuestras obras. Tú, el más poderoso para desterrar los odios y amarguras; Tú, el más perfecto para enseñarnos a vivir en amor y en armonía. Danos salud y fuerza. Danos fe y esperanza. Envíanos tu Espíritu. Danos paz con las decisiones que tomamos. Concédenos la alegría al mirar hacia adelante y discernir el futuro, sobre todo danos el amor que nos guiará a través de cualquier desafío que nos encontremos. Señor, Jesús, que a imitación de los Magos de Oriente vayamos también nosotros frecuentemente a adorarte en tu Casa, que es el Templo y no vayamos jamás con las manos vacías; que te llevemos el oro de nuestras ofrendas, el incienso de nuestra oración fervorosa, y la mirra, de los sacrificios que hacemos para permanecer fieles a Ti. Todo esto te lo pedimos por Jesús, tu Hijo, quien contigo vivirá en la unidad del Espíritu Santo y es Dios, por los siglos de los siglos. Amén.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las Actas correspondientes a las sesiones del 6, 8, 9, 13 y 14 de noviembre de 2023.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Las señoras González Arroyo, Rivera Lassén, Padilla Alvelo, Santiago Negrón; los señores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl, Ruiz Nieves, Matías Rosario; las señoras Rosa Vélez, Soto Tolentino; los señores Torres Berríos, Morales y Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia González.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma Rivera Lassén, compañera Padilla Alvelo, compañera Santiago Negrón, compañero Vargas Vidot, compañero Bernabe, compañero Ramón Ruiz, compañero Matías, compañera Rosa Vélez, Wandy Soto, Albert Torres, Juan Oscar Morales, señor Portavoz y este servidor.

Reconocemos a la compañera Migdalia González para el primer Turno Inicial.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Saludos a todas y todos en esta nueva sesión legislativa. Mis deseos de bien para todos y cada uno de ustedes.

Comenzamos este 2024 con nuevos bríos, energía y esperanza, especialmente esperanza de poder encaminar el país a una sociedad más justa y solidaria. Quisiéramos que con la llegada de un nuevo año elimináramos de un tirón toda injusticia pasada, todo abuso y todo sufrimiento de aquellas personas más afectadas, como pueden ser los niños, las mujeres puertorriqueñas y nuestros adultos mayores. Lamentablemente no es así. Por lo que debemos continuar luchando para erradicar esos males sociales que continúan afectándoles.

El Departamento de la Vivienda y su Programa R3 sigue siendo un desastre. Aún tenemos personas sin hogar, sin construir o reparar, o una vez terminadas las mismas tienen vicios de construcción, y los contratistas, aun arrastran los pies ante las reclamaciones de garantías. Sencillamente resulta inhumano.

Tenemos problemas con los hospitales, especialmente en mi Distrito Mayagüez-Aguadilla, el Hospital Buen Samaritano, cuya precariedad económica ha provocado la suspensión en plena época navideña de profesionales de la salud, como lo son nuestras enfermeras y enfermeros, lo que coloca en riesgo la salud de las personas en el Distrito. Para esto estoy buscando alternativas que atiendan esa problemática por el bien de la salud de nuestro Distrito Mayagüez-Aguadilla.

Y hablando del Distrito, llevamos semanas con problemas de distribución de agua potable. En tres ocasiones y en plena despedida de año la toma del Río Grande de Añasco se ha averiado, dejando a nuestra población sin el servicio. Más de la mitad del Distrito Mayagüez-Aguadilla al día de hoy se encuentra sin servicio de agua potable. Se realizan los trabajos y volvemos con el mismo problema. La AAA tiene abandonado el Oeste y todo plan que se proyecta es a largo plazo y no para garantizar una distribución diligente y efectiva del agua en nuestro Distrito. Todo intento de que la Autoridad ejecute de una manera rápida y segura resulta en vano.

Nuestra gente necesita sus servicios básicos, y la Administración actual abandona una vez más el Oeste. Es por eso que debemos empezar con bríos y energías renovadas, porque el Distrito Mayagüez-Aguadilla necesita continuar con una voz fuerte que los defienda y denuncie la dejadez y la negligencia de esta Administración que una vez más abandona el Oeste. Seguiremos luchando levantando la voz hasta llevar a nuestra gente del Oeste a un puerto seguro. Ese es mi compromiso con miras a este nuevo año 2024.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Migdalia González.

Reconocemos a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente.

Comenzamos esta sesión legislativa en este enero de 2024 la última Sesión Ordinaria del cuatrienio y el pueblo estará muy pendiente a nuestras acciones, evaluará el trabajo realizado, pasará revista sobre qué aprobamos y qué no. Las preguntas que se harán las personas serán, ¿cómo ha mejorado o no mi calidad de vida por la legislación? ¿Qué prometieron hacer y qué realmente cumplieron? Se preguntarán quiénes votaron a favor o en contra de legislación que haya adelantado derechos humanos y de proyectos para responder a las necesidades más apremiantes del país. Incluso, se preguntarán quiénes escriben discursos de exclusión y se niegan a reconocer derechos humanos de algunas personas, por su sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, diversidad funcional, raza, entre otros temas.

Este año comenzó con noticias negativas de parte de la Junta de Control Fiscal. Así yo le llamo, me niego a decirles Junta de Supervisión. La Junta de Control Fiscal y su empeño en pagar deudas sin auditar a costa de los servicios esenciales de Puerto Rico. La visión de austeridad de la Junta en contra de mejores condiciones de empleo, tanto en el sector público como privado, cerró el año y comienza el nuevo año con más noticias terribles de los planes de la Junta. Para esta Junta no hay dinero para pagar retiros y pensiones, pero siempre hay para los gastos millonarios de sí misma.

Como he señalado anteriormente, esta Legislatura ha perdido oportunidades de enfrentarla y de defender la Constitución frente a esta Junta y defender valientemente los derechos civiles y humanos que se expresan en la misma y que es nuestro deber. La Junta antidemocrática es impuesta por el Congreso, sin duda resultado directo y evidencia de nuestra situación colonial. Reconocer que tenemos que enfrentar la corrupción no es excusa para aceptar la existencia y las decisiones de la misma, entidad que por cierto cuenta con señalamientos de conflictos éticos y conflictos de interés. Hay que enfrentar la corrupción y también exigir la auditoría forense de la deuda como una obligación que se le debe al pueblo de Puerto Rico.

También es deber de esta Legislatura defender la educación pública en todos los niveles, incluyendo la educación universitaria. Defender el derecho a la salud. Enfrentar la visión de negocio de los planes médicos. Adelantar la puesta en marcha de un sistema de salud con pagador único. Defender la protección de acceso a la vivienda asequible y evitar el desplazamiento de comunidades. Proteger los recursos naturales, las costas, los bosques, el carso para poder impulsar un desarrollo económico sostenible y sustentable. Además, en esta última Sesión Ordinaria es nuestra obligación impulsar y apoyar políticas públicas para retener nuestra gente en Puerto Rico para que no sigan saliendo en grandes cantidades del país y darle esperanza a la juventud para que se queden. Mejorar las condiciones de todas las personas que necesitan otras personas que les cuiden, y reconocer que ese trabajo de cuidado es un trabajo importante, particularmente para el bienestar de nuestra población de personas mayores, la niñez y quienes no puedan valerse por sí mismas, trabajo que no es remunerado en la mayoría de las veces. Reconocer que la maternidad y la paternidad deseada debe apoyarse, que los servicios de salud reproductiva deben ser accesibles y que los planes médicos deben cubrir los procedimientos de infertilidad.

El pueblo nos observará aún más, en particular porque también es año de elecciones. Llevarán cuenta de nuestra asistencia, escucharán nuestros argumentos, el tono y el contenido de los mismos. Mirarán con atención las tablas de votación y nos evaluarán camino a las elecciones, no importa el puesto al que aspiremos. Evaluarán si nuestros discursos políticos se parecen a lo que hacemos, a nuestras acciones, tanto en esta Legislatura como fuera de ella.

Personalmente, me preocupa los discursos de odio y exclusión porque los mismos se disfrazan a través del uso de las mentiras, los datos falsos y el miedo. Los mismos no se deberían usar en la Legislatura para vender falsedades y defender posiciones, pero se usan. Lamentablemente también los procesos electorales del 2024 sufrirán de dichas manipulaciones.

Yo seguiré trabajando en contra de esos discursos falsos y actuaciones manipuladoras, y mi compromiso es trabajar siempre por la verdad y dar esperanza para todas las personas, para todos, todas y todos.

Muchas gracias.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el turno a la senadora Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenas tardes. Saludo muy cordial para cada uno de los compañeros y compañeras. Comenzamos una nueva y última prácticamente, la penúltima, no sé si la más corta se da o no se da en año de elecciones, creo que no, que esta sería la última. Una petición para todos y todas. Creo que es momento, aunque estemos de cara hacia unas elecciones, que más allá de poder estar constantemente quizás criticando muchas de las cosas que nos preocupan, pero que podemos criticar de manera constructiva, pero a la misma vez como equipo identificar cosas que más allá de distanciarnos, pues nos unan en beneficio del pueblo que cada uno de nosotros representamos en nuestras diferentes posiciones.

Pero este turno que asumo lo hago de una manera solidaria, y es que en el día de hoy, aunque pasó el 27 de diciembre, dentro de los muchos asesores y asesoras que hayan pasado por el Senado de Puerto Rico, pero tenemos uno que verdaderamente siempre, aunque yo le digo que eran los únicos votos populares que había en Magnolia Gardens en Bayamón. Estamos hablando de Miguel Santiago. Miguel Santiago en estos momentos quiero empezar, primero que nada, mi solidaridad y sé que la de cada uno de los compañeros aquí. Perdió a su papá el día 27 de diciembre, y me enteré precisamente en el día de hoy. Y más allá de Miguel, asesor de la Delegación del Partido Popular, asesor de una vida, como decimos nosotros, de mi compañero, el cual respeto y estimo mucho, es nada menos que nuestro amigo, expresidente Fas Alzamora. Miguel era, porque ahora vive por acá, en San Juan, pero era constituyente de allá de Bayamón y nos veíamos en la iglesia, coincidíamos en muchísimas actividades que verdaderamente compartíamos.

Pero en este momento pues quiero presentar para él, su hermano, presentar mis respetos, mi solidaridad, y a la misma vez el deseo de mucha fortaleza por una pérdida de un ser humano como fue su papá. Miguel ha dedicado su vida precisamente a mamá y a papá, y sé que para él en estos momentos, pues sabemos que no lo está pasando bien, pero con la satisfacción como hijo bueno, dedicado al cuidado hasta en el último momento, porque tuviste la bendición de que papá fuera a morar con el Señor precisamente en tu presencia. Y ese es el mensaje que nosotros como cristianos acostumbramos dar, que cuando los hijos se dan en cuerpo y alma a sus seres queridos, pues la satisfacción que muriera de la manera que quizás muchos de nosotros hubiéramos deseado con nuestros seres queridos, pues esa es la bendición que Dios te dio hasta el último momento ahí estuviste con él.

Para don Raúl Santiago Medina, que ya está gozando de la presencia del Señor, nuestras condolencias, y que descanse en la paz del Señor. Ya don Raúl ha volado alto a encontrarse también con sus seres queridos.

Esas eran nuestras expresiones, y quería estos minutos para dedicárselos a Miguel, su familia, pero muy en especial reconocer a su papá. Que Dios te bendiga. Y mi mensaje es para todos los demás.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla Alvelo.

Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, me uno a las expresiones de la senadora Migdalia Padilla en solidaridad y condolencias al compañero Miguel Santiago ante la pérdida de su papá.

Hoy, 8 de enero comienzo mis trabajos como Portavoz del Partido Independentista en este Senado con un enorme sentido de esperanza y de entusiasmo. Siempre en la última Sesión Ordinaria hay algo de inconformidad pensando en las cosas que se pudieron haber hecho, lo que se quedó en alguna gaveta, lo que se pudo haber logrado. Pero a pesar de eso yo me siento, sobre todo hoy, esperanzada y entusiasmada porque estoy segura no solo de que evidentemente esta es la última Sesión Ordinaria de este cuatrienio, es porque espero que a partir del año próximo esta realmente la podamos llamar la última sesión de la Asamblea Legislativa en Puerto Rico en la que prevalezcan los males que tanto resiente el pueblo sobre lo que ocurre aquí al interior del Capitolio. La dejadez, la incapacidad de gestionar y de culminar proyectos que importen en la vida real más allá del mármol, la imposibilidad de aceptar la diversidad que existe en el país, todas esas cosas que han llevado al inmenso agotamiento de un pueblo que padece amargamente el que el Estado se haya convertido en su enemigo.

¿Y por qué ese agotamiento es tan extendido, es tan amplio y es tan profundo? Estamos viendo en el país un llamado como no se ha dado en la historia política reciente a una transformación total de lo que ocurre aquí y de lo que ocurre en todos los espacios gubernamentales. Nuestro país aspira a que se construya eso que alguien ha llamado un más alto horizonte moral para la gestión del Gobierno. Y es para mí motivo no solo de orgullo y de privilegio, sino de un gran sentido de responsabilidad en este momento de la historia ser parte de esa propuesta para la transformación del país.

No hace falta un agudo análisis político para ver que lo que está ocurriendo en Puerto Rico va más allá de lo que represente una u otra figura política o uno u otro partido. La gente aspira a que se construya un país distinto, y esa aspiración va a encontrar un cauce. Creo que no hay mayor falta de sintonía en el país que la que demuestran aquellos que piensan que van a lograr amordazarnos a lo que representamos esa transformación, esa voluntad de cambio. Debería darles vergüenza que en medio de tanto de lo que exige el país esa sea la principal propuesta política de la gente que está en estos días en los periódicos y en la radio amenazando con que van a demandar al Partido Independentista y que van a demandar al Movimiento Victoria Ciudadana porque cumplimos con la ley que ustedes mismo le han impuesto al país. Nos van a demandar por cumplir con la ley. Y, por lo tanto, independientemente de lo que ocurra, radiquen la demanda que sea. Que se emita la sentencia que sea. Pero que estén claros y claras, esa voluntad de cambio en este país va a encontrar un cauce, con coaligadas o sin coaligadas, con la campaña que estamos haciendo o con una campaña, de otra manera, esa voluntad de cambio va a encontrar un cauce. Este es el momento de que triunfe la esperanza que necesita este país. De eso es lo que se trata este momento. Y por esa razón comienzo, de nuevo, lo que espero sea la última Sesión Ordinaria de una Asamblea Legislativa que no se entera de lo que pasa más allá del mármol.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador José Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta, y saludos a los compañeros y compañeras. Y obviamente, me uno al abrazo solidario a Miguel, que es un amigo de todos nosotros y de todas nosotras.

La verdad es que escuchando las palabras de la senadora, me parece a mí que ilustran claramente el sentir de mucha gente que ha estado cansada, pero sin tener el foro en dónde evidenciar su agotamiento y su cansancio. Y es porque de alguna manera la clase política tradicional anda sin querer ver, sin estar consciente de lo que está explicando y hablando el pueblo. Cuando la senadora González habla de que arreglan un problema de agua y en 48 horas luego se apaga para siempre, es la evidencia de un asunto que se repite una y otra vez. Y decía Miguel de Cervantes Saveedra que el que lee mucho y anda mucho, ve mucho y sabe mucho. Pero es obvio que nosotros y nosotras de alguna manera hemos obviado esa necesidad, esa necesidad imperiosa de ver, de leer el mundo, de leer el pueblo. Los problemas que aquejan al pueblo siguen estando fuera del radar de las prioridades. Setenta y dos (72) feminicidios; la violencia en las calles; el acceso a la salud integral y los planes médicos siguen en su gesta criminal como si tal cosa; la educación especial rezagada; LUMA aplastando al pueblo; abandono de la vejez; el sinhogarismo atrapado en la codicia; el secuestro de nuestras costas y el desplazamiento de comunidades para favorecer inversionistas insensibles. Son algunas de las cosas que se supone hayan constituido la prioridad de este Cuerpo, la prioridad del Ejecutivo. Y todo lo contrario, en Fortaleza han encontrado un nido, un nido que lo nutre. Hay un monstruo que se ha levantado para provocar miedo, atrapar corazones, y en La Fortaleza hay un alimento especial para que ese monstruo crezca. Pero no se queda ahí nada más. Es también parte de nuestra indiferencia y es también parte de nuestra insensibilidad y nuestra incapacidad de mirar al pueblo como debemos y donde debemos de mirarlo.

Estaba yo en Comerío el otro día, y las personas que estaban recibíendome me dicen, qué bueno que tú te sientas a hablar conmigo, porque por aquí pasan cada cuatro (4) años a decir lo mismo, a tratar de atrapar al pueblo, un pueblo que ya empieza a crecer, empieza a despertar y empieza a reclamar un espacio que el silencio les había robado.

Tenemos que comprender que para ponerle fin a esta pesadilla de mal Gobierno es obligatorio ponerle punto final a la pasión por el odio. Hemos experimentado un cuatrienio más herido y el cuatrienio más herido y más envenenado por las continuas disputas primaristas electorales que revelan la pobre consistencia de las convicciones que llevan a una persona a competir por un honroso escaño en esta Cámara. La responsabilidad se trivializa en función de la confrontación permanente que las tribus levantaron para sustituir y rellenar espacios, trayendo una profunda inestabilidad que ha tratado de ser aplacada con estribillos vacíos de campañas, y nos hemos pasado en elecciones en este Senado y no hemos llegado prácticamente a nada.

Ojalá que el legado de este cuatrienio no sea haber construido una sociedad desechable en donde se invisibiliza al ciudadano noble, al que busca ser escuchado en función de elevar y privilegiar la basura. Es hora de que despertemos, y me parece que este es el principio de un gran amanecer.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta. Feliz año a ustedes y a todas las personas que nos escuchan.

El pasado 14 de diciembre participamos en una reunión del Comité Multisectorial del sistema de salud de Puerto Rico en la cual sus integrantes acogieron con mucha alegría y celebraron la

aprobación de la Resolución Conjunta 296 que establece y que provee para la realización de un estudio necesario para la implementación en Puerto Rico de un seguro de salud universal, que es lo que nuestro pueblo más necesita en este momento para atender la crisis de salud que vivimos, y cuyo origen está en la Resolución Conjunta 80 que radicó la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana en esa dirección.

Y de igual manera queremos celebrar, ahora que empezamos el final de este cuatrienio, la aprobación de la medida que aumentó el salario mínimo en Puerto Rico y que mejoró el nivel de vida de muchos trabajadores y trabajadoras en nuestro país, para lo cual nosotros también habíamos radicado el Proyecto del Senado 460.

Y de igual forma, la medida que ha restaurado algunos de los derechos laborales eliminados en el 2017 y que la Junta de Control Fiscal sigue bloqueando en nuestro país, para los cuales también habíamos radicado el Proyecto del Senado 123.

Y la medida que también queremos celebrar de lo que va de cuatrienio para honrar los compromisos con el magisterio de Puerto Rico, como parte del programa de la carrera magisterial, para lo cual también contribuimos la redacción del Proyecto 513.

Y cuando aprobamos y discutimos estas medidas no buscamos ningún tipo de protagonismo y de que necesariamente se aprobara la medida que llevara nuestra firma, lo importante para nosotros ha sido que se aprueben las medidas que el pueblo necesita. Lo que muchas veces nos hemos ganado por no seguir esa política de protagonismo es la acusación de que no hacemos nada, de que no proponemos nada y que no contribuimos nada.

Y sobre eso queremos llamar la atención sobre una serie de medidas que hemos radicado la Delegación del MVC y que todavía están pendientes y que mejorarían tremendamente las condiciones de vida de nuestro pueblo. Y me limito a mencionar diez (10) muy rápidamente. El Proyecto 754, para eliminar el salario de esclavitud de las personas que reciben propina. El Proyecto del Senado 752, para proteger y promover el derecho a la organización sindical. El 1191, para que siempre medie una carta explicando las razones cuando se da un despido. El Proyecto 692, para que las alteraciones a los contratos de trabajo requieran el consentimiento de todas las partes. El 394, para un plan piloto de una semana laboral de cuatro (4) días. El 1216, para proteger los bosques y el carso reconociendo su personalidad jurídica. El 701, para la elección abierta de alcaldes en caso de vacantes por corrupción. El 1340, para ampliar el derecho al voto de la comunidad inmigrante. El 929, para firmar y proteger el derecho de la mujer a decidir. Y quisiéramos que se aprobara el proyecto que ya se descartó una vez aquí, que es el proyecto de reforma universitaria, elaborado por la misma comunidad universitaria, ahora encarnado en el Proyecto de la Cámara 1314, que anteriormente fue el 172 en el Senado.

Estas medidas son buenas para nuestro pueblo trabajador. Son buenas para el ambiente. Son buenas para las mujeres. Son buenas para la democracia. Y están disponibles... Se me olvidó mencionar la de la elección abierta, en el caso de alcaldes que tengan que renunciar por casos de corrupción, algo terriblemente frecuente en nuestro país.

Estas medidas, como dije, son buenas para el ambiente, para la clase trabajadora, para las mujeres y para la democracia. Esperamos que se atiendan en esta sesión legislativa. Que no se siga diciendo que no proponemos nada. Ahí hay diez (10) propuestas fundamentales que se pueden atender durante esta última sesión. Seguiremos luchando por estas medidas durante esta sesión, igual que hemos luchado por ellas durante todo el cuatrienio.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno a la senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Muchísimas gracias, señora Presidenta.

En este día yo quisiera traer un tema en el cual se ha estado discutiendo ampliamente durante estos días, y es la baja natalidad que hay en Puerto Rico, un tema que hemos estado trabajando junto al Departamento de Demografía de la Universidad de Puerto Rico y un tema en el cual me gustaría que los senadores y senadoras que componen este Senado de Puerto Rico pudieran profundizar.

En el pasado nosotros hemos traído la necesidad de crear una Comisión para nosotros poder adelantar el tema y traer algunas soluciones en cuanto al tema de lo que es la natalidad en Puerto Rico y lo que ha estado experimentando en esta baja histórica en estos últimos 40 años, y es el descenso poblacional único en la historia que hemos estado experimentando.

Esta situación nosotros sabemos que se agudizó durante el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, esto provocó un éxodo de personas, en su mayoría jóvenes con niños, que se mudaran en todo caso al Estado de la Florida, donde se registró históricamente unos 250 mil ciudadanos estadounidenses residentes en la isla que se trasladaron, tanto al Estado de la Florida como a otros estados. Muchos de ellos regresaron a Puerto Rico, pero otros no. Esto comenzó a desencadenar una serie de eventos que hemos, aunque no es nuevo esto de la baja poblacional, pero sí sabemos que esto agudizó y comenzó a desencadenar una serie de eventos que agudizó aún más el problema.

Si nosotros lo analizamos desde el 2016, un año antes de los huracanes, la tasa de nacimiento por cada mil (1,000) mujeres descendió unos niveles históricos, ya que si lo analizamos junto, desde el 2016 al 2021, en el 2021 hubo solamente 18,439 nacimientos, la cifra más baja desde el Siglo XIX en Puerto Rico. Ahora, moviéndonos un año, al 2017, la tasa de nacimientos comenzó a reducirse constantemente. Siete punto tres (7.3) en ese año hasta el cinco punto nueve por ciento (5.9%) en el 2020. Ahora, eso no es nada con la situación que nosotros estamos enfrentando, y es que ahora mismo lo que se conoce como una crisis demográfica sería nacimientos de uno punto cinco (1.5) nacimientos por cada mujer fértil que tenemos en Puerto Rico, que se establecen unas guías promedio para esto. Y ahora mismo lo que tenemos es cero punto nueve (0.9) nacimientos por cada mil (1,000) mujeres, y es la segunda tasa de natalidad más baja en el mundo después de Corea del Sur.

Y esto yo creo que es algo que tenemos que traer a colación, discutirlo y trabajar, porque esto va a afectar todos los planes que nosotros estamos trabajando aquí en el Senado, va a afectar todos nuestros planes. Va a afectar los planes de desarrollo económico, afecta los planes de quién va a atender a la población de adultos mayores. Va a afectar los planes de las universidades. Como ya hemos visto, unas bajas en la matrícula histórica. Y se espera que para el 2050 nosotros alcancemos los niveles más bajos de estudiantes en las universidades en Puerto Rico. Y sistemáticamente si nosotros no corregimos y no traemos soluciones a esto, hay muchas universidades que van a cerrar. Así que podemos estar discutiendo en este día posibles soluciones a diversos problemas en Puerto Rico, pero si no atendemos el descenso poblacional, esto se va a quedar simplemente en el tintero. Y hoy tenemos aproximadamente 763,481 adultos mayores, y en cinco (5) años esa cifra podría llegar a los 900,000.

Quisiera traer también a colación que en abril del año pasado yo radiqué la Resolución del Senado 772 la cual crea la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico sobre iniciativas para mitigar el descenso demográfico en Puerto Rico, con el propósito de atender este importante asunto. Lo traigo porque creo que si no discutimos ahora el descenso demográfico, todos los planes que hemos estado haciendo se pueden quedar en la nada. Así que pido muy respetuosamente que podamos traer y aprobar esta Resolución.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Keren Riquelme.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, y así bendiga a mis hermanos senadores.

Venía con un mensaje de unión, de buscar consenso, de que esta es la última sesión. Pero luego de oír esos poetas, luego de oír a algunos de mis compañeros que me precedieron con sus palabras de domingo, sus palabras rebuscadas, su estilo común de engañar al pueblo, asimismo le hablaba Chávez a la gente. Asimismo le hablaba Maduro a la gente. Pero cuando llegaron al poder los destruyeron.

Yo escucho a estos compañeros independientes y a otros compañeros hablar la desolación de Puerto Rico. Ya los escucho hablando del próximo cuatrienio. Esa es la historia, el juego, el engaño y el truco que han utilizado cada vez que se sientan en esta silla, hablar de qué harán el cuatrienio siguiente. ¿Qué han hecho ahora? ¿Qué han hecho ahora? Ellos tienen voto aquí. ¿Qué han logrado ahora? Nada. Ellos se han unido a la crítica. Puerto Rico para ellos es lo peor. Ellos lo van a mejorar, pero es para el próximo cuatrienio. O sea, que ellos en lo que están aquí no han hecho nada. La culpa son de los populares y los penepés. No, porque ellos llegaron aquí y como no han logrado nada, ahora tienen una mogolla de embustes que dicen que los queremos demandar, que nosotros queremos detenerlos. Mire, yo no los voy a demandar, yo no voy a participar en demanda, nosotros le vamos a dar una pela a esta gente en las urnas. El pueblo no cree en ellos. Es que a lo que vienen es a mentir, a usar palabras de domingo, tratando de engañar al electorado que ya no les cree. Nosotros no le tenemos miedo como han dicho por ahí. Lo que pasa es que la mayoría de los que estamos aquí somos personas de ley y orden. Y cuando vemos ilegalidad la reseñamos. No es miedo, es que creemos en las leyes establecidas. Ese cuento de sirenas de que van a lograr, eso nada más se lo creen ellos y algunos miembros de la prensa. Nosotros sabemos que van a seguir siendo la Minoría que son, no importa que se junten, que se mezclen, que se frían juntos, todo lo que hagan, no van a lograr nada, porque no hay sustancia. Están sentados aquí y no han logrado nada. Han pasado un cuatrienio criticando al Gobernador, criticando a la Legislatura. En los proyectos importantes –y en esto quiero que me escuchen los servidores públicos que se dejan engañar por el canto de sirena de estos que dicen que venían a cambiar– saben que sus aumentos, y es a los servidores públicos que les hablo, a los maestros, a los bomberos, emergencias médicas, a los policías, el retiro mejorado, sepan que esos que están diciendo que vienen a cambiar a Puerto Rico le votaron en contra al proyecto que le dio esos aumentos, que les arregló su vida, que les mejoró su vida. Eso es lo que vienen estas personas. Estas personas lo que quieren es a Puerto Rico en un caos para lograr poder. Estos son los líderes que si Edwin Mundo les pregunta si son independentistas lo niegan, pero tal vez en otro momento dicen que lo son. Eso es hipocresía. A mí me preguntan si soy estadista, lo digo aquí, allá, en la radio, en televisión, en Washington, porque yo no niego lo que soy. ¿Cuál es el temor? ¿Por qué hay que ocultar que son independentistas? Yo se los voy a contestar. Es que saben que el pueblo puertorriqueño detesta el independentismo en su mayoría. Nosotros los estadistas lo decimos con orgullo porque nos hemos convertido en la fuerza electoral más fuerte, somos el grupo que estamos luchando.

Y escuchaba a otra compañera decir que espera que la próxima sesión sea la última. Yo también espero que sea la próxima sesión la última de esta colonia, porque vamos a seguir luchando por la estadidad. Pero cuando yo escucho a compañeros independientes y a compañeros decir que quieren tener más aquí para evitar la corrupción, le están diciendo corrupto a todos los que están aquí. Yo quiero que algunos de esos que está sentado ahí, independiente, Victoria Ciudadana o del PIP que

tenga algún acto de corrupción de cualquiera de los aquí sentados que lo denuncie, que lo denuncie. Pero que no vayan a la radio a hacerse los santos, los mártires, los puros, porque son unos hipócritas y embusteros. Si aquí en este Senado hay alguien que haya cometido un acto de corrupción y ustedes lo saben, son más corruptos que ellos. Denúncielos, pero no se vayan por ahí a hablar de que el próximo cuatrienio van a combatir la corrupción del Senado y el Gobierno, háganlo ahora. Pero como es su estilo mentir, engañar y decir cosas que no pueden probar, yo espero, van a seguir sentados y no van a lograr nada, como no han logrado hasta ahora.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno al senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a usted y a los compañeros legisladores y al público en general que nos ve. Muchas bendiciones y felicidad y prosperidad en este nuevo año.

Señora Presidenta, el 5 de enero de 2024 se publicó en unos de los rotativos del país lo que vive el sur de Puerto Rico, los pueblos de Guánica, Guayanilla, Adjuntas, Lajas y Peñuelas con los proyectos del COR3 donde se viene hablando mucho de cerca de 1,617 proyectos, y ahora no lo denuncia Ramón Ruiz Nieves, sino el propio Director del COR3, Manuel Laboy, donde dice que solamente cuarenta (40) proyectos se han terminado, y unos 126 que se encuentran en construcción, y 1,230 en la primera etapa de planificación. Cuatro (4) años después de haber pasado los terremotos del 7 de enero. Y entonces hablamos que las cosas pasen, ¿haciendo que las cosas pasen dónde?

Yo lo veo todos los días en el sur del país, proyectos que se vienen reclamando donde los alcaldes han hecho reclamos públicos de cómo vamos a echar hacia delante la Zona Sur de Puerto Rico y cómo lo vamos a atender ante el asunto que de estos fondos federales, de esos 529 millones hay que seguir pidiendo extensión para que no se pierdan los fondos con la excusa de que no hay mano de obra, y la mano de obra la hay, lo que no hay es un gobierno para administrarla.

Entonces, señora Presidenta, yo quiero en mi turno dirigirme al señor Eliezer Molina, al que continuamente está buscando pautas en las redes sociales donde monta un vídeo o a quién cojo de turno esta semana para difamar. Este señor hace unas expresiones en un video que toma el Día de Reyes en Juana Díaz haciendo constar de que viene a acabar con la dinastía en la Zona Central de la zona cafetalera, hace referencia a este servidor Ramón Ruiz Nieves. ¡Eliezer, me dirijo a ti! ¡Si no aprendes a respetar, yo respeto aun en la adversidad! Hiciste unas expresiones públicas diciendo que nosotros, que este servidor y mi familia controlan la Zona Central con los beneficiados de café, e hiciste mención del señor Wilfredo Ruiz Vargas, una persona que no es pública, una persona que es privada y que está en acción de demandarte por la difamación, haciendo constar de que él controla el movimiento del café y que esos agricultores que le llevan el café al beneficiado él hace que le den o que le paguen lo que le dé la gana. Y compañero, déjeme instruirlo, porque los beneficiados de café recogen la colecta, la recolecta del café la llevan al beneficiado que el agricultor entienda que pueda llevar. Y en la zona a que usted hace mención está el beneficiado de los Rullán, está el de Luis Roig, está el de Hacienda Caracolillo, está el de nuestro amigo Sam, el 787, está el de Duey, Guilloty. Hay siete (7) beneficiados allí que los agricultores le llevan el café a quien quiera, pero le llevan el café al que le trabaje y le hace justicia para que salgan los pagos concernientes, porque ese precio no lo establece el beneficiador del café. Para eso se hace una orden de precio para la industria cafetalera. Y voy más aún, para que usted aprenda un poquito más, que usted se llama agricultor, según usted dice. Esa industria la regula la oficina que se conoce como FIM. Y esa oficina, cuando usted dijo que el señor y amigo Reynaldo Ruiz es el que controla, siendo el hermano del Alcalde ese beneficiado, para su conocimiento hace 33 años que hay que un agrónomo de área asignado a esa familia, que es

el agrónomo Jossie Rodríguez, para cuando usted vuelva a hacer expresiones sea responsablemente, cuando vaya a jugar con la integridad de una persona. ¡Eliezer Molina, con la mía tú no vas a jugar ni con mi familia! Y te lo digo de frente, y no con las palabras soeces que tú utilizaste en contra del Alcalde de Juana Díaz y que utilizas contra muchos compañeros senadores, como lo has hecho con el compañero Thomas Rivera Schatz y otros más en este Cuerpo. Yo creo que si tú quieres ganarte una silla aquí, una banca aquí, hazlo con integridad y honestidad y respeto como reclaman todos los servidores públicos. No te lo reclamo yo como senador. En veintiocho (28) años de servicio en el Gobierno, siempre he hecho las cosas en ley para evitar que individuos como tú que se levantan por la mañana con quién busco la pauta, conmigo no.

Porque vuelvo y lo digo, ese de beneficiado de café, las Indieras tiene hace treinta y tres (33) años un agrónomo de área asignado, que es el agrónomo Jossie Rodríguez y no es el señor Reynaldo Ruiz, como tú hiciste mención, número uno. Número dos, la regula una oficina a todos esos beneficiados, porque para tu conocimiento, entregan la cosecha en Hugo Pergamino, la recoge esa oficina, la cuantifica, de ahí salen los incentivos y ayudas que se le dan a los agricultores. Y es lamentable escucharte cuando se habla de la agricultura, que de hecho, lo digo públicamente, a uno de esos productores de los viveros de café de esa familia le tomaste una semilla que nunca se la pagaste, diciendo que la semilla no servía. Si tú quieres jugar con fuego, aprende a jugar con fuego, pero conmigo, con Ramón Ruiz Nieves, con la hoja de servicio de este servidor yo no te lo voy a permitir.

Así que la bola está en tu cancha. Y la próxima vez que hagas expresiones públicas, hazlas responsablemente, dirígete responsablemente y consigue la información correcta, porque vuelvo y digo, allá hay una oficina de servicio, allá hay un agrónomo de área, que no ha sido asignado a esa familia ni a esos beneficiados. Y lo tengo que decir, señora Presidenta, el señor Secretario de Agricultura, Ramón "Pirul" González, reabrió una oficina de área que se había cerrado allí en las Indieras, y la reabrió para que aquellos doce (12) beneficiados de café que están allí tuviesen acceso continuo y directo a la asignación en el trabajo que se hace allí en pro y beneficio de los agricultores. Qué triste es escuchar expresiones de este tipo, cuando 21 pueblos de la Zona Central de Puerto Rico se nutren de la industria cafetalera, de la economía que mueve. Y la pregunta es, ¿cuál es la agricultura que usted dice que usted trabaja y produce para la Zona Central y los empleos que usted dice que quiere producir?

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Y muchas gracias a usted y a los compañeros legisladores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Le corresponde el turno a la senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a mis compañeros senadores y senadoras, mis mejores deseos en este año nuevo 2024.

Comenzamos esta Sesión Legislativa como lo hemos hecho desde el inicio, defendiendo a los que no tienen voz, los que no se pueden defender y los que no votan, nuestros menores. En las pasadas semanas hemos visto un continuo aumento en los casos de maltrato de menores, y hemos sido testigos fieles nuevamente de la inacción y falta de comunicación entre las agencias gubernamentales.

Hace un año exactamente el señor Gobernador firmó la Resolución Conjunta 190, de nuestra autoría, convirtiéndola en la Resolución Conjunta 1 del 2023, la misma ordena que el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento de Salud y la Policía de Puerto Rico establezcan en un término no mayor de sesenta (60) días un plan de emergencia para atender la crisis y abuso de menores y de maltrato en Puerto Rico. Establecer una campaña de educación permanente en los medios de comunicación y en las redes sociales de las agencias. Ordena al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico realizar convenios de

colaboración con el Departamento de la Familia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico, para publicar un perfil anual de maltrato de menores. Esta Resolución obliga al Gobierno a poner especial atención en las agencias responsables de garantizar la vida y los derechos de los menores. Sin embargo, es triste decirlo que al día de hoy esta Ley es letra muerta.

Recientemente Puerto Rico se estremeció con dos (2) casos de abuso sexual contra niñas menores de tres (3) años, que causaron la muerte violenta y tortuosa de estas. En ambos casos los victimarios quienes se suponían que debían protegerlas, sus padres o padrastros y en estos casos las madres fueron acusadas de negligencia. A pesar del compromiso de esta Asamblea Legislativa en aprobar legislación para combatir este mal social, lamentablemente las agencias actúan en su mayoría de forma independiente, sin un plan coordinado y sin reconocer la raíz del problema.

En cuanto a los programas de vivienda bajo la administración de Vivienda Pública es necesario establecer un protocolo uniforme, que incluya un plan de intervención y referido para identificar y atender casos de abuso y maltrato sexual en nuestros menores indistintamente quien sea el Administrador del residencial público. Por tal razón, radiqué la Resolución Conjunta del Senado 458, para que el Departamento de Vivienda establezca un protocolo uniforme que incluya un plan de intervención y referido para identificar y atender casos de maltrato y abuso sexual de menores en todos los programas, particularmente en los adscritos a la administración de Vivienda Pública en un término de sesenta (60) días calendario. A su vez es de suma importancia que el Departamento de la Vivienda comience campañas educativas y ofrezca talleres de orientación para identificar maltrato y abuso sexual de menores para todos los residentes de sus programas particularmente en los adscritos a la administración de Vivienda Pública.

Como trabajadora social y como senadora conozco de primera mano la necesidad imperante de atender esta crisis con urgencia, por esta razón, invito a la Secretaria de la Familia, al Secretario del Departamento de la Vivienda, así como a las agencias correspondientes a que le den prioridad a este asunto en beneficio de nuestros menores.

Le reitero mi compromiso de establecer alianzas desde el Senado de Puerto Rico para combatir, como bien mencioné antes, este mal social que nos aqueja a muchas familias en el país.

Esa son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias senadora Elizabeth Rosa Vélez. Le corresponde el turno a la senadora Wandy Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Buenas tardes, señora Presidenta y buenas tardes a todos y todas las personas que nos están escuchando y viendo. Traía un discurso, unos pensamientos emotivos que yo creo que el pueblo de Puerto Rico merece escuchar cuando estamos comenzando este inicio de la Séptima Sesión Ordinaria de este gran Cuerpo al cual me honra pertenecer. Pero cuando sigo escuchando algunos mensajes y cuando escucho hablar a personas que quizás ya están haciendo unos discursos fuera de este lugar para venir con peleas, discusiones, como si aquí no se estuviera haciendo nada, porque una cosa es hablar desde las gradas, pero algo muy diferentes es cuando nos sentamos aquí y para tratar de convencer a cada uno de los compañeros y compañeras de diferentes delegaciones, son cosas distintas.

Siempre llevo conmigo un pensamiento que dice, “que el respeto no es un regalo, nos lo tenemos que ganar”. Y muchos puertorriqueños y puertorriqueñas nos dieron la oportunidad para pertenecer a este Alto Cuerpo en este cuatrienio que comenzó en el 2021. Cuando escucho compañeros que dicen que aquí pues no se ha hecho absolutamente nada, no sé si es que se encierran en sus oficinas para ver cómo utilizar el tiempo y ver qué discurso puedo hacer para llamar la atención. ¿Qué aún falta por hacer? Claro que hace falta por hacer. Siempre hay espacio para mejorar. Pero que hemos

tocado fibras, hemos tocado carreteras, hemos tocado edificios, hemos tocado escuelas, hemos tocados diferentes lugares que nunca antes se habían tocado, sí se ha hecho.

Qué cosas nuevas traemos nosotros para esta nueva Sesión Legislativa, traemos muchas cosas. Ahora mismo estamos viendo cómo la edad avanzada, nuestras personas de edad avanzada están siendo abandonadas, están siendo atacadas, están siendo asaltadas, están siendo, se descubren en soledad, muchos envejecientes están perdiendo la vida, tenemos un Proyecto del Senado el 1356, que esperamos que este Alto Cuerpo en esta última sesión pueda ver, con el propósito de que se haga mandatorio como parte del ingreso de una persona instintivamente de su edad a un asilo, centro de cuidado o facilidad de cuidado prolongado, que se incluya en su expediente un examen oral con un límite de sesenta (60) días de retroactividad al momento de ser ingresado. Un proyecto que me parece que va muy de cerca para atender a las personas de tercera edad, aquellos que todavía tenemos el privilegio de tener unos padres de edad avanzada, sabemos lo que enfrentamos día a día. Que esta última sesión y mi llamado es que sea un testimonio de nuestra dedicación, no un testimonio de intereses ni de peleas que venimos a resolver aquí y que nuestras decisiones reflejen el profundo amor que sentimos cuando servimos a nuestra isla y a nuestra gente, que prevalezca la justicia, la igualdad y la prosperidad para cada rincón de Puerto Rico. Nunca debemos de olvidar para cual hemos venido a este lugar, nunca olvidar la gente que nos brindó su confianza de poderle servir y que podamos ser las voces de tantas personas allá afuera que todavía necesitan ser tocarles a sus puertas y visitarlos, no descansar hasta llegar a los más necesitados. El respeto a la vida, a la igualdad que todos y todas merecemos.

Así que nunca olvidarnos de dónde venimos, para que nunca se nos olvide el propósito por el cual hemos sido llamados a hacer cumplir, creo que es uno de los pensamientos y uno de los propósitos que debemos siempre tener presente y ahora que culminamos con esta Sesión, que Dios ayude a Puerto Rico, nos ayude y a mi hermoso Distrito Senatorial de Humacao.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Wandy Soto Tolentino.

Le corresponde el turno al senador Albert Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Muy buenas tardes, señora Presidenta y compañeros senadores y senadoras. Antes de iniciar quiero felicitar a la compañera Keren Riquelme Cabrera que está cumpliendo años hoy a su señora madre, muchas bendiciones y muchas cosas buenas y desearle a los compañeros -¿verdad?- muchas felicidades en este nuevo año -¿verdad?- que estamos comenzando, que sea con muchos bríos, con mucha energía, con mucha unidad y con proyectos que realmente repartan la carga justa y beneficiosa para cada familia puertorriqueña y agradecerle al Padre Celestial por permitirme estar aquí, de trabajar por el Distrito Senatorial de Guayama, que estaremos enfocando los esfuerzos como desde el primer día con esa energía en la agricultura, en lo que es la interrupción del servicio de agua potable, la energía eléctrica y otros proyectos que realmente son importantes, que no podemos dejar pasar por alto, aun con las diferencias que podemos enfrentar y los mecanismos que podamos utilizar siempre teniendo presente que estamos aquí por un pueblo que nos ha elegido, por un pueblo que depositó la confianza en cada uno de nosotros y que no importa el partido que militen, el objetivo al final que finalice esta Sesión es que podamos seguir y que podamos trabajar y que podamos tener cada uno los proyectos que trasciendan y reenfocar los esfuerzos en lo que es la seguridad alimentaria. En trabajar, como yo digo, el proyecto que es el bebé emblemático el 920 de la mayoría de edad para darle voz a nuestros jóvenes, para que nuestros jóvenes también tengan su mecanismo, para que tengan sus cuentas bancarias y para que puedan tener su carro, su casa entre otras cosas que también ellos merecen.

Y quiero finalizar que también he escuchado a diferentes compañeros y compañeras que se han dedicado a tener un discurso trillado, un discurso donde se creen que convencen al electorado

hablando bonito y lo que han hecho es producir diferencia y no buscar soluciones a la gente, a esos le hago un llamado que si quieren estar aquí que hagan como hacemos nosotros, que estamos en las comunidades, presentamos ideas y presentamos proyectos y que sepan el Distrito de Guayama que seré una voz fuerte para seguir trabajando por cada uno de ellos.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Albert Torres Berríos.

Le corresponde el turno al senador Juan Oscar Morales Rodríguez.

SR. MORALES: Muchas gracias, señora Presidenta y demás compañeros del Senado, deseándole a cada uno de ustedes un feliz Año Nuevo y que este nuevo año 2024 pues sea un año productivo y un año de mucha salud y muchas cosas buenas para todos ustedes.

Primeramente, quiero unirme a las condolencias hacía el compañero Miguel Santiago por la partida de su padre, así que nuestras condolencias y que el señor le siga brindando la fortaleza necesaria.

Compañeros y compañeras yo pensaba que íbamos a iniciar esta nueva Sesión de manera diferente, donde íbamos a poder llegar a acuerdos de qué es lo que realmente necesita Puerto Rico y qué cosas nosotros tenemos que modificar como Cuerpo, para nosotros atender aquellas prioridades que tiene nuestro país en estos momentos, pero tengo que hacer un recordatorio que hoy 8 de enero de 2024, lamentablemente todavía al señor Gobernador no le han llegado más de ciento una (101) medidas que fueron aprobadas en la última sesión en noviembre y que todavía han sido incapaz de enviarlas al Ejecutivo a Fortaleza para que el Gobernador pueda evaluar y pueda estampar su firma. Yo no quisiera pensar que ahora pretenden enviar en el día de hoy todas esas medidas y que en diez (10) días el señor Gobernador pueda evaluarlas cada una de ellas y que la intención sea que haya un Veto de Bolsillo.

Así que mi llamado y yo creo que todo el mundo tiene derecho -¿verdad?- a presentar sus inquietudes, pero no podemos venir aquí y levantarnos y decir medias verdades de cosas que están sucediendo en sus distritos senatoriales echándole la culpa al Ejecutivo de situaciones que no necesariamente el Ejecutivo tiene injerencia alguna. Yo he escuchaba a la compañera de Mayagüez hablando del hospital Buen Samaritano, tratando de echarle la culpa al Gobierno del cierre de ese hospital. Yo no sé si es que no viven la realidad, pero el hospital Samaritano es un hospital privado que nada tiene que ver y nuestra Administración ha hecho mucho por los hospitales, yo le invito a la compañera que vea las tarifas que se le han venido aumentando a los hospitales. Esos hospitales se le han subido las tarifas que se le pagaban, gracias a unas gestiones que hizo la administración de Pedro Pierluisi, de hecho, los demás hospitales que se han cerrado hoy tenemos que dar gracias que se han quedado en manos puertorriqueñas, ningún hospital cerrado ha caído en corporaciones fuera de Puerto Rico, sino todos. Cada uno de ellos está en manos de gente de Puerto Rico. Decía también de que la Administración, y uno tiene que tener mucho cuidado cuando hace este tipo de expresiones, decían que habían abandonado el Oeste, pero se le olvidó mencionar que el Gobierno del PNP le asignó nueve punto ocho (9.8) millones al Centro de Trauma de Mayagüez y hoy su candidato al Senado que pretende sentarse en una banca fue el que hizo y desvió esos dineros para otros asuntos que no iban relacionados con el Centro de Trauma, pero nada es venir aquí y pararse y echarle la culpa a otros.

Así que compañeros y compañeras, yo los invito a que reflexionemos en lo que ha sido nuestro pasado y lo que debe ser esta próxima Sesión Legislativa, todavía estamos en espera de atender sesenta y ocho (68) medidas presentadas por el Ejecutivo, de nada vale venir aquí y a decir que están preocupados, pero no se ocupan de atender las medidas del Ejecutivo. Yo creo que el pueblo de Puerto Rico estará observando muy de cerca cuál va a ser nuestro desempeño en esta última Sesión Legislativa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Oscar Morales.

Le corresponde el turno al Presidente Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Buenas tardes, compañeros y compañeras. En este primer día de sesión quiero hacer un reconocimiento a esta institución que me honro en presidir este cuatrienio, tanto a mis compañeros senadores y senadoras como el personal que labora aquí en el Senado de Puerto Rico. Lo hago, porque considero que el aprobar, el convertir proyectos y llevarlos a que se conviertan en Ley es un trabajo de todos y ha sido un senado inclusivo, un senado abierto donde todos han tenido la oportunidad de presentar sus proyectos, algunos tienen los votos, como en todo parlamento, otros no los tienen, pero no ha habido un freno a que cada uno de esos proyectos se discutan y se desarrollen en este Hemiciclo.

En este contexto de un Senado histórico como el más diverso en su composición donde aunque hay diferencias de enfoque de política pública, ha imperado un respeto dentro de la discusión, unas diferencias para disentir y un trabajo de compromiso con el país cuando ha tenido este Senado que levantarse a trabajar por proyectos que ponen a Puerto Rico primero ha habido unidad de voluntades, ha habido mayoría y se le ha dado paso a todos esos proyectos. En esta Séptima Sesión Ordinaria, última de esta Decimonovena Asamblea Legislativa que finaliza el 30 de junio, sigue siendo nuestra exhortación a que representemos con mucha responsabilidad y respeto a los que nos dieron la oportunidad de estar aquí en este Senado. A veces hemos visto desde nuestra asistencia a las sesiones los trabajos en Comisión y la asistencia del personal hoy se señala que este Senado ha tendido un siete punto cuatro por ciento (7.4%) de ausencia y cuando evaluo lo que se ha reseñado en los medios de comunicación tengo que decir que eso es un porcentaje bien bajo comparado a otros cuatrienios, así que ha habido una participación, una asistencia nutrida en las Sesiones que hemos tenido aquí. Cuando un compañero o compañera se ha excusado por más tiempo del que uno -¿verdad?- podría pensar ha sido por condiciones de salud, que no tenemos que darlas público eso es una situación privada de un legislador, con mucha normalidad ese legislador o esa legisladora ha llamado a este servidor, le ha explicado su situación, yo no la divulgo, porque es una situación personal, pero se le ha excusado de los trabajos por razones principalmente de salud. También ha habido compañeros que han solicitado vistas fuera del calendario regular del Senado para atender situaciones de emergencia en sus comunidades y se ha asignado, se ha autorizado a utilizar el personal que labora en el Senado para asistirlo en esas vistas, compañeros que han tenido situaciones también en lugares distantes y han presentado sus excusas, pero aunque no están aquí en el momento de votar están trabajando para el Senado desde las Comisiones que participan en las Vistas Públicas que van a las comunidades.

Y por eso quise tomar este turno, porque a veces se pasa desapercibido de que esto es un Cuerpo Colegiado que hacen falta catorce (14) votos para aprobar una ley, que hay cinco (5) partidos y uno independiente y que todos y todas tenemos, debemos colaborar para que esos proyectos y esas medidas se aprueben. Es tiempo de seguir buscando alternativas en esta última Sesión para distintos problemas que nos traen los constituyentes y que podamos atender a través de legislación.

En este Cuatrienio hemos podido vindicar la dignidad y los derechos de personas con diversidad funcional, aquellos que en situaciones vulnerable luchan contra la pobreza, aquellos que necesitamos capacitar y posibilitar para un trabajo digno y remunerado, abaratar el costo de servicios esenciales, rehabilitar el modelo de salud, atajar la ola criminal, potencial de educación pública y privada, propiciar nuestro desarrollo económico de forma integral y proteger y conservar nuestro recursos naturales activando una agricultura de avanzada como garantía a nuestra seguridad alimentaria y rescatar la esencia de un servicio público sin manchas por conductas inadecuadas.

Nuestro compromiso no se ha detenido y requerirá de nuestro mejor esfuerzo dentro de un Senado pluralista para atender los diversos conflictos que surgen y los diferentes proyectos que se traen para atender las necesidades de Puerto Rico. Desde aquí hemos trabajado enmiendas a la Ley de la Administración de Servicios Generales para hacer más rigurosos los procesos de compra en el Gobierno, hemos enmendado el Código Anticorrupción para prohibir la contratación gubernamental a aquellos que hayan aceptado su participación en actos de corrupción, hemos legislado un aumento a los Bomberos, un aumento salarial a los Oficiales Correccionales, enmiendas a iniciativas de salario mínimo a la Reforma Laboral, el Crédito por Trabajo, también hemos trabajado enmiendas a la Ley de OSPE para Reforma de Permisos, enmiendas a la Ley de Contratación de las Aseguradoras con el Gobierno para establecer procedimientos para pagos en fechas ciertas de deudas de reconciliación que han significado millones de dólares al Recinto de Ciencias Médicas, aprobar un (1) millón de dólares para el estudio de un modelo de Salud Universal, el Plan de Ajuste de Deuda, los múltiples nombramientos aprobados, las enmiendas a la Ley del Contralor para garantizar su presencia en los procesos de transición de Gobierno, medidas de emergencia para atender los neumáticos usados, medidas para coordinar mayores garantías de prevención, aumentar penas a agresores y coordinación de labores de las Policías Estatales y Municipales Contra la Violencia Contra las Mujeres. También hemos activado un Comité Interagencial para prevenir el alza en los precios de la Gasolina, también hemos propiciado los Foros para la Comisión de la Erradicación de la Pobreza, Foros para también atender a diversas personas que son expertos en el Área de Salud Mental y que vienen con sus iniciativas y hemos tenido Foros para ellos, también Investigaciones para Proyectos de Infraestructura en las Vías Públicas, los daños a los planteles escolares de la Región Suroeste, Propuestas de Privatización del Sistema Eléctrico, de las Lanchas a Vieques y Culebra, las Cavernas de Camuy, los Puertos, Aeropuertos Regionales, Albergues de Testigo. Hemos aprobado medidas de iniciativa del Ejecutivo para activar diferentes Juntas Examinadoras de Profesiones que garanticen servicios óptimos en el pueblo, autorizar a pensionados a que puedan trabajar parcialmente en el Gobierno, la Conversión de Empleados Transitorios a Permanentes entre muchos otros asuntos.

Yo, vuelvo y señalo consumí este turno para hacer un pequeño recorrido de cómo hemos actuado y participado en los diferentes proyectos y reconociendo la colaboración de todas las delegaciones en las medidas que trabajamos. Diferencias, sí, hay diferencias, debate, sí, hay debate, puntos de vista, diversos puntos de vista, no es una monarquía no es el punto de vista del Rey o del Gobernador, hay una separación de poderes hay una Rama Ejecutiva, una Rama Judicial, una Rama Legislativa y dentro de la Rama Legislativa dos (2) Cuerpos, Cámara y Senado. eso es Democracia. Se debate, se convence, se acuerda, se enmienda, se aprueba y reconozco el trabajo que se ha hecho desde aquí y la gran participación que está evidenciada incluso en los reportajes que vimos en la mañana de hoy en unos de los medios principales con una participación de un noventa y tres por ciento (93%) en las ciento noventa sesiones (190) que hemos realizado sin contar las Comisiones adicionales de los cuales los compañeros presiden y asisten los otros compañeros para darle fuerza a la legislación que se trabaja.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, presidente Dalmau Santiago.

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1110, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1557, sin enmiendas.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 1281 y 1284, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un segundo informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 264, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 506, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 1212, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 1430, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 1745, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. de la C. 363, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, siete informes sobre el Informe de Auditoría DA-23-06 al Departamento de la Vivienda-Administración de Vivienda Pública; sobre el Informe de Auditoría M-22-34 al Municipio de Guaynabo; sobre el Informe de Auditoría M-23-05 al Municipio de Dorado; sobre el Informe de Auditoría OC-24-02 a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera; sobre el Informe de Auditoría OC-24-09 a la Universidad de Puerto Rico en Carolina; sobre el Informe de Auditoría TI-22-08 al Departamento de Asuntos del Consumidor-Oficina de Tecnología Informática; y sobre el Informe de Auditoría TI-23-03 a la Oficina del Procurador del Paciente-Oficina de Sistemas de Información, emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Informes Positivos contenidos en el en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se han recibido los Informes de Conferencia del Proyecto del Senado 506, Proyecto del Senado 1212; Proyecto de la Cámara 1430, Proyecto de la

Cámara 1745 y la Resolución Conjunta de la Cámara 363. Proponemos que dichos Informes de Conferencia sean incluidos en el Calendario de Órdenes Especiales del día de hoy, excepto el Proyecto de la Cámara 1430.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1648.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Héctor L. Santiago Torres:

#### **PROYECTOS DE LEY**

##### P. del S. 1400

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de ajustar el sueldo anual de los Jueces y Juezas del Tribunal General de Justicia con el propósito de establecer una compensación judicial adecuada para atraer candidatos calificados y retener juezas y jueces experimentados, así como fortalecer el principio de independencia judicial, que es básico para el funcionamiento óptimo del Poder Judicial en una democracia; establecer que los alguaciles del sistema judicial son, para todos los fines, funcionarios del orden público y de alto riesgo; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

##### P. del S. 1401

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para declarar el mes de marzo como el “Mes de la Concienciación y Preparación sobre Tsunamis en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1402

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Regla 6 (c) de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer que en los casos presentados bajo la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, el término para solicitar y celebrar una vista de causa probable en alzada será de veinticuatro (24) horas.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. del S. 1403

Por la señora Riquelme Cabrera (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2.25, inciso C de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que, a los pacientes de lupus, bajo todas sus modalidades incluyendo eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, puedan solicitar el rótulo removible como permiso autorizando a estacionar en áreas para personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1404

Por el señor Ríos Santiago:

“Para establecer la “Ley Habilitadora para Implementar el Plan de Alerta AZUL”, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y captura de sospechosos de amenazar, gravemente herir o matar a policías en el cumplimiento de su deber o que también facilite la búsqueda y recuperación de aquellos policías desaparecidos en conexión con sus deberes oficiales; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; y añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 del Capítulo II de la Ley 20-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 1405

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para declarar el día 1 de noviembre de cada año como el “Día del Comienzo de la Temporada de Surfing en Puerto Rico”, a los fines de reconocer la importancia de este deporte olímpico e inmortalizar a Jorge "Machuca" Figueroa Morales; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS

R. C. del S. 458

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a que en un término de sesenta (60) días calendario establezca un protocolo uniforme que incluya un plan de intervención y referido para identificar y

atender casos de maltrato y abuso sexual de menores en todos sus programas, particularmente en los adscritos a la Administración de Vivienda Pública; ordenar al Departamento de la Vivienda coordinar con el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento de Salud y la Policía de Puerto Rico a comenzar campañas educativas y ofrecer talleres de orientación para identificar maltrato y abuso sexual de menores para todos los residentes de sus programas, particularmente en los adscritos a la Administración de Vivienda Pública en un término no mayor de sesenta (60) días calendario; ordenar al Departamento de la Vivienda coordinar con el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento de Salud y la Policía de Puerto Rico establecer una campaña de educación permanente en los medios de comunicación y/o en las redes sociales de las agencias y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. C. del S. 459

por el señor Torres Berríos:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Cayey, las instalaciones de la Escuela Especializada en Bellas Artes Miguel A. Juliá Collazo, que ubica en dicho municipio; y para otros fines relacionados.

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SURESTE)

## RESOLUCIONES

R. del S. 876

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación detallada sobre la función investigativa ética y de impericia médica de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; examinar sus funciones, efectos, las medidas correctivas que sea necesario adoptar y para examinar cualesquiera otras deficiencias que han sido señaladas por entes públicos y profesionales sobre ese organismo; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 877

Por el señor Santiago Torres:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 345 que ordena a la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de los titulares y dueños de propiedad horizontal de condominios de negligencia e incumplimiento contractual de las compañías aseguradoras y las compañías ajustadoras, luego de que sus viviendas sufrieran serios daños como resultado de los eventos sísmicos acaecidos desde enero de 2020, con el fin de extender el término para llevar a cabo dicha investigación y rendir los informes pertinentes.”

R. del S. 878

Por el señor Torres Berríos:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Tren Urbano para conocer sobre la realidad de su situación fiscal, el mantenimiento y condiciones de las vías y vagones, estado de las facilidades para la compra de boletos, usuarios que lo utilizan y los planes de expansión actuales y futuros.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución Concurrente recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Héctor L. Santiago Torres:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1314

Por el representante Hernández Montañez: (Por Petición)

“Para establecer la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de dotar a la Universidad de Puerto Rico de herramientas imprescindibles para garantizar su autonomía, permitiéndole así contar con los recursos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de su misión; derogar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1375

Por el representante Morey Noble:

“Para enmendar el Artículo 6.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre la utilización de dispositivos reflectores cuando las personas se vean obligadas a desmontarse de un vehículo de motor por estar detenido en el paseo en a partir de la seis de la tarde (6:00 p.m.) y hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.); hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 531 (Rec.)

Por los representantes Márquez Lebrón y Méndez Silva:

“Para ordenar a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) el ubicar en la escala 12 del Plan de Clasificación de Puestos del Servicio de Carrera del Gobierno Central a los Consejeros en Rehabilitación.”  
(GOBIERNO)

## RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

### R. Conc. de la C. 73

Por los representantes Márquez Lebrón, Torres García y las representantes Ramos Rivera, Nogales Molinelli y Burgos Muñiz:

“Para expresar el más enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a la Certificación Número 1-2023-2024 aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, mediante la cual establecen que se implementará un Plan de Contribución Definida para los nuevos empleados de la UPR y determinan que el Plan de Pensiones existente de la UPR estará cerrado a nuevos participantes.”

(GOBIERNO)

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1430 y solicita conferencia, designando en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Santa Rodríguez, Feliciano Sánchez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 1430; y designa al Comité de Conferencia a los senadores Aponte Dalmau, Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, González Arroyo; los senadores Ruiz Nieves, Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Mensajes de Comunicaciones contenidos en el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

Del Presidente del Senado una comunicación modificando la composición de la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes designando como integrantes al senador Albert Torres Berríos,

como Presidente; las senadoras Ada García Montes, como Vicepresidenta; Rosamar Trujillo Plumey, como Secretaria; los senadores Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Ramón Ruiz Nieves; las senadoras Elizabeth Rosa Vélez, Migdalia González Arroyo, Wanda Soto Tolentino; los senadores Juan Oscar Morales, Rafael Bernabe Riefkohl; las senadoras María de Lourdes Santiago Negrón, Joanne Rodríguez Veve y el senador José Vargas Vidot; y como integrantes *ex officio* a los senadores y senadora identificados en la Sección 12.6 del Reglamento del Senado.

Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 14 al 24 de diciembre de 2023 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones personales y notificando que la Vicepresidenta, senadora Marially González Huertas, ejercerá como Presidenta en Funciones de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Del senador Villafañe Ramos, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 2023 por estar en viaje oficial.

De la senadora González Huertas, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Austin, Texas, celebrado del 3 al 8 de diciembre de 2023, donde participó en la reunión de diciembre de la Conferencia Nacional del Concilio Nacional de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

De la senadora González Arroyo, dos comunicaciones sometiendo el informe de viaje a Filadelfia, Pensilvania, celebrado del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2023; y a Austin, Texas, celebrado del 3 al 6 de diciembre de 2023, donde participó en la Cumbre Anual del Concilio Nacional de Legisladores Estatales Hispánicos y en la reunión de diciembre de la Conferencia Nacional del Concilio Nacional de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

Del senador Ríos Santiago, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Raleigh, Carolina del Norte, celebrado del 5 al 9 de diciembre de 2023, donde participó en la Cumbre Anual del Consejo de Gobiernos Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

Del senador Soto Rivera, dos comunicaciones sometiendo el informe de viaje a Filadelfia, Pensilvania, celebrado del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2023; y a Austin, Texas, celebrado del 3 al 7 de diciembre de 2023, donde participó en la Cumbre Anual del Concilio Nacional de Legisladores Estatales Hispánicos y en la reunión de diciembre de la Conferencia Nacional del Concilio Nacional de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

Del senador Villafañe Ramos, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Washington, DC, celebrado del 27 al 29 de noviembre de 2023; a Filadelfia, Pensilvania, celebrado del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2023; y a Austin, Texas, celebrado del 4 al 6 de diciembre de 2023, donde participó en reuniones en las Oficinas de PRFAA, en la Cumbre Anual del Concilio Nacional de Legisladores Estatales Hispánicos y en la reunión de diciembre de la Conferencia Nacional del Concilio Nacional de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

De la licenciada Corally Veguilla Torres, Directora, Oficina de Asuntos Legales, Administración de Servicios Generales, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0159 presentada por la senadora Rodríguez Veve, y aprobada por el Senado el 3 de octubre de 2023.

Del señor José F. Chaves Ortiz, Secretario Auxiliar, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0160 presentada por la senadora Rodríguez Veve, y aprobada por el Senado el 3 de octubre de 2023.

De la honorable Eileen M. Vélez Vega, P.E., Secretaria, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0164 presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 5 de octubre de 2023.

Del señor Juan Carlos Blanco, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0165 presentada por la senadora Rodríguez Veve, y aprobada por el Senado el 10 de octubre de 2023.

De la licenciada Zahira A. Maldonado Molina, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0167 presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 12 de octubre de 2023.

Del licenciado Bryan O'Neill Alicea, Asesor Legal General, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación contestando parcialmente la Petición de Información 2023-0171 presentada por el senador Zaragoza Gómez, y aprobada por el Senado el 16 de octubre de 2023, y solicitando prórroga hasta el 15 de enero de 2024 para completar la contestación.

Del planificador Julio Lassús Ruiz, LLM, MP, PPL, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0172 presentada por el senador Zaragoza Gómez, y aprobada por el Senado el 16 de octubre de 2023.

Del honorable Ray J. Quiñones Vázquez, Secretario; y del señor Rafael Soto Cardona, Secretario Interino, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0177, presentada por la senadora González Huertas, y aprobada por el Senado el 23 de octubre de 2023.

De la honorable Yanira I. Raíces Vega, Secretaria, Departamento de Educación, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0183, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 30 de octubre de 2023.

Del honorable William O. Rodríguez Rodríguez, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0184, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 30 de octubre de 2023.

Del licenciado Edil R. Barbosa Vázquez, Ayudante Ejecutivo, Oficina de Asuntos Legales y Asuntos Legislativos, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0185, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 30 de octubre de 2023.

Del licenciado José F. Chaves Ortiz, Secretario Auxiliar, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0190 presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 30 de octubre de 2023.

De la licenciada Frances M. Rivera Torres, Directora Legal Interina, Oficina de Recuperación de Desastres, Departamento de la Vivienda, una comunicación solicitando una prórroga de diez (10) días laborables adicionales, hasta el jueves, 7 de diciembre de 2023 para contestar la Petición de Información 2023-0193, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 7 de noviembre de 2023.

Del honorable William O. Rodríguez Rodríguez, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0193, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 7 de noviembre de 2023.

Del honorable Carlos R. Mellado López, MD, Secretario, Departamento de Salud, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0196, presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 14 de noviembre de 2023.

Del licenciado José F. Chaves Ortiz, Secretario Auxiliar, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0197 presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 14 de noviembre de 2023.

De la licenciada Neyla Lee Ortiz Rosario, Secretaria Auxiliar, Secretaría para Asuntos Legales, Departamento de la Vivienda, una comunicación solicitando una prórroga de quince (15) días adicionales, hasta el miércoles, 6 de diciembre de 2023 para contestar la Petición de Información 2023-0194, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 7 de noviembre de 2023.

De la señora Elaine D. Dumé Mejía, Secretaria Ejecutiva, Oficina del Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación solicitando una prórroga de dos (2) días adicionales, hasta el viernes, 8 de diciembre de 2023 para contestar la Petición de Información 2023-0194, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 7 de noviembre de 2023.

De la licenciada Marieyoeida Ortiz Avilés, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando una prórroga de diez (10) días laborables para contestar la Petición de Información 2023-0195, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 14 de noviembre de 2023.

Del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación solicitando una prórroga para remitir el informe requerido por el Artículo 5 de la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito”.

Del señor José E. Ortiz, Director, Archivo de la Fundación Sila M. Calderón, una comunicación remitiendo el Inventario de documentos y materiales históricos bajo la custodia de la Fundación Sila M. Calderón, según requerido por la Ley 290-2000, según enmendada.

De honorable Juan Carlos García Padilla, Alcalde, Municipio de Coamo, una comunicación remitiendo el Informe Anual Sobre el Estado de la Privatizaciones al 30 de junio de 2023, requerido por la Ley 136-2003, según enmendada.

De la señora Luz A. Crespo Valentín, Principal Oficial Ejecutiva, Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Anual para el Año Fiscal 2022-2023, según requerido por el Artículo 26 de la Ley 214-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”.

De la licenciada Shylene De Jesús Rivera, Subdirectora Ejecutiva, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, una comunicación, sometiendo la Auditoría Externa de Cumplimiento para los años 2017 a 2021 en relación al Contrato de Concesión de la Autopistas PR-22 y PR-5; y la Auditoría Externa para los años 2013 a 2020 en relación al Contrato de Arrendamiento del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, según requerido por la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”.

De la licenciada Shylene De Jesús Rivera, Subdirectora Ejecutiva, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, una comunicación, sometiendo los Informes de Cumplimiento para los años 2020 y 2021 del Contrato de Concesión de la Autopistas PR-22 y PR-5; los Informes de Cumplimiento para los años 2018, 2019 y 2020 del Contrato de Arrendamiento del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín; el Informe de Cumplimiento para el Periodo de Transición Inicial en relación al Contrato de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica; y el Informe de Cumplimiento para el primer año de operación del Contrato de Operación

y Mantenimiento de los Servicios de Transporte Marítimo entre San Juan y Cataño y entre Ceiba y los municipios de Vieques y Culebra, según requerido por la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”.

Del señor Josué L. Menéndez Agosto, Director Ejecutivo, Autoridad de Transporte Integrado, una comunicación, sometiendo un Informe Trimestral para el periodo de julio a septiembre de 2023, según requerido por el Artículo 16 de la Ley 123-2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico”.

Del señor Brad Dean, Principal Oficial Ejecutivo, Discover Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Anual para el Año Fiscal 2022-2023, y el Plan Estratégico para el Año Fiscal 2023-2024, según requerido por la Ley 17-2017, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”.

De la licenciada Karla G. Mercado Rivera, Administradora y Principal Oficial de Compras, Administración de Servicios Generales, una comunicación, sometiendo el Informe de Gasto Gubernamental para el Año Fiscal 2023, según requerido por el Artículo 30 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación sometiendo la Resolución 2023-76 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo del terreno y la estructura de la antigua escuela elemental Nicandro García al Municipio de Isabela, según requerido por la Resolución Conjunta 45-2023.

Del licenciado José F. Chaves Ortiz, Secretario Auxiliar, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, una comunicación informando que el Departamento de Hacienda ha dado cumplimiento a la Resolución Conjunta 53-2023 y ha revisado el Reglamento 7501 de 8 de mayo de 2008 y que se encuentran en espera de la aprobación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera.

Del honorable Ramón González Beiró, Secretario, Departamento de Agricultura, una comunicación informando que el Departamento de Agricultura aún trabaja el informe detallado sobre la actualización de la reglamentación, orden administrativa o carta circular adoptada en el Programa de Infraestructura Rural, requerido por el Artículo 3 de la Ley 133-2023, que debió ser presentado en un término que venció el 13 de diciembre de 2023.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, cinco comunicaciones remitiendo el Informe de Auditoría OC-24-23 del Municipio de Salinas; el Informe de Auditoría OC-24-24 del Municipio de Aguas Buenas; el Informe de Auditoría OC-24-25 del Municipio de Santa Isabel; el Informe de Auditoría OC-24-26 del Municipio de Vieques; y el Informe de Auditoría OC-24-27 del Municipio de Ponce.

De la señora Karen Correa Pomales, Presidenta y Gerente General, Autoridad Metropolitana de Autobuses, dos comunicaciones, sometiendo el Plan de Acción Correctiva ICP-16 al Informe de Auditoría CP-18-06; y el Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva ICP-3 al Informe de Auditoría CP-22-05 de la Autoridad Metropolitana de Autobuses emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Del señor Robert F. Mujica Jr. Director Ejecutivo, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, una comunicación respondiendo a la R. del S. 755, que requirió el cumplimiento inmediato de la estipulación del 21 de julio de 2022 con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por orden del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico para la implementación parcial de la Ley 80-2020, conocida como “Ley del Programa de Retiro Incentivado

y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos”; y en la que se solicitó proveyera información al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de las razones por las que no se ha iniciado la implementación parcial de la Ley 80-2020.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciban las Peticiones y Otras Comunicaciones contenidas en el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se excuse al presidente Dalmau Santiago de los trabajos Legislativos del 14 al 24 de diciembre de 2023 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales, personales, perdón.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, debidamente excusado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación del senador Villafañe Ramos solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos del 27 de noviembre al 6 de diciembre del 2023, por estar en un viaje oficial, para que se excuse el senador Villafañe Ramos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación del Secretario del Departamento de Justicia, solicitando una prórroga para remitir el informe requerido por la Ley 183-1998, nuevamente tenemos que recordarle a un jefe de agencia que este Cuerpo Legislativo no tiene potestad para conceder prórroga a los términos establecidos por una ley, ante esta situación la mencionada petición no procede por lo cual solicitamos que así se le notifique.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Reconocimiento:

#### Moción 2024-0001

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Bárbara Rivera Velázquez, Luis Cortés Cruz, Yves Johan Mercado Rosario, Gadiel Bonilla Álamo, Carlos A. Báez Borrero, Sylvia García Santana y José M. Reyes Agosto, del Precinto 145 de Loíza por su designación como Valores del Año, en ocasión de la Semana de la Policía.

Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado:

R. del S. 875

Por la senadora García Montes:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 9 ~~aprobada el 1 de febrero de 2021~~, según enmendada por la R. del S. 777, que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico ~~investigar~~ realizar una investigación exhaustiva sobre el destino, uso, administración y estado de todas las escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero de 2021.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] Enmendar la Sección 3 de la R. del S. 9 ~~aprobada el 1 de febrero de 2021~~ y, según enmendada por la R. del S. 777, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones[5] en o antes [~~del 31 de agosto de 2023~~] del 31 de mayo de 2024.”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 877

Por el senador Santiago Torres:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 345 que ordena a la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre las denuncias de los titulares y dueños de propiedad horizontal de condominios de negligencia e incumplimiento contractual de las compañías aseguradoras y las compañías ajustadoras, luego de que sus viviendas sufrieran serios daños como resultado de los eventos sísmicos acaecidos desde enero de 2020, con el fin de extender el término para llevar a cabo dicha investigación y rendir los informes pertinentes.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 345 para que lea como sigue:

“Sección 3.- [**La Comisión rendirá un informe al Senado con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, así como acciones administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación dentro de treinta (30) días, después de la aprobación de esta Resolución**] La Comisión rendirá un informe al Senado con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, así como acciones administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, ~~antes de concluir la Séptima Sesión Ordinaria de la Décimo Novena Asamblea Legislativa en o antes del 31 de mayo de 2024.~~”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, previa solicitud de la Asamblea Legislativa, la Fortaleza devolvió el Proyecto del Senado 1066, para su reconsideración, proponemos que dicha medida sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, el primer Orden de los Asuntos del 14 de noviembre del 2023, se dio cuenta que la Resolución Conjunta de la Cámara 568 fue aprobada por el Senado con enmiendas, para aclarar el récord dicha medida fue aprobada sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga constar.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para relevar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste de atender las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 509 y 563 y que dichas medidas sean referidas en primera y única instancia a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se retire el informe radicado en torno al Proyecto de la Cámara 1233 y se devuelva la medida a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir al Presidente Dalmau Santiago a las Mociones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 878, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer ~~el un~~ “Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico”, como ~~un fondo~~ instrumento permanente que facilite una inversión continua enfocada en ~~establecer el~~ desarrollo de programas de capacitación que cierren las brechas de habilidades básicas; ~~reenfocar y~~ crear nuevos programas de capitalización de pequeñas empresas; ~~el desarrollo de programas~~ de crecimiento empresarial mediante la capitalización ~~empresarial~~; capitalización ~~incrementar los activos~~ del sector cooperativista de ahorro y crédito, ~~con el fin a los fines de~~ desarrollar ~~nuestra una~~ economía local ~~ayudando a nuestros~~ de estrecha colaboración con comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 53-2021, conocida como “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, estableció un mecanismo que le permite al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adelantar los términos de pagos y cancelación parcial de la deuda del país. De igual forma, la Ley dio paso a establecer nuevas disposiciones y condiciones para aprobar la oferta, venta y emisión de los diferentes tipos de Bonos de Obligación General, así como para disponer la creación de los Instrumentos de Valor Contingente.

Sin embargo, la Asamblea Legislativa no se limitó al asunto técnico y legal de los instrumentos a otorgar y los mecanismos del intercambio de bonos en virtud del acuerdo alcanzado en el Plan de Ajuste de Deuda, que fue autorizado y certificado por el Tribunal en cumplimiento con la Ley Federal PROMESA. Se establecieron, además, diez (10) puntos de política pública que dieron paso al acuerdo y permite priorizar el desarrollo económico, la erradicación de la pobreza y la atención a servidores públicos de cara al futuro. Claro está, esto luego de garantizar cero recortes a las pensiones, fondos a los municipios y ~~lo~~ los recursos necesarios de la Universidad de Puerto Rico y un Fondo de becas a ~~nuestros~~ para estudiantes universitarios.

En particular se dispuso lo siguiente:

1. Proteger las pensiones de ~~nuestros~~ los retirados. Este objetivo tuvo el propósito y el efecto de evitar recortes a las pensiones del 100% de los retirados.
2. Asignarle fondos adicionales a la Universidad de Puerto Rico, para ser utilizados ~~para~~ en el mejoramiento de la experiencia y ~~el~~ ambiente estudiantil, de modo que las asignaciones para la entidad sean en total \$500 millones anuales por un período de cinco (5) años desde el Año Fiscal 2023 ~~al~~ hasta el año fiscal 2027. Esta meta tiene el propósito de conservar la capacidad de la ~~UPR~~ Universidad de Puerto Rico para llevar a cabo su vital misión educativa y de asegurar los recursos necesarios para garantizar la acreditación de todos sus programas y lograr un acceso justo para aquellos estudiantes ~~que tengan~~ con necesidades económicas, y a la misma vez promover eficiencias.
3. Apoyar la creación de un Fondo Fiduciario de Becas Universitarias. Esta iniciativa tiene el propósito de crear un fideicomiso de inversión para preservar el capital que se otorgaría para las becas de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico ~~UPR~~.
4. Apoyar planes médicos razonables para los empleados del Gobierno central. La Ley beneficiaría a más de 60,000 trabajadores y familias puertorriqueñas.
5. Apoyar la asignación de fondos adicionales para los municipios. Este objetivo pretende otorgar estabilidad fiscal a los municipios y asegurar la continuidad de los servicios esenciales que ofrecen.
6. Endosar la creación del fondo especial para la igualdad social. Esta propuesta ~~a ser legislada próximamente~~ pretende crear un fondo permanente ~~que tenga la encomienda de~~ cuyo propósito será combatir la pobreza y la desigualdad social; otorgándole prioridad en sus asignaciones a la atención de las necesidades de las comunidades marginadas, el programa de educación especial, los grupos poblacionales más vulnerables, combatir la deserción escolar, establecer un plan integrado para las personas sin hogar e incrementar, de forma gradual, las asignaciones para las entidades sin fines de lucro, de autogestión comunitaria y de base de fe, para ofrecer servicios directos.

7. Establecer la meta de aumentar la población ~~que tiene~~ con cubierta médica. El propósito de esta iniciativa es extender y ~~facilitar~~ el acceso a cubiertas médicas a unos 225,000 ciudadanos que hoy carecen de planes médicos.
8. **Endosar la creación del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico que inyecte una inversión continua. Esta iniciativa propone la creación de un Fondo de Inversión Estratégica dividido en cuatro categorías:**
  - (a) **inversiones para cerrar las brechas de habilidades básicas;**
  - (b) **programas de capitalización de pequeñas empresas;**
  - (c) **el desarrollo de programas de crecimiento empresarial mediante la capitalización empresarial; y**
  - (d) **capitalización del sector cooperativista de ahorro y crédito. (Énfasis nuestro)**
9. Establecer un mecanismo que le permita al Gobierno adelantar los términos de pagos y cancelación de deuda después que termine la Junta bajo PROMESA. Este mecanismo tiene el único propósito de autorizar al Gobierno a refinanciar los acuerdos de pagos de la deuda después que termine la Junta bajo PROMESA, con el único objetivo de acelerar o saldar los pagos acordados, de conformidad a la situación fiscal futura y sin afectar los servicios esenciales y prioritarios del Gobierno de Puerto Rico.
10. Establecer un grupo de trabajo conjunto entre ~~la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva~~ el Poder Legislativo y Ejecutivo con ~~tiene~~ el objetivo de diseñar la legislación que sea necesaria para garantizar ~~asegurarnos~~ que, una vez concluya el proceso de reestructuración de la deuda pública, el Gobierno ~~no vuelva a evite~~ endeudarse sin tener los recursos económicos para cumplir sus obligaciones ~~del de~~ pago; ~~ni vuelvan a evitando~~ repetirse las prácticas indebidas de aprobar presupuestos desbalanceados, con estimados de ingresos irreales o gastos excesivos.

~~Como enumeramos~~ Según enumerado, la política pública ~~de promulgada bajo~~ la Ley 53-2021, *supra*, establece la creación del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico (en adelante, “Fondo”). El mismo pretende ~~que se inyecte~~ inyectar una inversión continua, ~~el cual que~~ debe estar dividido en cuatro categorías. La primera ~~de estas~~ categoría va encaminada a aprobar inversiones para cerrar las brechas de habilidades básicas. Es fundamental, como parte de la política pública de esta Asamblea Legislativa lograr dicha encomienda. Como parte de las brechas de habilidades básicas, las economías mundiales se mueven a una manufactura especializada, con énfasis en tres aspectos particulares: ~~la~~ automatización, ~~la~~ inteligencia artificial y ~~la~~ robótica.

La automatización es un término que se refiere a aplicaciones de tecnología donde se minimiza la participación humana. Esto incluye automatización de procesos empresariales (BPA), automatización de procesos (TI), aplicaciones personales como automatización de viviendas y más. Este nivel de automatización se trata de digitalizar el trabajo mediante el uso de herramientas para agilizar y centralizar las tareas rutinarias, como utilizar un sistema de mensajería compartida en lugar de tener información en silos inconexos. Se entiende que la automatización de procesos gestiona los procesos empresariales para lograr uniformidad y transparencia.

Diversas compañías alrededor del mundo han implementado el uso de automatización en sus sistemas laborales, con el fin de acelerar los procesos de manufactura y farmacéutica. A manera de ejemplo, en Europa, las compañías farmacéuticas representaron el 66.9% por ciento del mercado en

2020 y se prevé que crezcan más rápido durante el período de pronóstico. Todo ello, debido a la implementación de automatización y robótica en sus sistemas.<sup>1</sup>

Cónsono con ello, en Estados Unidos la industria biofarmacéutica ha adoptado la automatización como una forma de cambiar su posicionamiento competitivo, haciendo que la automatización sea necesaria en este momento. Entre los factores primordiales que hace necesaria dicha implementación está el mantener los costos de los productos actuales. Las empresas que están migrando de manera constante hacia mejores procesos, han aprovechado la automatización en su beneficio en procesos ~~com~~ administrativos. De igual forma, la automatización puede romper la relación lineal entre el crecimiento de la carga de trabajo y el costo. El impacto potencial es significativo: las empresas farmacéuticas con mejores prácticas que tienen tareas totalmente automatizadas tienen gastos generales y administrativos de tan solo el 3.5 % de los ingresos. Otro factor importante en la automatización es que vuelve a la tecnología cada vez más accesible. La caída de los costos de almacenamiento y procesamiento de datos, los avances en matemáticas y la disponibilidad cada vez mayor de datos han hecho que los robots y los agentes cognitivos sean más utilizables y accesibles. A su vez, ha incrementado la confianza en los beneficios para los procesos centrales.<sup>2</sup>

De hecho, investigaciones han destacado que la implementación de procesos de automatización ha generado nuevos trabajos. A medida que las tecnologías de automatización toman el control de las actividades, la interrupción conducirá a un cambio en la combinación general de ocupaciones, aumentando la demanda de personal especializado, como líderes de ensayos digitales, especialistas en bioinformática y defensores de pacientes y coordinadores de atención. Las investigaciones muestran que el 0.5% por ciento de los puestos de trabajo se crean a través de nuevas ocupaciones cada año. Se entiende, que para el año 2030 surgirán otras ocupaciones nuevas y que pueden representar hasta el 10% por ciento de puestos nuevos. Al cambiar la manera en que se conducen los trabajos, la automatización parcial prevalecerá a medida que las máquinas complementen el trabajo humano en el empleo, especialmente con actividades físicas más predecibles y desviar recursos de tareas que consumen mucho tiempo a áreas de mayor valor y complejidad, lo que respalda aún más la importancia de mejorar las habilidades socioemocionales y técnicas.<sup>3</sup>

Por su parte, la automatización comprende, en su nivel más complejo, la inteligencia artificial (IA). La IA significa que las máquinas pueden "aprender" y tomar decisiones basadas en situaciones pasadas que han encontrado y analizado.<sup>4</sup>-Es decir, la IA estudia el mecanismo de la inteligencia humana con el fin de crear máquinas capaces de pensar, realizar cálculos o tomar decisiones.<sup>5</sup>

A diferencia de ello, la robótica comprende la técnica que se utiliza en el diseño y la construcción de robots y aparatos que realizan operaciones o trabajos, generalmente en instalaciones industriales y en sustitución de la mano de obra humana.<sup>6</sup> A diferencia de la IA, la robótica es una estructura mecánica capaz de adaptarse igual que el hombre a diferentes tipos de acciones.

---

<sup>1</sup> *Trends to watch out for in the pharmaceutical robot market.* European Pharmaceutical Review. [Trends to watch out for in the pharmaceutical robot market \(europeanpharmaceuticalreview.com\)](https://www.europeanpharmaceuticalreview.com) (última revisión, 4 de abril de 2022)

<sup>2</sup> *Automation and the future of work in the US biopharma industry.* McKinsey & Company. [Automation and the future of work in the US biopharma industry | McKinsey](https://www.mckinsey.com/industries/biotechnology/our-insights/automation-and-the-future-of-work-in-the-us-biopharma-industry) (última revisión, 4 de abril de 2022)

<sup>3</sup> *Automation and the future of work in the US biopharma industry.* McKinsey & Company. [Automation and the future of work in the US biopharma industry | McKinsey](https://www.mckinsey.com/industries/biotechnology/our-insights/automation-and-the-future-of-work-in-the-us-biopharma-industry) (última revisión, 4 de abril de 2022)

<sup>4</sup> *¿Qué es la automatización?*, IBM. <https://www.ibm.com/es-topics/automation> (última revisión, 28 de marzo de 2022)

<sup>5</sup> *¿Qué es la inteligencia artificial y la robótica?* <https://aprendiendoroboticadot.wordpress.com/que-es-la-inteligencia-artificial-y-la-robotica/> (última revisión, 28 de marzo de 2022)

<sup>6</sup> *¿Qué es la robótica?* <https://aprendiendoroboticadot.wordpress.com/que-es-la-robotica/> (última revisión, 28 de marzo de 2022)

Actualmente, en Puerto Rico se han realizado diferentes proyectos encaminados a aplicar la utilización de robótica en la sociedad. A manera de ejemplo: el Departamento de la Familia (DF) a través de la Administración del Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) lanzó el proyecto Robot Makers, con la expectativa de contribuir al desarrollo de la educación temprana y preparar a los niños con destrezas para maximizar el potencial y aumentar su interés por el conocimiento de las nuevas tecnologías requeridas en el mundo del futuro.<sup>7</sup> De igual forma, se ha utilizado esta tecnología en hospitales. En el Centro de Cirugía Robótica San Lucas en Ponce se adquirió el equipo de cirugía robótica da Vinci XI, el cual reemplazará cirugías abiertas y laparoscopias, facilitando así el uso de espacio efectivo en la sala de operaciones.<sup>8</sup> Estos sistemas también han comenzado a implementarse como áreas de estudio. La Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) se posiciona como pionera en Puerto Rico, el Caribe y Latinoamérica al ofrecer la primera Certificación en Cirugía Robótica de América Latina. La Universidad estableció consorcios educativos con el Centro de Innovación, Tecnología y Robótica en Cirugía Urológica, con los doctores Sijo J. Parekattil y Jamin Brahambat, ambos urólogos y especialistas en cirugía robótica en el estado de la Florida y codirectores de dicha entidad, y con el Grupo HIMA San Pablo de Caguas y Bayamón, donde actualmente se realizan intervenciones quirúrgicas robóticas. Se pretende con esta certificación cubrir las necesidades educativas del personal que asiste a los médicos en cirugías robóticas.<sup>9</sup>

Cabe destacar que, en esta nueva forma de manufactura, la empleomanía es altamente especializada. Sin embargo, no necesariamente las personas contratadas tienen títulos educativos o educación particular, sino que se requiere que el gobierno provea espacios y recursos para el readiestramiento de la fuerza laboral. De manera tal, que pueda ser ajustada a la nueva realidad laboral. Las tendencias en la manufactura requieren de empresas que cuenten con una menor cantidad de empleados, sin embargo, esto a su vez, hace necesario que la mano de obra este capacitada con mayor especialización y conocimiento técnico para llevar ~~acabo~~ *a cabo* el trabajo en el cual se desempeñe.

Por otra parte, ~~como parte de~~ la política pública dispuesta en la Ley 53-2021, *supra*, ~~es menester darle~~ *requiere dar* continuidad a los programas de capitalización de pequeñas empresas, los cuales son necesarios y de vital importancia para *Puerto Rico* ~~nuestro país~~. Existe el convencimiento de que el Gobierno debe y tiene que formular herramientas específicas para atender las necesidades de este sector, como parte de un modelo económico sostenible. De manera tal, que se establezcan ayudas y estrategias concretas para asistir a las PYMES a enfrentar la crisis económica mundial, la cual golpea con mayor severidad al pequeño y mediano comerciante y así, facilitarle su operación en Puerto Rico.

La política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para lograr mejores condiciones económicas *localmente* ~~en la Isla~~, tiene que situar al pequeño y mediano comerciante como motor de nuestra economía y, a esos efectos, considerar todos los beneficios que pueda otorgar el Gobierno para incentivar la actividad económica ~~en nuestro país~~, atendiendo las necesidades de este sector.

<sup>7</sup> ~~Departamento de Familia lanza Proyecto Robot Makers. Metro PR. Departamento de la Familia lanza proyecto Robot Makers — Metro Puerto Rico.~~ (última revisión, 28 de marzo de 2022)

<sup>8</sup> ~~Llega el equipo de cirugía robótica da Vinci XI al Centro de Cirugía Robótica San Lucas, Tele 11. https://teleonce.com/noticias/salud/llega-por-primera-vez-a-puerto-rico-el-equipo-de-cirugia-robotica-da-vinci-xi/~~ (última revisión, 28 de marzo de 2022)

<sup>9</sup> ~~Puerto Rico ofrecerá primera certificación en cirugía robótica en Latinoamérica. El Hospital. https://www.elhospital.com/temas/Puerto-Rico-ofrecera-primera-certificacion-en-Cirugia-Robotica-en-Latinoamerica+102503?tema=10000012~~ (última revisión, 28 de marzo de 2022)

Por último, la cuarta categoría pretende la capitalización del sector cooperativista de ahorro y crédito. En Puerto Rico, la Ley 247-2008, según enmendada, y conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, reafirmó que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce al Sector del Cooperativismo como modelo empresarial fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sustentable y balanceado, centrado en el ser humano y las comunidades. A fin de potenciar dicho reconocimiento, la política pública, el mandato y la intención expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico establecido en esta Ley, va dirigido a que, entre otras:

- (a) El Gobierno incorpore de forma proactiva ~~al~~ el modelo Cooperativo en sus iniciativas y gestiones de desarrollo económico ~~del~~ para el país;
- (b) Promueva un rol protagónico del propio Movimiento Cooperativo, reduciendo la dependencia en las acciones gubernamentales, con miras a que eventualmente el propio Movimiento Cooperativo asuma pleno control de su desarrollo;
- (c) Se integren los recursos organizativos, humanos y económicos del Gobierno y del Movimiento, con el propósito de fortalecer la filosofía cooperativista, aumentar la actividad económica y social que se encamina bajo el modelo cooperativo y se maximicen resultados medibles;
- (d) Se desarrolle y propicie el auto crecimiento del Cooperativismo y la interconexión de los distintos sectores comerciales, industriales, transporte, agrícola, consumo, ahorro y crédito, seguros y otros de dicho modelo;
- (e) Se desarrolle una visión empresarial de eficiencia y competitividad;
- (f) Se adopten parámetros medibles de crecimiento y desarrollo; y
- (g) Se vele por la integridad y fortaleza financiera del Movimiento Cooperativo de Puerto Rico, procurando una supervisión y fiscalización justa, equitativa y efectiva de las Cooperativas.

La política pública, de manera recurrente, ha reiterado la importancia de que Puerto Rico pueda contar con un sector cooperativista fuerte y la necesidad de que el Gobierno promueva un ambiente ~~propenso~~ adecuado para el crecimiento y ~~la~~ expansión de este importante sector ~~de nuestra~~ en la sociedad y economía. El sector cooperativista es un componente crítico para la economía de Puerto Rico al proveer servicios a más de 1.3 millones de socios y depositantes, lo cual representa una tercera parte de la población de Puerto Rico y proveen acceso a servicios financieros a poblaciones que, de otro modo no serían atendidas, principalmente poblaciones vulnerables, tales como ~~personas de edad~~ avanzada adultos mayores y familias de bajos ingresos. Evidencia de ello es, que 15 días después del huracán María el 90% de las cooperativas prestaban servicios a los ~~miembros~~ integrantes de sus comunidades y 30 días después había 17 municipios en los que las cooperativas eran las únicas instituciones financieras en funcionamiento.

El sistema cooperativo estimula la iniciativa y ~~la~~ fuerza económica local, por lo que las cooperativas son vitales para impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico y promover la inclusión financiera de su población. La importancia de las cooperativas en la atención de las necesidades de sus socios se vive de manera directa y palpable a nivel ~~de nuestros municipios~~ municipal y propicia el desarrollo social y económico de ~~nuestras~~ las comunidades.

Sin embargo, en el 2015 el Gobierno reconoció la incapacidad de repagar la deuda pública. A su vez, advirtieron sobre el efecto adverso que esta nueva realidad tendría sobre el sector cooperativo. Por su parte, el liderato cooperativista realizó gestiones de mitigación y gestionó medidas en protección de los más de un millón de socios y depositantes. Como parte de estas acciones se procuró la aprobación de medidas legislativas que proveyeran estabilidad al sistema mientras el gobierno

definía sus procesos de manejo de la deuda. Durante este período, se aprobó la Ley 220-2015, *que* enmendó la “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de establecer requerimientos contables en las Inversiones Especiales en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Posteriormente, a finales ~~del~~ *de* 2016, la Junta de Supervisión Fiscal (~~en adelante, “Junta”~~) creada en virtud de la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad de Puerto Rico “PROMESA”, designó a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, (COSSEC) como “Instrumentalidad Territorial Cubierta”, sujeta a la autoridad y control de la Junta de Supervisión Fiscal.

Sin embargo, aun cuando la Junta determinó que COSSEC estaba sujeta a la autoridad y el control de este ente, debemos hacer énfasis que COSSEC no depende de fondos del gobierno central, no posee déficit estructural, no tiene deuda pública, no es poseedora de obligaciones que requieran reestructuración, posee capital adecuado para el cumplimiento de su función regulatoria y para responder por sus obligaciones y está capacitada para cubrir sus gastos operacionales.

El 29 de junio de 2020 se estableció un segundo Plan Fiscal (en adelante, “Plan”), cuya revisión fue certificada por la Junta en mayo del año 2021. Este nuevo Plan recalca la importancia del sector cooperativo en la provisión de servicios en la sociedad puertorriqueña. Refleja los indicadores financieros que evidencian la administración sana y prudente de las cooperativas y reconoce las obligaciones y deberes de COSSEC y del gobierno central para con las cooperativas y sus socios y depositantes. A pesar del claro reconocimiento de las fortalezas del sistema y de la responsabilidad pública expresadas en el Plan, la Junta continúa insistiendo en la necesidad de enmendar las leyes aplicables a las cooperativas. Incluso, aun cuando el Plan reconoce la necesidad de recursos de capitalización y exige al gobierno presentar un plan que muestre cómo garantizaría una financiación que proporcione a COSSEC los recursos necesarios para cumplir cabalmente sus deberes bajo las leyes vigentes, el Plan no aborda el alcance de estas necesidades financieras. Sin embargo, reconocieron y afirmaron las fortalezas financieras e importancia de las cooperativas y la importancia de salvaguardar la solvencia de estas.

Es por esto, que se hace necesario e imperativo establecer el Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico, como un fondo permanente que facilite la inversión continua enfocada en establecer programas de capacitación para cerrar las brechas de habilidades básicas; reenfocar y crear nuevos programas de capitalización de pequeñas empresas; ~~el desarrollo de programas~~ de crecimiento empresarial mediante la capitalización empresarial; ~~capitalización del~~ *y aumentar los activos del* sector cooperativista de ahorro y crédito, con el fin de lograr mover nuestra economía local ayudando a nuestros comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.- Título

Esta ~~ley~~ *Ley* se conocerá como la “Ley del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico”.

### Artículo 2.- Declaración de Política Pública

Se declara ~~como~~ política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la creación del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico a los fines de inyectar ~~que inyecte~~ una inversión continua, específica y directamente dirigida a cuatro (4) categorías de desarrollo fundamentales para Puerto Rico. La política pública partirá de los siguientes postulados esenciales que guiarán la interpretación e implantación de las disposiciones de esta Ley.

La creación del Fondo tiene el propósito de guiar cualquier esfuerzo y los recursos de las agencias gubernamentales pertinentes a cumplir con los siguientes postulados:

- (1) inversiones para cerrar las brechas de habilidades básicas;
- (2) programas de capitalización de pequeñas empresas (PYMES);
- (3) el desarrollo de programas de crecimiento empresarial mediante la capitalización empresarial; y
- (4) capitalización del sector cooperativista de ahorro y crédito.

~~La utilización~~ El uso de los fondos asignados al Fondo permitirá mover ~~la~~ nuestra economía local ayudando a ~~nuestros~~ comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos a lograr sus objetivos personales y profesionales en la medida que aportan a la economía local.

#### Artículo 3.- Administración e Inversión del Fondo

~~Se ordena la creación del~~ crea el Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico. Este Fondo estará bajo la custodia y administración exclusiva del ~~Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y del Departamento~~ Secretario de Hacienda, quien habilitará y tendrá una cuenta que se denominará “cuenta de inversión estratégica”. El Secretario de Hacienda queda facultado para dar prioridad a los desembolsos que surjan de este Fondo.

~~Se crea~~ El Fondo se establece con el propósito principal de:

- (1) Inyectar una inversión continua, específica y directamente dirigida a programas nuevos o existentes, dedicados a cerrar las brechas ~~de~~ en habilidades básicas, tales como: ~~la~~ automatización, robótica e inteligencia artificial.;
- (2) ~~Proyectos de inversión para~~ Invertir en programas de capitalización y ayuda a pequeñas empresas (PYMES);
- (3) ~~Promoción de~~ Promover actividades para el financiamiento de proyectos de desarrollo económico y desarrollo de programas de crecimiento empresarial mediante la capitalización empresarial;
- (4) ~~Desarrollo y capitalización del~~ Desarrollar y capitalizar el sector cooperativista de ahorro y crédito.

#### Artículo 4.- Beneficiarios del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico.

~~El Fondo Especial que se crea~~ creado en virtud de esta Ley ley, será utilizado para dotar de herramientas económicas necesarias a las siguientes entidades, dependencias, programas o particulares:

1. Programas de capacitación privados o públicos, existentes o nuevos, accesibles a la ciudadanía general;
2. Programas de capacitación de empleados en automatización, robótica e inteligencia artificial para reinserción laboral;
3. Programas de crecimiento empresarial mediante la capitalización empresarial;
4. Programas de inversión y desarrollo de automatización, robótica e inteligencia artificial para empresas puertorriqueñas o de capital puertorriqueño;
5. Programas e inversiones dirigidas a pequeñas empresas (PYMES);
6. Sector cooperativista de ahorro y crédito, en capitalización y uso de tecnologías de avanzada para mejorar servicios;
7. Uso de la robótica, ~~la~~ automatización y la e inteligencia artificial en la producción agrícola y en el valor añadido a cosechas o productos agrícolas.

#### Artículo 5.- Financiamiento del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico

~~Este Fondo Especial se nutrirá de fondos~~ los recursos económicos sobrantes ~~del aumento presupuestario del Medicare y de la implantación de la Ley 53-2021 y de las aportaciones anuales que a partir del año fiscal 2024-2025 consigne la Asamblea Legislativa en el Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.~~

El Fondo *también* podrá recibir aportaciones de entidades públicas o privadas, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar para el crecimiento económico del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico.

Artículo 6.- Responsabilidades

~~El dinero que se encuentre~~ *Los recursos económicos disponibles* en la cuenta del Fondo ~~será~~ *serán distribuidos* ~~distribuido~~ a través del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ~~y el Departamento de Hacienda~~, a través de resolución aprobada por la Asamblea Legislativa. La resolución enumerará los beneficiarios del fondo, desglosará la asignación y detallará ~~para~~ las obras específicas para las cuales se destina.

Artículo 7.- Informes

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Hacienda tendrán la obligación de presentar un informe detallado de los recursos asignados, las entidades recipientes, los logros de cada entidad receptora, el impacto económico del Fondo, tanto en sus asignaciones particulares como en el agregado. Los informes serán presentados en las ~~Secretarías~~ *Secretarías* de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en la Oficina de Servicios Legislativos y la Oficina del Gobernador, en o antes del 31 de enero de cada año.

Artículo 8.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, tal determinación no afectará ni invalidará el resto de esta Ley, sino que el efecto del dictamen de inconstitucionalidad quedará limitado a la parte de esta Ley que hubiese sido declarado inconstitucional.

Artículo 9. – Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 878, recomienda su aprobación, con enmiendas, según incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 878 tiene como propósito “establecer un “Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico”, como un fondo permanente que facilite una inversión continua enfocada en establecer programas de capacitación que cierren las brechas de habilidades básicas; reenfocar y crear nuevos programas de capitalización de pequeñas empresas; el desarrollo de programas de crecimiento empresarial mediante la capitalización empresarial; capitalización del sector cooperativista de ahorro y crédito, con el fin desarrollar nuestra economía local ayudando a nuestros comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos, y para otros fines relacionados.”

**ALCANCE DEL INFORME**

La Comisión que suscribe solicitó y obtuvo comentarios de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF); la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC); Departamento de Hacienda; de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP); del Fideicomiso para Ciencia,

Tecnología e Investigación de Puerto Rico; de la administración de Seguros de Salud (ASES) y de la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

Desafortunadamente, **y a pesar de encontrarse consultados desde el 10 de mayo de 2022**, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE); la Cámara de Comercio de Puerto Rico; el Centro Unido de Detallistas (CUD); y la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) no habían comparecido ante esta Comisión. Asimismo, al Departamento de Salud se cursó un Requerimiento de Información similar al de ASES a los fines de conocer el impacto y viabilidad de la medida respecto a los programas Medicare y Medicaid. Sin embargo, nuestra petición fue desatendida.

### ANÁLISIS

El Artículo 107 de la Ley 53-2021, conocida como “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico” dispone como uno de los objetivos para reestablecer la responsabilidad fiscal y facultades presupuestarias de Puerto Rico, la creación del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico. Este Fondo servirá para (1) cerrar brechas de habilidades básicas; (2) crear programas de capitalización de pequeñas empresas; (3) desarrollar programas de crecimiento empresarial; y (4) capitalizar el sector cooperativista de ahorro y crédito.<sup>10</sup> Sin embargo, reza el propio Artículo, es necesario promulgar legislación que viabilice su creación. El P. del S. 878 provee para estos fines.

### RESUMEN DE COMENTARIOS

#### A. **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico**

En su memorial, el Lcdo. Nelson Pérez Méndez, subdirector, indicó que corresponde a la AAFAF fungir como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico. En cuanto al P. del S. 878, comentó que, aunque se propone que el Fondo sea custodiado por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento de Hacienda, lo cierto es que tras la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, se adoptó como política centralizar todos los fondos especiales bajo custodia del Secretario de Hacienda. De esta manera, el Secretario mantiene visibilidad de todos los ingresos del Gobierno. Por otra parte, recomendó consultar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, toda vez que el impacto fiscal para el financiamiento de este Fondo deberá ser consistente con el Plan Fiscal vigente.

#### B. **Departamento de Hacienda**

Mediante un correo electrónico suscrito por el Equipo de Legislación de la Oficina de Asuntos Legales de Departamento se comentó que la medida únicamente establece responsabilidades a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Por esta razón, se otorgó deferencia a los comentarios que ambas entidades presenten ante nuestra Comisión.

#### C. **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

Para Juan Carlos Blanco Urrutia, el P. del S. 878 es una medida loable, pero que conflige con la política pública consagrada en la Ley de Contabilidad. Este estatuto prohíbe en su Artículo 2 (j) la creación de fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno. También pudiese ser contrario al Artículo 7(e) de dicha Ley, la cual establece la facultad del Director de la OGP para controlar presupuestariamente toda partida de gastos con cargo a fondos especiales estatales.

---

<sup>10</sup> 13 L.P.R.A. § 73f

Para lograr la viabilidad de la medida, comenta que es necesario cumplir con el estado de derecho aplicable. En particular, reconocer la facultad del Secretario de Hacienda para que funja como custodio y administrador del Fondo Especial, y que se le permita a este dar prioridad a los desembolsos que surjan de este. Por otra parte, comentó que toda operación de un programa público debe estar previamente presupuestado, y que de aprobarse esta medida con efectividad inmediata tendría que operarse mediante una reasignación o reprogramación de partidas por no estar contemplado en el presupuesto vigente una asignación de recursos para este Fondo Especial.

Finalmente, recomendó consultar a la AAFAF para que sea esta quien determine el impacto que tendría el proyecto en el Plan Fiscal vigente.

**D. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

El Lcdo. Carlos J. Ríos-Pierluisi, asesor legal general, **expresó no oponerse** al propósito plasmado en el P. del S. 878. Sin embargo, advirtió que su alcance pudiera reñir con disposiciones del Código de Incentivos de Puerto Rico, particularmente por la existencia de un Fondo de Incentivos Económicos (FIE), establecido en su Sección 5010.01 (a). Precisamente, el Secretario de Desarrollo Económico figura como el administrador de este Fondo, y viene siendo una consolidación de múltiples iniciativas de incentivo y fomento económico reconocidas en otros estatutos. El propósito del FIE es fomentar el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, por ende, considera que “el fondo propuesto por la presente medida persigue exactamente el mismo fin, sino uno estrechamente relacionado.

Por otra parte, la acumulación de distintos fondos especiales en uno solo se hizo para simplificar el manejo y control de los recursos, al centralizar los mismos en un solo fondo y bajo una sola Agencia. Es decir, la creación del FIE obedeció en parte a la necesidad de centralizar el manejo y la administración de varios fondos para asegurar una estrategia programática uniforme, coherente, y amplificar el impacto económico que el manejo de dichos fondos pudiera tener para el desarrollo económico de Puerto Rico. Finalmente, recomendó allegar mayores recursos al FIE y rechazó crear nuevas estructuras y/o procesos adicionales cuando bien se pudiera maximizar y optimizar los recursos disponibles a través del FIE.

**E. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico**

La comisionada, Lcda. Glorimar Lamboy Torres, **otorgó deferencia** a los comentarios que en su día presente la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). También, recomendó auscultar la opinión del Departamento de Hacienda, la AAFAF y la OGP.

**F. Asociación de Industriales de Puerto Rico**

El presidente la Asociación, Carlos M. Rodríguez, favoreció el P. del S. 878. En síntesis, **concorre** con las premisas y principios que guían la medida legislativa, pero en cuanto a la asignación de recursos económicos, comentó que es necesario que el proyecto contenga una mayor especificidad, al disponer cómo se nutrirá dicho fondo y las fuentes de recursos que permitirán allegar recursos al mismo.

**G. Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico**

En su memorando, la principal oficial ejecutiva del Fideicomiso, Luz A. Crespo Valentín, y la directora ejecutiva de Colmena66, Denisse Rodríguez Colón, **apoyaron y endosaron** la aprobación proyecto. Creado mediante la Ley 214-2004, según enmendada, el Fideicomiso tiene como propósito “intervenir, facilitar y construir capacidades para hacer avanzar continuamente la economía de Puerto

Rico y el bienestar de sus ciudadanos”, acción que promueve e impulsa la innovación, ciencia y tecnología en el campo empresarial.

Un propósito similar persigue Colmena66, siendo esta una red de apoyo empresarial. Esta organización se compone de “sobre 260 organizaciones de apoyo empresarial (Red de Apoyo Empresarial) que facilita el proceso de emprender pues conecta a emprendedores y empresarios en toda etapa de desarrollo, con los recursos necesarios para que puedan comenzar y crecer sus negocios”. Ambas instituciones han creado varios proyectos para apoyar el desarrollo empresarial en Puerto Rico y consideran que el P. del S. 878 puede abonar a la creación de un ecosistema empresarial robusto en Puerto Rico.

#### **H. Administración de Seguros de Salud**

El 21 de septiembre de 2023 la Comisión que suscribe cursó un Requerimiento de Información a la ASES a los fines de conocer las siguientes interrogantes: (1) ¿Cuál es el sobrante de los fondos Medicare y/o Medicaid para Puerto Rico durante los últimos dos años fiscales?; (2) ¿Es posible reprogramar sobrantes de fondos del programa Medicare y/o Medicaid para usos distintos para los cuales fueron asignados a Puerto Rico? y (3) conocer si, de existir algún sobrante de estos fondos, debía devolverse al Gobierno Federal.

En su respuesta, de 27 de octubre de 2023, Roxanna K. Rosario Serrano, directora ejecutiva interna, indica que los fondos recibidos en Puerto Rico para estos programas son aprobados en el *State Plan* presentando por el Departamento de Salud de Puerto Rico al Gobierno Federal. La ASES es un subreceptivo de estos fondos cuyos procesos operan a base de reembolso a cargo del Programa de Medicare adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico. Por ende, no es adecuado hablar de sobrantes toda vez que no son programas que reciben una asignación única de fondos federales.

Con respecto a la segunda interrogante formulada, comentó que los fondos de Medicare y Medicaid están separados y no son intercambiables para otros fines. De modo que, “los estados no pueden usar los fondos de Medicare para fines fuera del programa de Medicare. El gobierno federal establece las reglas y regulaciones que rigen el uso de los fondos de Medicare... la utilización de los fondos Medicare y Medicaid, no solo deben ser para los propósitos contenidos en ley, sino que la utilización de los mismos se debe hacer en la forma y bajo los parámetros federales establecidos para ello.”

Finalmente, al responder nuestra tercera interrogante, la ASES reiteró que “no se trata de un programa que opera a base de una asignación única de fondos federales, sino que trabaja por medio de reembolsos, no cabe hablar de sobrante de fondos, ni mucho menos de la devolución de este.” Por tanto, y a la luz de lo discutido, la ASES recomendó identificar fuentes de financiamiento alternas para viabilizar lo propuesto en el P. del S. 878.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico certifica que, el P. del S. 878 no impone una obligación económica en el presupuesto de los Gobiernos Municipales.

#### **CONCLUSIÓN**

Luego de ponderar los comentarios vertidos por la AAFAF, OGP y el DDEC, la Comisión que suscribe entiende necesario atender sus preocupaciones y acoger parte de recomendaciones. En específico, con las enmiendas introducidas en nuestro Entrillado Electrónico se elimina la custodia

del Fondo en manos del DDEC y se delega al Secretario de Hacienda la responsabilidad de custodiar y administrar el Fondo Especial.

Con estas enmiendas, el proyecto se mantiene en armonía con el derecho aplicable, particularmente con las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”. Además, consideramos que, con estos cambios, que son los de mayor sensatez, toda vez que conforme al Artículo 6 del proyecto, corresponderá a la Asamblea Legislativa distribuir los recursos del Fondo mediante la aprobación de una Resolución Conjunta.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 878, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1217, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para establecer la “Ley de Adopción ~~de~~ para los Cobertizos de las Paradas de Autobuses en Puerto Rico”, con el fin de fijar el marco legal aplicable en la adopción de paradas de autobuses bajo la jurisdicción del gobierno estatal a personas o entidades privadas; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta ley tiene como objetivo principal establecer un marco regulatorio que viabilice la adopción de los cobertizos ubicados en las paradas de autobuses en Puerto Rico, fomentando la participación ciudadana en la mejora del transporte público y garantizando la seguridad y comodidad de los usuarios.

Actualmente, los cobertizos de las paradas de autobuses en Puerto Rico presentan diversas problemáticas, tales como falta de mantenimiento, deterioro estructural y condiciones inseguras para los usuarios. Estas situaciones afectan negativamente la calidad del servicio de transporte público y dificultan la experiencia de los usuarios al embarcar y desembarcar de los autobuses.

Conscientes de la importancia del transporte público como medio de movilidad sostenible y accesible para la población, resulta fundamental promover la participación ~~activa~~ de la ciudadanía en la mejora de las condiciones de dichos cobertizos ubicados en las paradas de autobuses. La adopción de estos cobertizos ~~paradas de autobuses~~ por parte de personas o entidades no gubernamentales, bajo un marco legal claro, constituye una vía efectiva para lograr este objetivo.

Mediante la adopción de un cobertizo ~~una parada de autobús~~, los adoptantes se comprometen a asumir la responsabilidad de su limpieza, mantenimiento y mejora, contribuyendo así a la creación de entornos seguros, funcionales y agradables para los usuarios del transporte público. Además, esta

iniciativa fomenta la colaboración entre el sector público y privado, promoviendo un sentido de corresponsabilidad y participación *activa* en el cuidado y mejoramiento de los espacios públicos.

Con la implementación de esta ley, se espera promover una cultura de cuidado y mejora del transporte público, incrementando la participación ciudadana en la adopción *de los cobertizos de las* paradas de autobuses. Asimismo, se busca optimizar la calidad del servicio de transporte público en Puerto Rico, brindando a los usuarios entornos seguros y confortables que favorezcan una experiencia de viaje satisfactoria.

En conclusión, esta ley representa un paso significativo hacia la mejora del transporte público en Puerto Rico, incentivando la participación ciudadana y promoviendo la colaboración entre el sector público y privado. Al viabilizar la adopción *de estos cobertizos de paradas de autobuses* y establecer mecanismos claros para su restauración por iniciativa privada en casos excepcionales, se garantiza la seguridad, comodidad y accesibilidad de los usuarios, así como el mantenimiento adecuado de estos espacios públicos tan importantes para nuestra comunidad.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Título.

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley de Adopción *para los Cobertizos de las* Paradas de Autobuses en Puerto Rico”.

Sección 2.- Propósito.

El propósito de esta Ley es establecer un marco regulatorio para la adopción de *los cobertizos ubicados en las* paradas de autobuses en Puerto Rico, con el fin de fomentar la participación ciudadana en la mejora del transporte público y mejorar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios.

Sección 3.- Definiciones.

Para los fines de esta ley, se entenderá por:

- a) Cobertizo: estructura cubierta ubicada en una parada de autobús que resguarda a los pasajeros de un autobús o cualquier transporte colectivo.
- a) b) Parada de autobús: Lugar designado en la vía pública para el embarque y desembarque de pasajeros de un autobús.
- b) c) Adoptante de un cobertizo de la parada de autobús: Persona física o jurídica que se hace responsable de la limpieza, mantenimiento y mejora del cobertizo de una parada de autobús.

Sección 4.- Procedimiento para la adopción *de un cobertizo* de una parada de autobús.

Toda persona física o jurídica interesada en adoptar *un cobertizo de* una parada de autobús deberá presentar una solicitud por escrito ante ~~el municipio la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico (ATI)~~, en la que se indique la ubicación *del cobertizo de la parada* y las medidas que se tomarán para su limpieza, mantenimiento y mejora.

~~La ATI~~ *El municipio* evaluará la solicitud y emitirá un informe en el que se determine si la adopción es viable y las condiciones que deberán cumplirse para llevarla a cabo.

Una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el informe *del municipio de la ATI*, se firmará un acuerdo de adopción entre la persona física o jurídica adoptante y *el municipio* ~~la ATI~~, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de cada parte.

El acuerdo de adopción tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente si ambas partes lo acuerdan.

Sección 5.- Obligaciones de los adoptantes de *cobertizos de* paradas de autobús.

Los adoptantes de *cobertizos de* paradas de autobús se comprometen a:

- a) Limpiar y mantener *el cobertizo de* la parada de autobús en buenas condiciones.

- b) Realizar mejoras a al cobertizo de la parada de autobús que no impliquen cambios estructurales o arquitectónicos, previa aprobación del municipio de la ATI.
- c) Informar al municipio a la ATI de cualquier problema o situación que afecte el uso del cobertizo de la parada de autobús.
- d) Cumplir con las normas y regulaciones establecidas por el municipio la ATI en relación con la adopción de cobertizos de paradas de autobús.

Los adoptantes de cobertizos de paradas de autobús no podrán:

- a) Modificar la estructura o arquitectura del cobertizo de la parada de autobús sin autorización previa del municipio de la ATI.
- b) Colocar publicidad o propaganda política, obscena o que legítimamente pueda ser regulada por el municipio la ATI, mediante reglamentación o el propio acuerdo de adopción, en el cobertizo de la parada de autobús.

Sección 6.- Beneficios para los adoptantes de los cobertizos de las paradas de autobús.

Los adoptantes de los cobertizos de las paradas de autobús recibirán un reconocimiento público por su contribución a la mejora del transporte público. Además, se le podrá autorizar la colocación de anuncios publicitarios.

~~La ATI~~ El municipio proporcionará a los adoptantes de los cobertizos de las paradas de autobús un kit de limpieza y mantenimiento para el cobertizo de la parada de autobús ~~adoptada~~ adoptado. También, colaborará en todo lo necesario para facilitar la adopción y el cuidado de los adoptantes ~~a la~~ al correspondiente cobertizo de la parada de autobuses.

Sección 7.- Sanciones.

~~La ATI~~ El municipio podrá revocar el acuerdo de adopción en caso de incumplimiento por parte del adoptante de cobertizos de paradas de autobús de las obligaciones establecidas en el acuerdo.

El adoptante de un cobertizo de paradas de autobús que incumpla con las obligaciones establecidas en el acuerdo de adopción será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause al cobertizo de a la parada de autobús o a terceros.

Sección 8.- Vigencia.

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1217**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1217** (en adelante, “**P. del S. 1217**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito establecer la “Ley de Adopción de Paradas de Autobuses en Puerto Rico”, con el fin de fijar el marco legal aplicable en la adopción de paradas de autobuses bajo la jurisdicción del gobierno estatal a personas o entidades privadas; y para otros fines relacionados.

### INTRODUCCIÓN

El transporte público es una herramienta preciada para muchos puertorriqueños debido a que en muchas ocasiones este constituye su único medio de transporte. Es por esto por lo que resulta

apremiante que tanto el transporte público, como sus paradas, se encuentren en óptimas condiciones, sin embargo, día las paradas de autobuses en Puerto Rico presentan diversas problemáticas, tales como falta de mantenimiento, deterioro estructural y condiciones inseguras para los usuarios. Estas situaciones afectan negativamente la calidad del servicio de transporte público y dificultan la experiencia de los usuarios al embarcar y desembarcar de los autobuses.

A través de esta pieza legislativa se busca mediante la participación ciudadana el mejoramiento de las paradas de autobuses lo que traería como resultado un mejor servicio de transporte. Este estatuto busca establecer un marco regulatorio en donde se viabilice la adopción de las paradas de autobuses en Puerto Rico ya sea por ciudadanos o entidades no gubernamentales, promoviendo además la colaboración entre el sector público y privado. Se busca que como resultado, garantizar la seguridad, comodidad, accesibilidad y el mantenimiento adecuado de estas paradas que resultan tan importantes para los usuarios del transporte.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida ante la consideración de esta Comisión fue referida el 26 de mayo de 2023 y se le solicitaron comentarios las siguientes agencias, Departamento de Transportación y Obras públicas, Oficina de Servicios Legislativos, Autoridad de Transporte Integral, Asociación de Alcaldes, Federación de Alcaldes y a los Municipios de Carolina, San Juan, Guaynabo y Caguas. Los Municipios de Carolina, San Juan, Guaynabo, la federación de alcaldes y la Autoridad de Transporte Integrado no han emitido sus respectivos comentarios. La Comisión entiende pertinente la aprobación de esta pues se unen los esfuerzos de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa. A continuación, se expone un resumen de los comentarios que fueron recibidos.

#### **Departamento de Transportación y Obras Publicas**

El Departamento de Obras públicas comienza su memorial explicativo destacando el proceso establecido por el P. del S. 1217 para la adopción de una parada, el cual se realizaría presentando una solicitud por escrito ante la ATI con las debidas especificaciones contenidas en el proyecto. Dicha agencia será la encargada de evaluar las solicitudes y la viabilidad de la adopción para posteriormente establecer el contrato con la persona natural o jurídica que decida adoptar la parada.

Esto es importante porque DTOP aclara que, el proyecto aparenta referirse a los cobertizos y no a las paradas y explican que el término “parada” se refiere al tubo, base y rótulo de la parada exclusivamente. Es decir, las paradas son propiedad de la ATI más los cobertizos no, estos pertenecen a sus respectivos municipios, lo que presentaría, según exponen, un problema para la AMA y la ATI para otorgar acuerdos de adopción por carecer de titularidad tanto de los cobertizos como de como del terreno en el cual están ubicados. **Es por esto por lo que recomiendan que el alcance de la medida sea orientado a los diferentes municipios sobre los cuales recae la titularidad de los cobertizos.**

#### **Oficina de Servicios Legislativos**

La directora de la Oficina de Servicios Legislativos, la Lcda. Mónica Freire Florit, sometió un memorial en el cual avalan la medida con algunas recomendaciones. Entre estas recomendaciones mencionan que, la legislación incluya o en su defecto que se ordene que la reglamentación que surja como consecuencia de la aprobación de la ley propuesta contenga alguna forma de relevo de responsabilidad y/o asunción de riesgos para los voluntarios del programa, y que se fije la edad de estos en 18 años o más. Además, proponen que se haga la advertencia sobre la exigencia física que conlleva el trabajo y que participar en el programa puede exponer a las personas a lesiones, por lo que

libera de toda responsabilidad al ATI. En resumen, OSL propone buscar mecanismos que liberen a ATI de cualquier tipo de responsabilidad que podría surgir de las adopciones de paradas.

### **Asociación de Alcaldes**

A través de su memorial explicativo la Asociación de Alcaldes muestra su apoyo a la medida entendiendo que este proyecto resulta ser un paso significativo para la mejora del transporte público en Puerto Rico. Aclaran que este apoyo se da al dar por sentado que el Proyecto no vislumbra que este estatuto aplicaría a las paradas de los municipios, pues en estos casos será discreción del municipio establecer los parámetros y condiciones. Concluyen con la recomendación de además de autobuses se incluyan los “trolleys” y cualquier otro medio de transporte público.

### **Municipio de Caguas**

El municipio de Caguas expresa unas preocupaciones respecto al proyecto pues, aunque admiten que la medida puede representar una gran alternativa para los municipios que no cuenten con contratos para los servicios de mantenimiento les parece importante que se distinga la aplicabilidad de la legislación para aquellos que no han emprendido negocios jurídicos vinculantes en torno a este proyecto. De igual forma resaltan la importancia de identificar las paradas pertenecientes a la ATI y cuales les pertenecen a los municipios con el propósito de evitar contrariedades en el proceso de ejecución. De igual forma exponen su preocupación debido a que el proyecto no reconoce el Título 49 del Código de Regulaciones Federales Parte 673, el cual establece los procesos y procedimientos necesarios para la implementación de un sistema para el manejo de la seguridad en el Programa Federal de Transportación colectiva.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales

### **CONCLUSIÓN**

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1217**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Presidenta  
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1284, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar el *inciso (d), añadir un nuevo inciso (e), reasignar los actuales incisos (e) al (w) como (e) al (x), respectivamente, y enmendar los reasignados incisos (j) y (k) del Artículo 2.47 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el significado y alcance de lo que constituye una tablilla legible; establecer una excepción y procedimiento para reemplazar tablillas que han perdido su material reflectivo; incluir como conducta ilegal y delito menos grave conducir un vehículo de motor, arrastre o semiarrastre exhibiendo una tablilla hurtada; y para otros fines relacionados.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley *Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” enumera sobre una veintena de actos ilegales que pudiesen configurarse al conducir un vehículo de motor, arrastre o semiarrastre. En cuanto a la tablilla, los incisos (d); (h); (i); (j); (k); (l); (q) y (u) establecen una diversidad de prohibiciones. Sin embargo, algunas de sus disposiciones son amplias, confusas y redundantes, lo cual pudiera dar paso a la imposición injusta y/o arbitraria de multas administrativas. Ante esto, la presente Asamblea Legislativa reafirma que este estatuto debe ceñirse al debido proceso de ley, así como a la clara e inequívoca advertencia al dueño o conductor de un vehículo sobre la conducta prohibida.*

Así, por ejemplo, en su inciso (d) el Artículo 2.47 *de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, establece que será ilegal conducir un vehículo de motor o semiarrastre por las vías públicas “sin exhibir la tablilla de forma legible”.* La Real Academia Española define el término “legible” como aquello que se puede leer. Sin embargo, en su inciso (j), el mismo Artículo dispone como ilegal conducir un vehículo de motor de manera tal “que se cubra o impida la clara visibilidad de su tablilla de identificación.” Asimismo, el inciso (i) hace ilegal “hurtar o mutilar, alterar o cubrir las tablillas de vehículos de motor”. De lo anterior podemos colegir que el Artículo 2.47 prohíbe conductas análogas en tres incisos distintos. Sin embargo, no queda del todo claro qué constituye conducir un vehículo de motor “sin exhibir la tablilla de forma legible.”

Como es sabido, una ley adolece de vaguedad si: (1) una persona de inteligencia promedio no queda debidamente advertida del acto u omisión que el estatuto pretende prohibir y penalizar; (2) se presta a la aplicación arbitraria y discriminatoria, e (3) interfiere con el ejercicio de derechos fundamentales garantizados por la Constitución. *Pueblo v. Hernández Colón*, 118 D.P.R. 891 (1987) El texto vigente del Artículo 2.47 pudiera desencadenar en una implementación inadecuada de sus disposiciones. Principalmente porque *en el estatuto no proscribire el estatuto con suficiente claridad la conducta prohibida no es lo suficientemente clara.* Nótese que emplear la palabra “legible” únicamente se refiere a que algo pueda ser leído.

Una persona de inteligencia promedio pudiese entender que una tablilla legible sería aquella que permite leer y comprender sus letras y números. Sin embargo, la realidad ha sido otra, y al momento de poner en vigor las disposiciones de este Artículo, algunos agentes del orden público han sostenido que las disposiciones del inciso (d) están dirigidas incluso a identificar tablillas que, debido al transcurso del tiempo, y por su deterioro, han perdido un material reflector que permite ver el contenido de las tablillas una vez son iluminadas desde cierta distancia. (Véase *Pueblo v. Perea*, KLAN201901047)

Lo anterior ha sucedido a pesar de ~~ser~~ *que* las tablillas son fabricadas y provistas por el propio Estado, y aun cuando advenir en conocimiento de tal deterioro es únicamente posible en las noches. Otros han interpretado que el estatuto es lo suficientemente claro como para emitir multas por marcos

en las tablillas. Típicamente estos marcos llevan el nombre del concesionario donde se adquirió el vehículo, pero también se han expedido boletos debido a que tales marcos ocultan parcial o totalmente la imagen de “La Garita” y frases, tales como “Gobierno de Puerto Rico” o “Isla del Encanto”. En vista de lo anterior, el Poder Legislativo no debe tolerar que se realicen interpretaciones de este tipo, cuando del texto de la Ley no surgen estas prohibiciones.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa establece que las frases e imágenes en una tablilla son elementos accesorios, al tiempo que reafirma que son las letras y números lo único que permite una adecuada identificación de la registración de un vehículo, arrastre o semiarrastre. Por ello, es necesario aclarar aquellas circunstancias que convertirían no legible a una tablilla, a los fines de evitar la implementación arbitraria e inadecuada del estatuto. También se ~~aclara~~ aclaran las disposiciones del inciso (i), de manera que la acción de hurtar sea excluida de la Ley 22, *supra*, y tratada como una apropiación ilegal o robo según tipificado en el Código Penal de Puerto Rico. Esto es necesario pues el texto vigente de este inciso da a entender que un conductor pudiese hurtar su propia tablilla, lo cual es improcedente. Lo que claramente carece el estatuto, pero que a través de esta Ley se atiende, es aquellos escenarios donde una persona conduce un vehículo de motor exhibiendo y en posesión de una tablilla reportada como hurtada. Por eso se reformula la redacción del actual inciso (j), debido a que es uno redundante, insertándose en su lugar lenguaje que atiende el asunto mencionado.

De este modo, esta Asamblea Legislativa garantiza a todo conductor o dueño de vehículos, arrastres o semiarrastres a tener una adecuada advertencia de la conducta prohibida, limitando así su responsabilidad a no incurrir en conducta dirigida a alterar, mutilar, cubrir la tablilla o a conducir un vehículo de motor exhibiendo una tablilla hurtada. Las cuantías de multas por estas violaciones permanecen inalteradas, excepto para el nuevo inciso (j), cuya conducta constituirá delito menos grave acarreando multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares para quien así resulte convicta.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.— Se enmienda el inciso (d), añade un nuevo inciso (e), se reasignan los actuales incisos (e) al (w) como (f) al (x), respectivamente, y se enmiendan los reasignados incisos (j) y (k) del Artículo 2.47 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.47. – Actos ilegales y penalidades

Será ilegal realizar cualquiera de los siguientes actos:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) Conducir un vehículo de motor o tirar de un arrastre o semiarrastre por las vías públicas sin exhibir *de forma legible las letras y/o números de la tablilla. [de forma legible.] Excepto en los casos en los que, a causa del transcurso del tiempo y/u otras razones, el material reflectivo de la tablilla haya sufrido un deterioro tal que impida a los agentes del orden público conocer el contenido de la tablilla desde la distancia. En estos casos, el agente del orden público instruirá al conductor a fin de que solicite un reemplazo de su tablilla en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, citándosele formalmente para que, una vez haya obtenido el reemplazo y dentro de un término no mayor de sesenta (60) días, prorrogable por justa causa, proceda a presentar la misma ante el agente del orden público. Toda persona que viole esta disposición incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de cien (100)*

~~dólares.~~ La tablilla está compuesta solamente por la combinación alfanumérica de la misma. Todo lo demás es considerado un elemento accesorio para fines de esta ley.

~~(e)~~ En aquellos casos en donde la tablilla haya perdido sus características reflectivas e impida que los agentes del orden público puedan identificar la misma ha distancia, el agente que intervenga con un conductor por esta razón instruirá formalmente a este para que solicite un reemplazo de su tablilla en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, dentro del término de treinta (30) días posteriores a su intervención. El término de treinta (30) días es prorrogable por justa causa. Si el conductor no presentare la tablilla nueva al agente interventor dentro del plazo establecido, incurrirá en una falta administrativa que será sancionada con multa de cien (100) dólares.

~~(e)~~ **[(e)] (f)...**

~~(f)~~ **[(f)] (g)...**

~~(g)~~ **[(g)] (h) ...**

~~(h)~~ **[(h)] (i)...**

~~(i)~~ **[(i)] (j) [Hurtar o mutilar]** Mutilar, alterar o cubrir las tablillas de vehículos de motor, arrastres o semiarrastres expedidas por virtud de esta Ley y sus reglamentos mientras su uso esté autorizado o requerido por esta Ley y sus reglamentos. Toda persona que viole esta disposición incurrirá en delito menos grave y de ser convicta ~~que fuere~~ será sancionada con pena de multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares.

~~(j)~~ **[(j)] (k)[Conducir un vehículo de motor, arrastre o semiarrastre por las vías públicas de manera tal que se cubra o impida la clara visibilidad de su tablilla de identificación. Toda persona que viole esta disposición incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de cien (100) dólares.]** Conducir un vehículo de motor o tirar de un arrastre o semiarrastre por las vías públicas exhibiendo una tablilla ~~reportada como~~ hurtada. Toda persona que viole esta disposición incurrirá en delito menos grave y de ser convicta ~~que fuere~~ será sancionada con pena de multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares.

~~(k)~~ **[(k)] (l) ...**

~~(l)~~ **[(l)] (m) ...**

~~(m)~~ **[(m)] (n) ...**

~~(n)~~ **[(n)] (o) ...**

~~(o)~~ **[(o)] (p) ...**

~~(p)~~ **[(p)] (q) ...**

~~(q)~~ **[(q)] (r) ...**

~~(r)~~ **[(r)] (s) ...**

~~(s)~~ **[(s)] (t) ...**

~~(t)~~ **[(t)] (u) ...**

~~(u)~~ **[(u)] (v) ...**

~~(v)~~ **[(v)] (w) ...**

~~(w)~~ **[(w)] (x) ...”**

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y sus disposiciones serán ~~retroactivas~~ prospectivas respecto a cualquier boleto o infracción pendiente de pago.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1284**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto del Senado 1281** (en adelante, “**P. del S. 1281**”), incorporando las enmiendas propuestas por esta Comisión, tiene como propósito enmendar el Artículo 2.47 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el significado y alcance de lo que constituye una tablilla legible; establecer una excepción y procedimiento para reemplazar tablillas que han perdido su material reflectivo; incluir como conducta ilegal y delito menos grave conducir un vehículo de motor, arrastre o semiarrastre exhibiendo una tablilla hurtada; y para otros fines relacionados.

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” enumera actos ilegales que pudiesen configurarse al conducir un vehículo de motor, arrastre o semiarrastre. En la medida expuesta, se reconoce que las disposiciones en dicha ley son amplias, confusas y redundantes en relación a lo que constituye una tablilla legible. Esto, pudiera dar paso a la imposición injusta y/o arbitraria de multas administrativas. Se entiende que los agentes del orden público podrían interpretar distintamente la intención legislativa puesto que el lenguaje provisto es sumamente amplio y/o adolece de vaguedad.

Por esta razón, la pieza legislativa busca ordenar que se tomen las medidas necesarias para aclarar el significado y alcance de lo que constituye una tablilla legible.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida ante la consideración de esta Comisión fue referida el 22 de agosto de 2023 y se le solicitaron comentarios a la Comisión para la Seguridad del Tránsito (en adelante, “CST”), a la Oficina de Servicios Legislativos (en adelante, “OSL”), al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (en adelante, “CAAPR”), al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”), Departamento de Justicia y al Departamento de Seguridad Pública (en adelante, “DSP”). Cabe mencionar que, aunque la CST y el CAAPR se abstienen de adoptar una posición sobre la medida, la Comisión entiende pertinente la aprobación de esta pues se unen los esfuerzos de la Rama Ejecutiva y la Legislativa. A continuación, se expone un resumen de los comentarios que fueron recibidos.

### **Comisión para la Seguridad del Tránsito**

El Director Ejecutivo de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, el Sr. Luis A. Rodríguez Díaz, sometió comentarios en cuanto al P. del S. 1284, explicando, en síntesis que, dado a que la intención legislativa dispuesta en la medida no incide de manera directa en los propósitos, facultades o poderes delegados a la CST en virtud de la Ley Núm. 33 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, la Comisión para la Seguridad del Tránsito **se abstiene de emitir comentarios sobre los méritos de**

**la propuesta Legislativa.** No obstante, **guardan deferencia a los comentarios escritos que en su día presente el Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Departamento de Seguridad Pública y del Negociado de la Policía de Puerto Rico.**

#### **Oficina de Servicios Legislativos**

La Directora de la OSL, la Lcda. Mónica Freire, sometió un memorial explicativo sobre el P. del S. 1284, explicando en síntesis, la medida resultaría de gran contribución tanto para los ciudadanos como a los agentes del orden público. Sin embargo, en aras de mantener el estatuto lo más claro posible realizan las siguientes recomendaciones, aclarar que “tablilla legible” se refiere a la combinación de letras y/o números estableciendo así que cualquier diseño adicional sería considerado elementos accesorios por lo que ocultar estos no constituiría delito. Por otro lado, recomiendan separar en un inciso adicional sobre la pérdida de las características reflectivas de la tablilla y el proceso a seguir, pues consideran que, aunque relacionados, son dos temas diferentes. En razón a los argumentos expuestos **la oficina recomienda la aprobación de dicha medida con las enmiendas mencionadas.**

#### **Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico**

El Presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, el Lic. Manuel A. Quilichini, sometió un memorial sobre el P. del S. 1284, exponiendo que, aunque agradecen la consideración para emitir comentarios, luego de un análisis y evaluación de dicho proyecto de ley, **el Colegio no presentará una posición oficial sobre la medida propuesta.**

#### **Departamento de Transportación y Obras Públicas**

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Ing. Eileen Vélez Vega, sometió un memorial explicativo sobre el P. del S. 1284, explicando, en síntesis, **no apoyar la aprobación de la pieza legislativa.** Se desprende del memorial explicativo que, la penalidad de no legible radique sólo en la falta de visibilidad en las letras o números, ya que no se acomoda a las características que debe tener una tablilla que garantice la facilidad de leer incluso en horas de la noche. Consideran que el material reflectivo es parte integral de una tablilla segura y no se debe separar la importancia del elemento.

No favorecen que se permita la utilización de una tablilla sin material reflector por sesenta (60) días después de una intervención de un agente del orden público, siendo una tablilla que dificulta la lectura a cierta distancia y no puede ser identificada por la Policía. Serían sesenta (60) días de riesgo por la falta de identificación de vehículos que podrían estar involucrados en accidentes o actos criminales que afectan la seguridad vial. Resaltan que el término de sesenta (60) días es prorrogable.

Por otro lado, la conducta del hurto de tablilla debe mantenerse en la referida Ley 22 inciso (i) del Artículo 2.47. Debe tomarse en cuenta que la Ley Núm. 22, supra, en el caso de hurto de tablilla, dispone una multa mínima de \$500. Tampoco están de acuerdo con la sustitución del inciso (j) del Artículo 2.47, antes mencionado. Sin embargo, si favorecen que se añada un nuevo inciso que establezca como penalidad el conducir un vehículo exhibiendo una tablilla como hurtada. Finalizan exponiendo que las sanciones en cuanto a aquellas violaciones de tránsito que presentan grave riesgo a la seguridad pública deben ser fortalecidas aumentando sus penalidades.

#### **Departamento de Seguridad Pública**

El Secretario del Departamento de Seguridad Pública, el Sr. Alexis Torres Ríos y/o la Subsecretaria, la Lcda. Melissa Rodríguez, sometieron un memorial sobre el P. del S, 1284, explicando que, al evaluar el proyecto desde la perspectiva de seguridad pública, consideran ineludible concluir

que **la medida es una apropiada y que refuerza la gestión operacional que lleva a cabo el NPPR**. Además, promueven mayor claridad al texto legislativo, puesto que aleja aún más la posibilidad de ataques al estatuto alegando que adolece de vaguedad. **Recomiendan que consulten al Departamento de Justicia y al Departamento de Transportación y Obras Públicas**, puesto que su opinión es esencial para el desarrollo y discusión adecuada de la presente pieza legislativa.

### **Departamento de Justicia**

El Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico, el Hon. Domingo Emanuelli Hernández, sometió un memorial explicativo sobre el P. del S. 1284, explicando, en síntesis, que no existe un impedimento legal para la aprobación de la pieza legislativa, no obstante, proponen ciertas enmiendas para mejorar el texto de la medida. Explican que, entre las enmiendas que propone la pieza legislativa para el inciso (i) del Artículo 2.47, se excluye la acción de hurtar la tablilla de la lista de conductas establecidas con el propósito de que dicha conducta sea tratada como apropiación ilegal o robo según tipificado en el Código Penal de Puerto Rico. De igual forma, la Ley Núm. 22, no reconoce los escenarios donde una persona conduce un vehículo de motor exhibiendo y en posesión de una tablilla hurtada.

Por lo antes mencionado, el Departamento de Justicia propone que se enmienda el inciso (j) del Artículo 2.47 para añadir como conducta ilegal “*conducir un vehículo de motor o tirar de un arrastre o semiarrastre por las vías públicas exhibiendo una tablilla reportada como hurtada*”. Adicional a esto, proponen que las personas que violen la disposición antes expuesta incurrirán en delito menos grave y, si fuese convicta será sancionada con pena de multa no menor de quinientos (\$500.00) dólares ni mayor de cinco mil (\$5,000.00) dólares.

En cuanto a la eliminación del inciso (j) vigente, expone el Departamento de Justicia que, se dejaría fuera del ordenamiento jurídico la prohibición de “*conducir un vehículo de motor con la tablilla mutilada, alterada o cubierta*”. Por tal razón, proponen que el texto integrado a la enmienda sea el siguiente:

*Mutilar, alterar, cubrir o impedir la visibilidad de las tablillas de identificación de vehículos de motor, arrastre o semiarrastres expedidas por virtud de esta Ley y sus reglamentos, o conducir un vehículo de motor con la tablilla mutilada, alterada, cubierta o de manera tal que se impida su visibilidad mientras su uso esté autorizado o requerido por esta Ley y sus reglamentos. Toda persona que viole esta disposición incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere sancionada con pena de multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares.*

En cuanto a la aplicación de esta pieza legislativa a actuar retroactivamente bajo el principio de favorabilidad, el Departamento de Justicia expone que, este es un acto de gracia legislativa cuyo origen es estatutario, por lo que la Asamblea Legislativa tiene la potestad de establecer excepciones al principio de favorabilidad. Habiendo dicho esto, les preocupa los efectos prácticos que surjan de la aplicación retroactiva de las disposiciones del estatuto. Hacen la advertencia que, suprimir el texto del inciso (j) del Artículo 2.47 de la Ley Núm. 22-2000 que establece como acto ilegal el conducir un vehículo de motor, arrastre o semiarrastre por las vías públicas de manera tal que se cubra o se impida la clara visibilidad de su tablilla de identificación, podría provocar que las personas que hayan incurrido en dicha conducta y aún tengan la infracción pendiente de pago al momento en que comience a regir la ley, argumenten que no están en la obligación de pagarla, al amparo del principio de favorabilidad. Por tal razón, proponen que se modifique la enmienda para que las disposiciones sean aplicadas de manera prospectiva.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1284**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Presidenta  
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1358, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas:

### **“LEY**

Para crear la “Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; definir la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio; enmendar el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 13 de agosto de 2017, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso (6) del inciso (h) de la subsección (2) de la sección (6.5) de la Ley Núm. 8 de 4 de febrero de 2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.006 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; ordenar la actualización de las normativas de dichas entidades, para atemperarlas a los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra localización geopolítica, nuestro clima, nuestro desarrollo como país, nuestra cultura y la calidez de nuestra gente, han convertido a Puerto Rico en un país atractivo, tanto para el turismo, como para personas que desean vivir permanentemente por diversas razones. En esa dirección, Puerto

Rico recibe una gran cantidad de inmigrantes en busca de una mejor calidad de vida. Independientemente del estado migratorio que ostenten, las personas inmigrantes llegan a Puerto Rico y permanecen en nuestro país en estado de vulnerabilidad. Se trata de seres humanos que necesitan desesperadamente la ayuda de nuestras instituciones para cubrir sus necesidades básicas. Como plantea el *Estudio sobre el perfil, situación actual y aspiraciones de la población dominicana en Puerto Rico* (2022), comisionado a Estudios Técnicos Inc., por la entidad United Way de Puerto Rico, la gran mayoría de las personas inmigrantes encuentran un sinnúmero de obstáculos para cubrir sus necesidades, siendo las entidades gubernamentales quienes deberían suplir las mismas de manera inmediata, ágil y con conocimiento de causa.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa fortalecer la calidad en la prestación de servicios de las tres ramas del gobierno, cuando se atiende a personas de la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio. Por tal motivo, utilizando los programas existentes de capacitación a los empleados y empleadas de las tres ramas del gobierno, se hace necesario incluir adiestramientos que sensibilicen el servicio hacia la comunidad de inmigrantes. Esto se realiza dando a conocer las necesidades particulares de estas personas, los derechos humanos y civiles que les cobijan, los distintos estados migratorios que existen, las entidades del gobierno federal y estatal, así como del tercer sector, que proveen los servicios necesarios para estas personas, y las conductas de prejuicio que no se tolerarán en el servicio público.

A tenor con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y meritorio la aprobación de esta ley a los fines de definir la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio.

## **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Sección 1.- Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

### Sección 2.- Declaración de Política Pública.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa fortalecer la calidad en la prestación de servicios de las tres ramas del gobierno, cuando se atiende a personas de la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio. Por tal motivo, utilizando los programas existentes de capacitación a los empleados y empleadas de las tres ramas del gobierno, será política pública incluir adiestramientos que sensibilicen el servicio hacia la comunidad de inmigrantes, dando a conocer las necesidades particulares de estas personas, los derechos humanos y civiles que les cobijan, los distintos estados migratorios que existen, las entidades del gobierno federal y estatal, así como del tercer sector, que proveen los servicios necesarios para estas personas, y las conductas de prejuicio que no se tolerarán en el servicio público.

### Sección 3.- Rama Legislativa.

Se enmienda el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 13 de agosto de 2017, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

#### “Artículo 3.- Funciones y Facultades.

La Oficina de Servicios Legislativos, como organismo de apoyo al quehacer legislativo tendrá las siguientes funciones y facultades:

(a) ...

...

- (z) Desarrollar y promover programas educativos, adiestramientos, seminarios y talleres sobre la estructura y funcionamiento de la Asamblea Legislativa, incluyendo aquellos programas educativos profesionales, según las necesidades de la Asamblea Legislativa. *Disponiéndose que dichos programas educativos contendrán algún taller, módulo, o adiestramiento que incluya temas que sensibilicen el servicio hacia la comunidad de inmigrantes, dando a conocer las necesidades particulares de estas personas, los derechos humanos y civiles que les cobijan, los distintos estados migratorios que existen, las entidades del gobierno federal y estatal, así como del tercer sector, que proveen los servicios necesarios para estas personas, y las conductas de prejuicio que no se tolerarán en el servicio público.* La Oficina de Servicios Legislativos coordinará con los organismos que reglamentan las distintas profesiones de los funcionarios de la Asamblea Legislativa y entrará en acuerdos con dichos organismos para la correspondiente convalidación de horas crédito, de ser necesario.

(aa) ...

...

- (ee) Cualquier otra función o deber necesario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.”.

Sección 4.- Rama Ejecutiva – Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

Se enmienda el subinciso (6) del inciso (h) de la subsección (2) de la sección (6.5) de la Ley Núm. 8 de 4 de febrero de 2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 6.5.- Disposiciones sobre Adiestramiento.

El adiestramiento constituye parte esencial del principio de mérito. Es indispensable atemperar la política pública en materia de adiestramientos a las realidades de la Administración Pública del Siglo XXI.

...

De igual forma, con el propósito de cumplir con la política pública en materia de adiestramiento, se crea el Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (IDEA) adscrito a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

1. ...

2. Funciones

Para lograr sus propósitos, IDEA deberá:

a. ...

...

h. Ampliar la oferta de servicios para el desarrollo de módulos de adiestramiento, mediante acuerdos colaborativos con instituciones universitarias públicas y privadas acreditadas en Puerto Rico, donde se le dará prioridad a la Universidad de Puerto Rico.

1. ...

...

6. Ofrecer cursos de capacitación en el área de Servicio al Cliente, proveyéndole a los empleados que trabajan directamente con el público el conocimiento de nuevos mecanismos y destrezas para ofrecer un servicio de calidad y buen trato a la ciudadanía. *Disponiéndose que dichos cursos contendrán algún taller, módulo, o adiestramiento que*

*incluya temas que sensibilicen el servicio hacia la comunidad de inmigrantes, dando a conocer las necesidades particulares de estas personas, los derechos humanos y civiles que les cobijan, los distintos estados migratorios que existen, las entidades del gobierno federal y estatal, así como del tercer sector, que proveen los servicios necesarios para estas personas, y las conductas de prejuicio que no se tolerarán en el servicio público.*

7. Colaborar y asistir a la Oficina de la Procuradora de la Mujer en las campañas de capacitación, sensibilización, orientación y educación que dicha Oficina ofrezca a los empleados públicos sobre temas relacionados a las funciones ministeriales de dicha Oficina.
3. Beneficiarios
  - ...
  7. El Director podrá conceder becas sin oposición, a recomendación de un comité ad hoc para estudiar su necesidad, cuando determine que existen exigencias especiales y excepcionales del servicio y que las cualidades especiales de los empleados lo justifiquen.”.

Sección 5.- Rama Ejecutiva – Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Se enmienda el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.3.- Educación continua.

Todo servidor público de la Rama Ejecutiva tiene que tomar cada dos (2) años un mínimo de veinte (20) horas de adiestramientos en materia de ética, de los cuales diez (10) horas tienen que completarse a través de adiestramientos o de cualquier otro método desarrollado por el CDPE. Dentro de las veinte (20) horas de adiestramientos previamente establecidos, la Oficina vendrá obligada a ofrecer un curso sobre violencia doméstica y un curso sobre prevención del suicidio a todo empleado gubernamental cobijado por esta Ley. *De la misma manera, vendrá obligada a ofrecer algún taller, módulo, o adiestramiento que incluya temas que sensibilicen el servicio hacia la comunidad de inmigrantes, dando a conocer las necesidades particulares de estas personas, los derechos humanos y civiles que les cobijan, los distintos estados migratorios que existen, las entidades del gobierno federal y estatal, así como del tercer sector, que proveen los servicios necesarios para estas personas, y las conductas de prejuicio que no se tolerarán en el servicio público.* El CDPE determinará una equivalencia y convalidará en el correspondiente periodo bienal los adiestramientos ofrecidos por otras entidades públicas o privadas. La autoridad nominadora concederá tiempo, sin cargo a licencias, a sus servidores públicos para cumplir con la obligación que le impone esta Ley.”.

Sección 6.- Rama Judicial.

Se enmienda el Artículo 2.006 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.006.- Educación Judicial.

El Juez Presidente del Tribunal Supremo establecerá un sistema de educación judicial con el objetivo de promover el mejoramiento profesional e intelectual y el desarrollo de aptitudes de los jueces del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones como funcionarios sensibles, justos, eficientes y efectivos en la administración de la justicia. Entre otros, dicho sistema implantará programas educativos periódicos para jueces de nuevo nombramiento, así como programas dirigidos

a entender las necesidades de educación jurídica continua compulsoria de todos los jueces. Disponiéndose, que como parte inherente del referido sistema de educación judicial, a los jueces del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones se les requerirá que cada dos años tomen adiestramiento sobre los temas de maltrato y protección de menores y sobre los cambios en políticas y procedimientos relacionados a la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”. *A su vez, se les requerirá algún taller, módulo, o adiestramiento que incluya temas que sensibilicen el servicio hacia la comunidad de inmigrantes, dando a conocer las necesidades particulares de estas personas, los derechos humanos y civiles que les cobijan, los distintos estados migratorios que existen, las entidades del gobierno federal y estatal, así como del tercer sector, que proveen los servicios necesarios para estas personas, y las conductas de prejuicio que no se tolerarán en el servicio público.”.*

**Sección 7.- Actualización de normativas.**

Se le ordena a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno, a la Oficina de Ética Gubernamental, y a la Oficina de Administración de los Tribunales, a actualizar cualquier reglamento, manual, guía, política, Carta Circular y/o procedimiento vigente que sea incompatible con lo establecido en esta Ley o, en su defecto, aprobar la reglamentación necesaria en virtud de lo aquí establecido.

**Sección 8.- Cláusula de Separabilidad.**

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o sección de esta Ley fuere declarada inconstitucional por tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de la Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta que así hubiere sido declarada inconstitucional.

**Sección 9.- Vigencia.**

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. La actualización de normativas ordenada en el Artículo 7 se llevará a cabo desde la entrada en vigor de esta Ley y por un periodo adicional de ciento ochenta (180) días. La Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno, la Oficina de Ética Gubernamental, y la Oficina de Administración de los Tribunales, deberán remitir a la Asamblea Legislativa un primer informe parcial al cabo de los noventa (90) días de entrada en vigor de esta Ley, en el cual describan todas las gestiones realizadas hasta ese momento en la consecución de la misma, y un informe final a los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigor de esta Ley, para exponer los resultados de la implantación de sus disposiciones en cuanto a lo expuesto en los artículos 3, 4, 5, 6, y 7, según le corresponda a cada oficina.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1358**, recomienda su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto del Senado 1358** (en adelante, “**P. del S. 1358**”), busca crear la “Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; definir la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas

del Gobierno del Estado Libre Asociado para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio; enmendar el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 13 de agosto de 2017, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso (6) del inciso (h) de la subsección (2) de la sección (6.5) de la Ley Núm. 8 de 4 de febrero de 2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.006 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; ordenar la actualización de las normativas de dichas entidades, para atemperarlas a los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.

### **INTRODUCCIÓN**

Nuestra localización geopolítica, nuestro clima, nuestro desarrollo como país, nuestra cultura y la calidez de nuestra gente, han convertido a Puerto Rico en un país atractivo, tanto para el turismo, como para personas que desean vivir permanentemente por diversas razones. En esa dirección, Puerto Rico recibe una gran cantidad de inmigrantes en busca de una mejor calidad de vida. Independientemente del estado migratorio que ostenten, las personas inmigrantes llegan a Puerto Rico y permanecen en nuestro país en estado de vulnerabilidad. Se trata de seres humanos que necesitan desesperadamente la ayuda de nuestras instituciones para cubrir sus necesidades básicas. Como plantea el Estudio sobre el perfil, situación actual y aspiraciones de la población dominicana en Puerto Rico (2022), comisionado a Estudios Técnicos Inc., por la entidad United Way de Puerto Rico, la gran mayoría de las personas inmigrantes encuentran un sinnúmero de obstáculos para cubrir sus necesidades, siendo las entidades gubernamentales quienes deberían suplir las mismas de manera inmediata, ágil y con conocimiento de causa.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa fortalecer la calidad en la prestación de servicios de las tres ramas del gobierno, cuando se atiende a personas de la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio. Por tal motivo, utilizando los programas existentes de capacitación a los empleados y empleadas de las tres ramas del gobierno, se hace necesario incluir adiestramientos que sensibilicen el servicio hacia la comunidad de inmigrantes. Esto se realiza dando a conocer las necesidades particulares de estas personas, los derechos humanos y civiles que les cobijan, los distintos estados migratorios que existen, las entidades del gobierno federal y estatal, así como del tercer sector, que proveen los servicios necesarios para estas personas, y las conductas de prejuicio que no se tolerarán en el servicio público.

A tenor con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y meritorio la aprobación de esta ley a los fines de definir la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Esta medida fue referida a la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor el pasado 12 de octubre de 2023. Así las cosas, nuestra Comisión solicitó memoriales explicativos a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, a la Oficina de Administración de Tribunales, a la Oficina de Servicios Legislativos, a la Oficina de Ética Gubernamental, a Estudios Técnicos Inc. y a United Way de Puerto Rico. Al momento de redactar

este informe, solo hemos recibido los memoriales de la Oficina de Administración de Transformación de los Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de Tribunales y de la Oficina de Ética Gubernamental.

Esta Comisión entiende que **no existe objeción fundamentada que prohíba la aprobación de esta medida**, a pesar de la oposición de la Oficina de Administración de Tribunales. Esto se expone a continuación, a través de un resumen de los comentarios que fueron recibidos y los resultados obtenidos. Veamos.

### **Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH)**

A pesar de tener algunas recomendaciones, la OATRH apoya la medida según lo expresara en su memorial explicativo suscrito por su directora, Zahira A. Maldonado Molina. Específicamente, manifiesta que “incorporar, de manera puntual, en la Ley Núm. 8-2017 un mandato para que se incluya en los cursos que desarrolla IDEA [*Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados Públicos del Gobierno de Puerto Rico*] temas concernientes a la población inmigrante y a la política pública relativa al servicio respetuoso y trato digno a dichas personas, indistintamente su estado migratorio, abonará a la política pública que establece la propuesta legislación”.

### **Oficina de Administración de Tribunales**

La Oficina de Administración de Tribunales, a través de su Director Administrativo de los Tribunales, Sigfrido Steidel Figueroa, expresó coincidir “en la importancia de la política pública promovida por la medida legislativa bajo estudio, incluyendo la necesidad de proveer adiestramientos periódicos a los integrantes de la Judicatura.” Sin embargo, entienden que “dicha necesidad está debidamente atendida por iniciativa del Poder Judicial. A través de la Academia Judicial Puertorriqueña, se provee a los jueces y a las juezas los adiestramientos y la información actualizada necesaria para el manejo adecuado de casos que involucran diversas materias, incluidos los temas relacionados con la comunidad inmigrante.”

Así las cosas, entienden que corresponde al Poder Judicial establecer administrativamente el currículo y la frecuencia de los adiestramientos. Sin embargo, es nuestro entender que, con el propósito de darle continuidad a los adiestramientos y que no dependan del mero criterio de quien en el momento dirija administrativamente los Tribunales, se deben implantar mediante legislación.

### **Oficina de Ética Gubernamental**

Por su parte, la Oficina de Ética Gubernamental, a través de su Director Ejecutivo, Luis A. Pérez Vargas, manifestó que avala toda legislación que promueva la capacitación a los servidores públicos, toda vez que creen firmemente que la educación es fundamental en todos los aspectos de nuestra vida social. Asimismo, entienden que por lo especializado del tema, debe ser el Departamento de Estado quien ofrezca el taller o educación continua, a través de la plataforma del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético.

## **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

De conformidad con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, el **P. del S. 1358** no impone obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales, por lo cual no se requiere solicitar memoriales o comentarios de las organizaciones que agrupan a los municipios ni a las entidades gubernamentales relacionadas con los municipios.

## CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 1358**, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Héctor L. Santiago Torres

Presidente

Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 430, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ejecutar un plan coordinado para la reparación de los semáforos averiados, el señalamiento de paso de peatones y la instalación o reparación de botones peatonales en las vías públicas de Puerto Rico, especialmente aquellas con un alto volumen de tránsito; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2022, la secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas (*en adelante, “DTOP”*), Eileen M. Vélez Vega, informó al pueblo que la agencia estaba encaminando el *Plan de Modernización y Resiliencia de Semáforos*. El objetivo de este esfuerzo era minimizar incidentes de seguridad vial y la congestión vehicular. Además, expresó que se integrarían al mismo el uso de energía solar para atender el problema de las interrupciones por ~~falta~~ *faltas* eléctricas, que provocan tapones y atrasos a los conductores.

Sin embargo, a un año de la iniciativa, se observan en las principales carreteras ~~del País de~~ *Puerto Rico* un gran número de semáforos averiados, algunos desde el paso del Huracán María y que no han sido atendidos por el Plan de Modernización y Resiliencia de Semáforos, lo cual es altamente preocupante. A esto se añade que, en un gran número de intersecciones, las líneas blancas que señalan el paso de peatones no están pintadas y los botones peatonales están dañados o no programados. Todas estas situaciones no solo complican el tránsito, sino que hacen que los peatones estén inseguros. Del mismo modo, los puentes peatonales se encuentran en desuso, ya sea por el mal estado en que se encuentran o por no ser accesibles para personas de edad avanzada o con impedimentos.

De acuerdo con las estadísticas de la Comisión de Seguridad en el Tránsito hasta mayo de 2023, el veintiocho punto ocho por ciento (28.8 %) de los accidentes de tránsito ocurridos implicaban peatones. Hasta abril 30 del 2023, la Policía de Puerto Rico ha informado la muerte de veintinueve (29) peatones. Las averías de los semáforos y la falta de señalización son elementos que podrían redundar en el aumento de estas estadísticas.

El inciso (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Autoridad de Carreteras Transportación de Puerto Rico” establece que la Autoridad *de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (en adelante, “ACT”)*, está facultada a

tener completo control y supervisión sobre cualesquiera facilidades de tránsito o de transportación poseídas, operadas, construidas o adquiridas por ella bajo las disposiciones de *la Ley Núm. 74, Id. esta Ley*, incluyendo, sin limitación, la determinación del sitio, localización y el establecimiento, límite y control de los puntos de ingreso y egreso de tales facilidades, y los materiales de construcción y la construcción, mantenimiento, reparación y operación de las mismas. Hay que enfatizar en el deber ministerial que tiene el Departamento de Transportación y Obras Públicas en brindar el mantenimiento y la reparación de las facilidades, en este caso los semáforos.

Es deber de esta Asamblea Legislativa proteger la vida de la ciudadanía, garantizando la seguridad de todos los peatones. Por lo tanto, es meritorio y urgente que el Departamento de Transportación y Obras Públicas corrija las deficiencias que provocan accidentes y muerte de personas que utilizan las vías públicas.

### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ejecutar un plan coordinado para la reparación de los semáforos averiados, el señalamiento de paso de peatones y la instalación o reparación de botones peatonales en las vías públicas de Puerto Rico, especialmente aquellas con un alto volumen de tránsito.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas rendirá ante la Asamblea Legislativa un informe detallado sobre lo dispuesto en la Sección 1 de esta legislación dentro de un período de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 430**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta del Senado 430** (en adelante, “**R. C. del S. 430**”), busca ordenar ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ejecutar un plan coordinado para la reparación de los semáforos averiados, el señalamiento de paso de peatones y la instalación o reparación de botones peatonales en las vías públicas de Puerto Rico, especialmente aquellas con un alto volumen de tránsito; y para otros fines relacionados.

#### **INTRODUCCIÓN**

El deterioro de las vías públicas en Puerto Rico en las últimas décadas es más que evidente. Existen un sin número de señalamientos al estado de nuestras carreteras, siendo uno de los reclamos más comunes, la falta de iluminación. Esto representa un problema de seguridad pública debido a que les dificulta la visibilidad a los transeúntes de estas vías. A consecuencia de esto, los conductores se ven involucrados en accidentes de tránsito los cuales, en muchas ocasiones, resultan ser fatales.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue referida a la Comisión el 9 de febrero de 2023 y se le solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”), Departamento de Seguridad Pública (en adelante, “DSP”), la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (en adelante, “CST”) y a la Oficina de Servicios (en adelante, “CST”). A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

### **Departamento de Transportación y Obras Públicas**

La Ing. Eileen Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, DTOP), sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 430 explicando, en síntesis, que la aprobación de la medida no es necesaria. La medida ordena a reparar el alumbrado de la Carretera PR-18. El DTOP reconoce que la falta de iluminación es un problema serio de seguridad para todas las personas que transitan en la noche y la madrugada, resaltando y previniendo algunas consecuencias a causa de escasez de luminarias en esta área.

El DTOP indica que la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) está trabajando la rehabilitación existente e instalación de las luminarias en la PR-18. El nombre del Proyecto es AC-001874, el cual se encuentra localizado en la Autopista PR-18 desde la intersección PR-22, hasta la intersección con PR-21 en el Municipio de San Juan. Los trabajos consisten en la rehabilitación del sistema de iluminarias existentes. Rehabilitación e instalación de postes de alumbrado de gran altura, rehabilitación e instalación luces de aluminio, rehabilitación e instalaciones de subestaciones sobre pedestal, remoción e instalación alumbrado subterráneos, entre otros. Este proyecto será financiado con los fondos de la *Federal Highway Administration* y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, este proyecto se encuentra trabajado a un nivel de 60% a través del Contratista Del Valle Group, SP. Por las razones antes expuestas, el DTOP indica que la aprobación de la R.C. del S. 430 no es necesaria.

### **Oficina de Servicios Legislativos**

La directora de la Oficina de Servicios Legislativos, la Lcda. Mónica Freire, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 430, explicando, en síntesis, que no existe impedimento legal para la aprobación de esta resolución conjunta. No obstante, hacen hincapié a que esta puede tener un impacto en el presupuesto de la Autoridad de Carreteras y Transporte y en el DTOP, por lo que pudiera ser objeto de evaluación por parte de la Junta de Control Fiscal.

Se desprende del memorial explicativo que, aunque el DTOP tenía un Plan de Modernización y Resiliencia de Semáforos, esto con la finalidad de disminuir los incidentes de seguridad en las vías de rodaje. Para esto, utilizarán fuentes de energía solar para atender las interrupciones eléctricas que impactan el tránsito. No obstante, aunque ya ha transcurrido un (1) año de esto, no se han visto mejoras significativas en las carreteras ni en el arreglo de semáforos dañados. De igual manera, OSL destaca la ausencia de líneas blancas en áreas de paso de peatones, daños o desprogramación de los botones peatonales y la falta de mantenimiento a los puentes peatonales.

La OSL hace la siguiente aclaración:

*Los señalamientos antes esbozados se fundamentan en las estadísticas remitidas por la Comisión de Seguridad en el Tránsito que abarcan hasta mayo de 2023, donde se plasmó que el veintiocho punto ocho por ciento (28.8%) de los accidentes de tránsito en Puerto Rico implicaban peatones. Como consecuencia de*

*estos, se dispuso que, para el 30 de abril de 2023, habían ocurrido veintinueve (29) muertes de peatones.*

El DTOP tiene como función primordial la construcción de carreteras y, para el 1965, se instituyó la Autoridad de Carreteras (en adelante, "ACT"), quien tiene deber continuar la obra del DTOP. Por esta razón, la ACT debe continuar la obra del gobierno de dar al pueblo las mejores carreteras y medios de transportación, facilitar el movimiento de vehículos y personas, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión en las carreteras de Puerto Rico. Por esta razón, recae en el DTOP y la ACT la construcción, mantenimiento, reparación y operación de las facilidades de tránsito.

### **Departamento de Seguridad Pública**

El Departamento de Seguridad Pública sometió un memorial en el cual resaltan la alusión que hace el proyecto al Plan de Modernización y Resiliencia de Semáforos encaminado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Indican que esta medida señala el alto número de semáforos averiados, intersecciones sin líneas blancas peatonales pintadas, botones peatonales dañado y puentes peatonales en desuso por el mal mantenimiento que aún con este proyecto, enfrentan los municipios. Sin embargo, DSP aclara y especifica los diversos deberes y responsabilidades de múltiples agencias como el Negociado de la Policía, los cuales están encargados de muchas de las problemáticas planteadas en este proyecto. Por otro lado, exponen los esfuerzos que el Negociado realiza en conjunto de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito para mantener la seguridad vial en nuestras carreteras. Reconocen la importancia de atender las dificultades planteadas por lo que abalan la medida.

### **Vista Ocular: CDT Villa los Santos**

La Comisión realizó una vista ocular en el CDT de Villa Los Santos en el municipio de Arecibo para discutir el problema del semáforo frente al CDT y el cruce de peatones en la Carr. 653. A esta vista ocular asistió la Dra. María González, dueña del CDT de Villa Los Santos; Ariana Peña, representante de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST); el Ing. Arthur Dones, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); el Sr. Christian Cruz Cortés, en representación del Municipio de Arecibo; y Jonathan Bonet Rivera, Christian Martínez Medina y Maribel Rivera, en representación de la aseguradora MMM.

Esta problemática fue expresada a la Presidenta de la Comisión por medio de la Dra. González, quien abarcó en la importancia de proveer un cruce seguro para los peatones de la zona. Adicional a esto, esperan inaugurar una clínica junto a la aseguradora MMM con subespecialistas en el mismo lugar, por lo que aumentará el volumen de los peatones que utilicen el cruce. A esto, el Ing. Dones de DTOP indicó que, a corto plazo, se estaría verificando el sistema para reparar el cruce de peatones y establecer la rotulación correspondiente.

Así las cosas, la CST le sugirió al DTOP que se instale en el sistema de cruce de peatones un sistema de sonido para beneficio de los peatones no videntes, así como de alargar el tiempo de cruce. Por otra parte, el Municipio de Arecibo se comprometió a colaborar con el DTOP para realizar la pintura de las líneas para el paso de peatones. Finalmente, la Comisión y los presentes pasaron a ver las instalaciones del semáforo.

A raíz de esta vista ocular, en tan solo unos días, el semáforo frente al CDT fue arreglado, las líneas amarillas y rampas de impedidos fueron pintadas nuevamente, proveyendo así un cruce seguro a los peatones de la zona.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 430**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Presidenta  
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Concurrente del Senado 32, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación de los proyectos ~~HR 5220, S 2192 y HR 1919~~ HR 253, S 949, S 1488, S 1338 y HR 3138 ante la consideración de la Cámara de Representantes y el Senado de Estados Unidos, con el fin de combatir la pobreza y promover la seguridad alimentaria entre los puertorriqueños; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico existe un amplio consenso, de que los puertorriqueños merecen un trato justo e igualitario en los programas federales, tales como: Medicaid, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementario (SNAP, por sus siglas en inglés) y en los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Estos programas son de vital importancia para cubrir las necesidades apremiantes de la población y son un mecanismo para reducir la pobreza, especialmente porque viabilizan la accesibilidad a una alimentación adecuada, lo que a su vez promueve una mejor salud y calidad de vida.

Una alimentación insuficiente ~~para impide~~ el desarrollo de una vida normal e inadecuada desde el punto de vista nutricional, y afecta no solo a quienes viven en condiciones de pobreza, sino también a la comunidad que los rodea por las repercusiones de este problema social.

De conformidad con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR), la seguridad alimentaria se define como la disponibilidad, en todo momento, de suficientes suministros de alimentos básicos para sostener el aumento constante del consumo de alimentos y compensar las

fluctuaciones en la producción y los precios. La gran cantidad de alimentos que se importa a Puerto Rico hace que la población esté más vulnerable a tener inseguridad alimentaria.<sup>11</sup>

Para medir la seguridad alimentaria de los puertorriqueños, el IEPR realizó una modificación a la encuesta de seguridad alimentaria del Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés) para añadirla como suplemento a la encuesta del *Behavioral Risk Factor Surveillance System* 2015 que realiza el Departamento de Salud. Los resultados principales fueron:

- Se estima que el treinta y tres punto dos por ciento (33.2%) de la población de dieciocho (18) años o más en Puerto Rico presentó inseguridad alimentaria.
- El nueve punto por ciento (9.09%) de la población de dieciocho (18) años o más en Puerto Rico se encontraba en la categoría de “muy baja seguridad alimentaria”.
- El veintiuno punto siete por ciento (21.7%) de las personas indicaron que, en los últimos (doce) (12) meses, hubo ocasiones en las cuales tuvieron que servirse menos cantidad de alimentos o dejar de comer una de sus comidas diarias por falta de dinero. Aproximadamente una cuarta parte de estos veinticinco punto ocho por ciento (25.8%) lo hizo casi todos los meses.
- La región de Arecibo presentó el mayor porcentaje de inseguridad alimentaria en Puerto Rico cuarenta punto seis por ciento (40.6%).
- Las regiones con menor inseguridad alimentaria fueron el Área Metro treinta y uno punto ocho por ciento (31.8%) y Ponce treinta y uno punto cuatro por ciento (31.4%).
- El cuarenta y cuatro punto tres (44.3%) de las personas con inseguridad alimentaria percibieron su salud como regular o pobre. El porcentaje fue mayor en las mujeres en comparación con los hombres cuarenta y siete punto seis por ciento (47.6%) y treinta y ocho punto siete por ciento (38.7%), respectivamente).
- Entre las personas con inseguridad alimentaria hubo una prevalencia dos (2) veces mayor de tener algún problema físico, mental o emocional que limita de alguna manera sus actividades, que entre las personas con seguridad alimentaria veintiocho por ciento (28.0%) versus catorce punto uno por ciento (14.1%).
- Entre las personas con inseguridad alimentaria hubo mayores prevalencias de presión arterial alta cuarenta y tres punto dos(43.2%) y depresión veinticinco punto nueve (25.9%) en comparación con las personas con seguridad alimentaria, cuyas prevalencias fueron de treinta y siete por ciento (37.0%) y doce punto cinco por ciento (12.5%), respectivamente.
- Las personas que en los pasados doce (12) meses no pudieron consultar a un médico en algún momento por razones económicas, tienen cuatro punto cuatro (4.4) veces mayor probabilidad de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas que sí pudieron consultar un médico en cualquier momento de los pasados doce (12) meses.
- Las personas con un ingreso menor de veinticinco mil dólares (\$25,000) al año tienen tres punto tres (3.3) veces mayor probabilidad de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas con un ingreso de veinticinco mil dólares (\$25,000) o más al año.

---

<sup>11</sup><https://estadisticas.pr/files/Publicaciones/Seguridad%20Alimentaria%20en%20Puerto%20Rico%20-%20Final%20%28300519%29.pdf>

- Las personas diagnosticadas con algún trastorno depresivo tienen dos punto siete (2.7) veces mayor probabilidad de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas que no han sido diagnosticadas con algún trastorno depresivo.

Desde 1964, con el Programa de Cupones de Alimentos y luego el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) en 1982, Puerto Rico ha estado recibiendo ayuda federal en bloque para que las familias de escasos recursos económicos adquieran alimentos. Esta ayuda social impacta a ochocientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos (876,842) familias, es decir un millón quinientos cincuenta y siete mil ciento ochenta personas (1,557,180), lo que equivale al cuarenta y ocho por ciento (48%) de la población. La asignación anual de beneficios asciende a dos mil cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete dólares (\$2,466,474,357).

Sin embargo, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementario (SNAP, por sus siglas en inglés) que reciben los cincuenta (50) estados, Washington D.C., las Islas Vírgenes y Guam, provee mayor seguridad alimentaria y una asignación mensual mucho mayor para los beneficiarios en comparación con el PAN.

Bajo el PAN, un participante individual recibe un máximo de ciento doce dólares (\$112), comparado con un máximo actual de doscientos treinta y cuatro dólares (\$234) bajo SNAP. Una familia de dos personas bajo el PAN recibe doscientos dieciséis dólares (\$216) al mes, comparado con un máximo actual de cuatrocientos treinta dólares (\$430) bajo SNAP. Una familia de tres bajo el PAN recibe trescientos quince dólares (\$315) al mes, comparado con un máximo actual de seiscientos dieciséis dólares (\$616) al mes bajo SNAP. Estas diferencias en la cantidad de beneficios continúan según aumenta el tamaño de la familia.

Algunos participantes recibirían cerca del doble con SNAP de lo que reciben hoy bajo el PAN. También, el SNAP tiene un componente de emergencias, conocido como D-SNAP, que se activa luego de desastres y no requiere legislación congresional como ocurrió en los pasados desastres naturales que afectaron el País, los pasados cinco años. A esto se añade, que cuenta con dos subprogramas robustos de educación y adiestramiento Supplemental Nutrition Assistance Program Education (SNAP-Ed) y Supplemental Nutrition Assistance Program Employment and Training (SNAP E&T), unido al requisito de trabajo para cualificar para el programa de nutrición.

El Congreso de los Estados Unidos tiene ante su consideración ~~tres~~ cinco proyectos que abordan el tema de la igualdad de beneficio en programas de asistencia nutricional para los puertorriqueños que requieren una expresión de la Asamblea Legislativa para apoyar los mismos y cumplir con su política pública de combatir la pobreza y las desigualdades. Estos son:

- ~~Proyecto de la Cámara de Representantes Federal (HR 5220) presentado el 13 de noviembre de 2021 por la comisionada residente, Jenniffer González junto a los congresistas James McGovern y Jayana Hayes. Esta medida crearía un proceso habilitador para hacer posible la transición del Programa de Asistencia Nutricional (PAN por sus siglas en español y NAP, por sus siglas en inglés) al Programa de Asistencia de Alimentación Suplementaria (SNAP, en inglés).~~
- ~~Proyecto del Senado Federal (S 2192) que crearía lo que se conocerá como la “Closing the Meal Gap”, presentado por la senadora Kristen Gillibrand junto a los senadores Bernie Sanders, Cory Booker, Alex Padilla y la senadora Elizabeth Warren. Esta medida es una enmienda a la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (“Food and Nutrition Act of 2008”) que requiere que el beneficio del programa de asistencia nutricional se calcule utilizando el valor del plan de alimentos básicos y aumenta las~~

asignaciones de SNAP, además de expandirlo a Puerto Rico y otros territorios de los Estados Unidos.

- ~~Proyecto de la Cámara de Representantes (H.R. 1919) presentado por los representantes Jimmy Gómez, Josh Harder y Jimmy Panetta crearía el “EATS Act 2021”. Una enmienda la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (“Food and Nutrition Act of 2008”) que extiende la elegibilidad del SNAP a estudiantes universitarios.~~
- Proyecto de la Cámara de Representantes Federal (HR 3138) presentado el 9 de mayo de 2023 por el representante de Nueva York Adriano Espaillat, fue creado con el propósito de enmendar la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 para proporcionar actividades, recursos y recopilación de datos adicionales con respecto a los estudiantes de inglés.
- Proyecto de la Cámara de Representantes Federal (HR 253) fue presentado el 10 de enero de 2023 por la comisionada residente, Jenniffer González. Este proyecto crearía un proceso habilitador para hacer posible la transición del Programa de Asistencia Nutricional (PAN por sus siglas en español y NAP, por sus siglas en inglés) al Programa de Asistencia de Alimentación Suplementaria (SNAP, en inglés).
- Proyecto del Senado Federal (S 1488) presentado el 9 de mayo de 2023 por la senadora Kirsten Gillibrand de Nueva York, intenta enmendar la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 para eliminar ciertas descalificaciones de elegibilidad que restringen a los estudiantes que de otro modo serían elegibles participar en el programa de asistencia nutricional suplementaria.
- Proyecto del Senado Federal (S 1338) presentado el 27 de abril del 2023 por los senadores Marsha Blackburn, de Tennessee; Catherine Cortez Masto, de Nevada; y Pete Ricketts, de Nebraska, con el fin de enmendar el Código de Rentas Internas de 1986 para aplicar la regla del buzón a documentos y pagos enviados electrónicamente al Servicio de Rentas Internas.
- Proyecto del Senado Federal (S 949) presentado el 22 de marzo de 2023 por la senadora de Nueva York Kirsten Gillibrand, intenta enmendar la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 para la transición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al programa de asistencia nutricional suplementaria.

Las ~~tres~~ cinco legislaciones colaborarían para que Puerto Rico cumpla con la Parte IV del Plan Fiscal 2021 certificado por la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera del Gobierno, que requiere que se establezcan una serie de reformas de capital humano y de asistencia social, con la finalidad de mejorar el bienestar y la autosuficiencia de todos los puertorriqueños.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el deber ministerial de representar y hablar en nombre del pueblo Pueblo de Puerto Rico, para apoyar aquellas medidas legislativas ante la consideración de la Cámara de Representantes y el Senado Federal que tienen el objetivo de aliviar las necesidades de la población puertorriqueña, impactar la pobreza, promover el bienestar y la seguridad alimentaria. Los proyectos HR 5220, S 2192 y HR 1919 HR 253, S 949, S 1488, S 1338 y HR 3138 cumplen con esos objetivos y servirán para adelantar el proceso de transición para un programa de asistencia nutricional más justo e igualitario. De igual manera, ayudarían en general a la ciudadanía puertorriqueña en recibir servicios de maneras más eficaz, igualitarias y completas.

## **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- A nombre del Pueblo de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa el apoyo a la aprobación de los proyectos HR 5220, S 2192 y HR 1919 HR 253, S 949, S 1488,

S 1338 y HR 3138 ante la consideración de la Cámara de Representantes y el Senado Federal de Estados Unidos, con el fin de combatir la pobreza y promover la seguridad alimentaria entre los puertorriqueños.

Sección 2.- Copia certificada de esta Resolución Concurrente será traducida al inglés y enviada a los ~~miembros~~ integrantes de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, incluyendo a la ~~Comisionada Residente~~ comisionada residente Jenniffer A. González Colón; al liderato de ese mismo cuerpo compuesto por su ~~presidenta Nancy Pelosi~~ presidente Mike Johnson, el líder de la mayoría ~~Steny Hoyer~~ Steve Scalise y el líder de la minoría ~~Kevin McCarthy~~ Hakeem Jeffries; al gobernador de Puerto Rico, Pedro R. Pierluisi Urrutia; y a los medios de comunicación para su divulgación al público.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Segundo Informe de la Resolución Concurrente del Senado 32, de la autoría del Senador Dalmau Santiago y la Senadora Rosa Vélez, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. Conc. del S. 32 presentada a la consideración del Senado de Puerto Rico, tiene como propósito expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación de los proyectos HR 253, S 949, S 1488, S 1338 y HR 3138 ante la consideración de la Cámara de Representantes y el Senado de Estados Unidos, con el fin de combatir la pobreza y promover la seguridad alimentaria entre los puertorriqueños; y para otros fines.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, KGHMY según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que la Resolución Concurrente del Senado 32 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el propósito de recomendar a esta Asamblea Legislativa, que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 32, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 16, sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Región Sueste; y la Especial para la Erradicación de la Pobreza.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 655, sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Agricultura y Recursos Naturales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 717, sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 731, sometido por la Comisión de Gobierno.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 732, sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 794, sometido por la Comisión Gobierno.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la reconsideración del texto enrolado del Proyecto del Senado 1066:

**“(P. del S. 1066)**

#### **LEY**

Para enmendar el Artículo 38 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de establecer un tope de diez por ciento (10%) sobre el monto original del contrato en las órdenes de cambio al mismo, incluyendo a las agencias exentas de esta Ley, así como establecer específicamente las excepciones a dicha limitación cuando se certifique de manera juramentada el examen y cumplimiento de las condiciones antes dispuestas por el Administrador, y se acompañe la solicitud, bajo juramento, detallada del jefe de la Entidad Gubernamental o autoridad nominadora; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, se

uniforma y centralizan los procesos de licitaciones, subastas, compras, contratos de obras y servicios, entre otros, de las distintas entidades gubernamentales. Sin embargo, al presente se alega que dicha Ley 73-2019, *supra*, no ha sido suficiente para disminuir los gastos excesivos y promover la rendición de cuentas en estos procesos de Gobierno, como parte de los fines que justificaron su aprobación. Por tanto, se hace indispensable robustecer el marco legal para una sana administración pública y proveer garantías adicionales para su ejecución.

Esto, conforme al imperativo constitucional de un servicio público de excelencia que exige el fortalecer los instrumentos para garantizar el uso eficiente de los fondos públicos en la contratación del Gobierno. Particularmente, en los contratos para obras de construcción, que se alega que a través del mecanismo de órdenes de cambio aumentan de forma desproporcional el costo proyectado en el contrato original. Además, proveer un marco de acción definido para que en dichas contrataciones no se permita la utilización adicional de fondos públicos, sin ningún tipo de límite o restricción mediante cambios a la misma.

Específicamente, al proponer una enmienda adicional al Artículo 38 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, se complementa los propósitos de la Ley 150-2020, aprobada al final del anterior cuatrienio el 18 de noviembre de 2020, que también enmendó dicho Artículo para que las agencias del Gobierno notifiquen, documenten y fundamenten ante el Administrador de la ASG las enmiendas a las órdenes de compra y contratos para su autorización. La Ley 150-2020, específicamente reconoce en su Exposición de Motivos que las órdenes de cambios a los contratos aumentan el pago por supuestas variaciones que encarecen los bienes, obras y servicios no profesionales, muchas veces sustanciales y se alejan desmedidamente del valor adjudicado, lo cual atenta, contra la transparencia de los procesos y la competencia justa entre los que participaron de la contratación original. Además, que también expresa que los propósitos de la Ley 73-2019, *ante*, de ASG no se han seguido tal cual dispuestos.

En síntesis, el buen manejo, administración y gestión de los recursos gubernamentales es elemento esencial para llevar a cabo una sana administración pública. Puerto Rico está atravesando una de las crisis económicas más grandes en su historia, por lo que la constante fiscalización se hace indispensable en estos tiempos. Durante décadas el país ha enfrentado la problemática sobre el cambio constante, continuo y en muchas ocasiones exorbitantes al costo inicial de los proyectos ya subastados. Esta práctica se ha generalizado a lo largo y ancho del país, siendo los proyectos de obras de construcción los principales en incurrir en esta terrible práctica. Los cambios en las órdenes de construcción, en una multiplicidad de ocasiones duplican el precio original por el que fue contratado, produciendo así un impacto económico negativo a las arcas del Gobierno.

Sin duda alguna, hay ocasiones en que se autorizan órdenes de cambio en obras de construcción y otros contratos que son necesarias. No obstante, este recurso no debe ser utilizado como subterfugio para fraccionar el costo de la obra, ni tomado como uso y costumbre a la ligera. Precisamente, a tales fines se radicó, consideró y aprobó el Proyecto del Senado 432, que recibió un veto expreso, donde el Gobernador manifestó entender las razones para su aprobación. Específicamente, en cuanto a la protección de los fondos públicos y el procurar una competencia justa mediante las enmiendas propuestas a la Ley 73-2019, *supra*.

Aunque se esbozan como argumentos para justificar el veto expreso que la limitación estricta a un por ciento para las órdenes de cambio en los contratos, *sin justificación*, podría ser fatal a los objetivos de cualquier proyecto y provocar la falta de continuidad de las obras. Además, que el contexto actual en Puerto Rico requiere agilidad y maximizar la reconstrucción de la infraestructura afectada por los huracanes Irma y María en el año 2017 y los terremotos de 2020, así como los efectos

de la tormenta Fiona en este año 2022. Adicional, entre otros planteamientos, se alega que la reglamentación de la Administración de Servicios Generales (ASG) atiende este asunto.

Sin embargo, más adelante concluye el Veto Expreso, que: *“Finalmente, es necesario excluir de este tipo de legislación los contratos de compra de combustible de la AEE, ya que los aumentos en estos contratos son por cambio de precio en el mercado, aumento en consumo debido a situaciones operacionales, o aumento en demanda. Estos aspectos están fuera del control de la corporación pública y evidentemente la compra de combustible para generar electricidad no debe (sic) ser dificultada en los momentos en que nos encontramos. Al no haberse excluido estos contratos, y no tener disponible el mecanismo de devolución, no puedo avalar esta pieza legislativa...”* (énfasis nuestro)

A tenor con lo anterior, y reafirmando el propósito principal de esta medida que responde al fin apremiante de salvaguardar las arcas del Gobierno y promover la diligencia en la administración pública, se establece en ley un tope de diez por ciento (10%) a los cambios de órdenes de contratos que se pueden generar en el Gobierno, excluyendo los contratos de compra de combustible de la AEE, así como reconocer la facultad al Administrador de la ASG el que autorice dichas órdenes de compra por excepción de sobre diez por ciento (10%) del monto original del contrato, cuando se certifique de manera juramentada el examen y cumplimiento de las condiciones dispuestas por el Administrador, y se acompañe la solicitud de excepción, bajo juramento, detallada del Jefe de la Entidad o Autoridad Nominadora a estos fines. Esto, en adición promovería que los estudios que se realizan para autorizar los contratos, en específico de las obras de construcción en el Gobierno sean más detallados y cuidadosos para su debida otorgación.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 38 de la Ley 73-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 38.- El Administrador establecerá, mediante reglamentación, los requisitos de las solicitudes de compra, así como el procedimiento y condiciones para su radicación en la Administración a través de correo electrónico o a través de cualquier plataforma digital disponible, así como cualquier otro medio. El Administrador podrá autorizar órdenes de compra y contratos, previa la obligación de fondos para cubrir el pago de los bienes recibidos, obras realizadas y servicios no profesionales rendidos. De igual manera, podrá cancelar órdenes de compra en protección del interés público, cuando medien circunstancias extraordinarias y justificación adecuada, y en caso de ser una compra o contrato específico de una Entidad Gubernamental, Entidad Exenta o municipio, el Administrador dará previa notificación escrita o electrónica al originador sobre dichas circunstancias o justificación.

El jefe de la Entidad Gubernamental o autoridad nominadora pertinente tendrá el deber de notificar al Administrador aquellas enmiendas a las órdenes de compra o contratos que habían sido autorizados anteriormente y que tengan el efecto de aumentar el valor de la compra adjudicada de bienes, obras y servicios no profesionales. La notificación de enmienda debe estar debidamente documentada y fundamentada. En el caso de órdenes de cambio que excedan en un diez por ciento (10%) del monto total que fue aprobado inicialmente en el contrato otorgado, haya sido a través de subastas, órdenes de compras, contrato o cualquier otro mecanismo dispuesto, no serán autorizadas, excepto cuando se certifique de manera juramentada el examen y cumplimiento de las condiciones antes dispuestas por el Administrador, y se acompañe la solicitud, bajo juramento, detallada del jefe de la Entidad Gubernamental o Autoridad Nominadora a estos fines. Esta prohibición, incluye a las

entidades exentas antes mencionadas en esta Ley, con excepción de los contratos de compra de combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica.”

Sección 2.- Reglamentación.

Se conceden ciento ochenta (180) días naturales al Administrador de la Oficina de Servicios Generales para atemperar o promulgar aquella reglamentación, orden administrativa, circular o boletín informativo que se entienda necesario para implementar las disposiciones establecidas en esta Ley.

Sección 3.- Separabilidad

Si alguna Sección o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará a la parte específica declarada nula o inconstitucional.

Sección 4.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 506, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

**(P. del S. 506)**

**(Conferencia)**

#### LEY

Para crear la “Ley para la Inmunización de jóvenes de dieciocho (18) años en adelante” con el propósito de reconocer el derecho y la capacidad de los jóvenes de dieciocho (18) años en adelante a recibir servicios médicos relacionados a orientaciones, consultas y consentimiento para la administración de vacunas sin el requerimiento de estar acompañados o autorizados por sus padres, tutores o encargados; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ordenamiento jurídico actual, establece la mayoría de edad a los veintiún (21) años. No empece a ello, a través de décadas se han reconocido ciertas excepciones a la capacidad de un menor de edad o menor de veintiún (21) años, para consentir sobre asuntos relacionados a su persona y a sus bienes. Específicamente, en el campo de la salud existe legislación que permite a los menores de edad tener acceso a servicios médicos sin previo consentimiento ni autorización de su padre, madre, tutor o encargado. Algunas de esos ejemplos son:

1. Ley Núm. 41 de 27 de mayo de 1983, según enmendada, conocida como “Ley de Donación de Sangre por menor que haya cumplido 18 años de edad”. El Artículo 1 dispone que todo menor que haya cumplido los dieciocho (18) años en adelante podrán ser donantes sin cumplir con el requisito del previo consentimiento de las personas llamadas legalmente a consentir por dicho menor.
2. Ley Núm. 81 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención y Tratamiento de Enfermedades de Transmisión Sexual”, en su Artículo 10 dispone que “Queda relevado de responsabilidad civil todo médico, profesional o representante de la salud que examine o dé tratamiento a un menor de 21 años de edad, o a un retardado, o a un incapacitado mental que padece o se sospecha que padece de alguna enfermedad de transmisión sexual, sin obtener previamente el consentimiento

- de los padres o de las personas llamadas legalmente a consentir por ellos. De igual manera, quedarán relevadas de responsabilidad las clínicas y hospitales donde se presten dichos servicios”.
3. Ley 27-1992, conocida como “Ley de los Derechos y Servicios Médicos para la Mujer Embarazada”, en su Artículo 1 declara que “es de alto interés público y prioridad asegurar que la mujer embarazada, sin importar su edad, tenga acceso a los cuidados y servicios pre y post natales y que reciba el servicio prenatal lo antes posible después del comienzo del embarazo. De acuerdo a ello, toda mujer menor de edad no emancipada o mentalmente incapacitada que esté embarazada podrá recibir cuidados y servicios de salud pre y post natales y servicios de orientación que incluya educación en nutrición, en conducta y actitudes protectoras del feto en evaluación y cuidados post natales del neonato, sin que se tenga que cumplir con el requisito del previo consentimiento de las personas llamadas legalmente a consentir por dicha menor”.
  4. Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”. Esta Ley permite en su Artículo 10.01 que “cualquier menor entre los catorce (14) y dieciocho (18) años de edad podrá solicitar y recibir consejería o psicoterapia, y de ser necesario recibir tratamiento de salud mental de manera ambulatoria por un periodo máximo de seis (6) sesiones si el psiquiatra de niños y adolescentes, médico, psiquiatra, psicólogo, trabajador social, consejero en rehabilitación o consejero profesional determina que tiene la capacidad para tomar la decisión”.
  5. Ley 289-2000, según enmendada, conocida como “Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre o Tutor y del Estado”, la cual en su Artículo 14 dispone “La salud física y mental es fundamental para el desarrollo óptimo de la persona menor de edad. El Gobierno le proveerá servicios especiales de salud física y mental y adoptará las medidas necesarias para prevenir y combatir enfermedades, rehabilitar, evitar la malnutrición, reducir la mortalidad infantil y asegurar una adecuada educación sobre la salud dirigida a las personas menores de edad, así como a sus padres, madres o tutores”.

Por otra parte, es innegable que desde inicios del Siglo XXI el mundo y Puerto Rico, ha sido amenazado por el peligroso e inminente virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha tomado las medidas de seguridad y prevención más rigurosas para minimizar el riesgo de contagio del virus y proteger la población a través de toques de queda, distanciamiento físico, uso de mascarillas, ocupación limitada en sitios cerrados, pruebas de detección, vacunación, entre otros. Los esfuerzos de vacunación contra el COVID-19 han ido avanzando, y se estima que al 26 de mayo de 2023 hay 346,048 personas con todas sus vacunas al día, lo cual representa el 10.60% de la población en Puerto Rico, mientras a 2,462,370 de personas se le administró al menos una dosis. Asimismo, se estima que 455,166 personas se encuentran no vacunadas contra el virus. La meta del Departamento de Salud, según han expresado, es sobrepasar un 70% de personas con dosis completadas en Puerto Rico para lograr la inmunidad comunitaria que protegería de la propagación del virus.

La historia de los mandatos legislativos de vacunación en Puerto Rico datan desde 1974 demostrando la erradicación y disminución de enfermedades prevenibles por vacunas, especialmente entre nuestros niños y jóvenes. Gracias a los avances de la ciencia son muy pocos los casos que al presente está asociados a enfermedades, tales como la Viruela, Polio, Meningitis, Hepatitis B y muchas otras que pueden afectar la calidad de vida o hasta producir la muerte a un ser querido. Esto ha sido posible por los requerimientos de vacunas para la admisión escolar, respetando las exenciones

médicas y religiosas y protegiendo a la población vulnerable compuesta por niños y jóvenes. La experiencia de décadas con una política pública robusta a favor de la vacunación y de los profesionales de la salud inmunizadores, la cual se ha acentuado en tiempos de pandemia; revela que muchos jóvenes de dieciocho (18) años en adelante con inteligencia y madurez para entender y tomar decisiones médicas sobre su persona no han logrado acceso a las vacunas por diversas razones como: ausencia de padres, encontrarse hospedados lejos de su hogar, desacuerdo entre sus padres con patria potestad sobre la administración de vacunas, viven financieramente independiente de sus padres, entre otras situaciones. Estas realidades y factores sociales se convierten en obstáculos para lograr la inmunización de estos jóvenes. Desde los dieciséis (16) años, los menores pueden tener licencia de conducir y un vehículo de motor a su disposición por sí solos, y a los dieciocho (18) años, pueden enlistarse en las Fuerzas Armadas y participar de guerras o conflictos bélicos.

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico como expertos en la salud pública debidamente informados sobre las recomendaciones de las vacunas por el Comité Asesor de Prácticas de Inmunización (ACIP) del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) y por las organizaciones médico científicas locales, nacionales e internacionales, apoya que la Asamblea Legislativa concluya que es un deber apremiante del Gobierno proteger la población brindando acceso a servicios de vacunación sin barreras ni obstáculos que dejan desprovisto del instrumento de prevención de enfermedades por vacunación más costo efectivo en la historia de la salud pública.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título y Propósito

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley para la Inmunización de jóvenes de dieciocho (18) años en adelante”, y es su propósito autorizar a los jóvenes que han cumplido los dieciocho (18) años a consentir sin la previa anuencia de sus padres, tutores o encargados a recibir la administración de vacunas y servicios médicos relacionados con orientaciones y consultas sobre inmunización.

La certificación sobre la fecha de nacimiento que expide el Registro Demográfico o la autoridad pública competente del lugar en que nació la persona será suficiente para probar su edad. En ausencia de esta, se admitirá cualquier identificación con foto expedida por autoridad pública o cualquier prueba que permita validar que la persona alcanzó los dieciocho (18) años.

Artículo 2.- Esta Ley aplicará a todas las vacunas recomendadas para los jóvenes entre los dieciocho (18), y veintiún (21) años, según las recomendaciones del Comité Asesor de Prácticas de Inmunización del Centro de Control y Prevención de Enfermedades y el Departamento de Salud de Puerto Rico, en consulta con el inmunizador licenciado para ejercer la medicina en Puerto Rico o certificado por el Departamento de Salud para vacunar.

Artículo 3.- El Departamento de Salud diseñará y hará disponible un formulario que deberá cumplimentar y firmar todo joven de dieciocho (18) años en adelante, no emancipado, para consignar su consentimiento para recibir cuidados y servicios de inmunización, que incluso podrá ser cualquier formulario vigente que el Departamento de Salud determine. En el formulario se identificará una persona adulta como contacto del menor en caso que ocurra una emergencia.

Artículo 4.- El profesional de la salud que oriente sobre algún asunto relativo a la inmunización pasará juicio sobre la comprensión demostrada por un menor de edad, particularmente para determinar su capacidad y madurez al momento de entender los riesgos, beneficios y posibles efectos secundarios resultantes de la administración de una vacuna. Si el profesional de la salud considera que un menor de edad bajo los parámetros de esta Ley demuestra la madurez y entendimiento, entonces procederá con la firma del paciente en el consentimiento e inmunización.

Artículo 5.- Queda relevado de responsabilidad civil todo médico, profesional o representante de la salud que administre cualquier vacuna a todo joven de dieciocho (18) años en adelante sin obtener previamente el consentimiento de los padres o de las personas llamadas legalmente a consentir por ellos. De igual manera, quedarán relevadas de responsabilidad civil las clínicas y hospitales donde se presten dichos servicios.

Artículo 6. – Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1212, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
(INFORME DE CONFERENCIA)**

**(P. del S. 1212)**

**LEY**

Para enmendar la Regla 246 de las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas, con el fin de armonizar sus disposiciones al ordenamiento jurídico vigente; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Regla 246 de las de Procedimiento Criminal de 1963 es una de excepción en el ordenamiento jurídico penal que autoriza la transacción de aquellos delitos menos graves en los que la persona perjudicada puede ejercer una acción civil por daños. La Regla concede discreción al Tribunal para que sea este quien determine, previa participación del Ministerio Público, si decreta o no el archivo y sobreseimiento del caso. Fue en *Pueblo v. Vázquez*, 120 DPR 369 (1988) donde el Tribunal Supremo, por voz del entonces Juez Asociado Hernández Denton, hizo un recuento de esta Regla que estaba codificada en el Código de Enjuiciamiento Criminal de 1953 y en el Código Penal de California. Previo a ese caso, el Supremo también había tenido la oportunidad de discutir la mencionada Regla en *Pueblo v. Ramírez Valentín*, 109 DPR 13 (1979), aunque no entró en la génesis de esta.

La discreción que tiene un tribunal para tomar la determinación sobre el archivo y sobreseimiento del caso, se basa principalmente en que es el juzgador quien “puede advertir circunstancias concurrentes con el delito que reflejen elementos de perversidad, temeridad o conducta tan crasamente antisocial en el acto delictivo que deban ser corregidos a través de la operación del mecanismo penal”, citando *Pueblo v. Ramírez Valentín*.

Esta Regla ha sido objeto de dos enmiendas luego de adoptada en el 1963. La primera fue en el 1988, luego que el Tribunal Supremo resolviera *Pueblo v. Vázquez*. Allí el Tribunal estableció que no existía expresión indicativa en la Regla de que el juzgador deba consultar con el Fiscal para el archivo y sobreseimiento. Fue tajante el Máximo Foro al establecer que “la determinación sobre si un delito es transigible al amparo de la Regla 246 de Procedimiento Criminal, corresponde únicamente al juez” citando *Pueblo v. Vázquez*. Tras esta decisión, se aprobó la Ley Núm. 53 de 1 de julio de 1988 a los efectos de disponer la participación del fiscal en la consideración de los casos en que se levantara dicha Regla.

Eventualmente, se enmendó por segunda vez a los fines de atemperar la misma al Código Penal de 2004. Dicho Código Penal clasificó los delitos en menos graves y graves. En el caso de los delitos

graves, se dividieron en cuatro (4) grados. En lo pertinente, los delitos graves de tercer grado contemplaban una pena de reclusión que fluctuaba entre tres (3) años y un (1) día hasta ocho (8) años. Por su parte, los delitos graves de cuarto grado contemplaban una pena de reclusión que fluctuaba entre seis (6) meses y un (1) día hasta tres (3) años.

Tras la aprobación de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, los delitos graves dejaron de ser clasificados en grado alguno; por lo cual, este último Código, no contiene delitos graves de tercer o cuarto grado. Tras adoptarse el Código Penal de 2012, la Regla 246 de Procedimiento Criminal no ha sido atemperada, como consecuencia de ello, en la actualidad esta Regla no guarda relación con la clasificación de delitos realizada por el Código Penal vigente.

Con la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmienda la Regla 246 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el propósito de corregir el desfase existente con el Código Penal vigente. Del mismo modo, esta Asamblea Legislativa en un ejercicio responsable acoge para la redacción de la Regla 246, las recomendaciones hechas por el Comité Asesor Permanente de Reglas de Procedimiento Criminal en el Proyecto de Reglas de Procedimiento Criminal revisado en febrero de 2020.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda la Regla 246 de las “Reglas de Procedimiento Criminal”, según enmendadas, para que lea como sigue:

“REGLA 246. - TRANSACCIÓN DE DELITOS.

Solo podrán transigirse delitos menos graves o graves con una pena no mayor de ocho (8) años, si la parte perjudicada comparece ante el Tribunal donde está pendiente la causa en cualquier momento antes de la celebración del juicio y reconoce plenamente que ha recibido reparación por el daño causado. El Tribunal podrá, en el ejercicio de su discreción y con la participación del o de la fiscal, decretar el archivo y sobreseimiento definitivo del caso. El Tribunal expondrá los fundamentos del sobreseimiento y archivo, los cuales se harán constar en la minuta. El sobreseimiento y archivo así decretado impedirá la formulación de otro proceso contra el acusado por el mismo delito.”

Artículo 2. – Vigencia

Esta Ley entrará en vigor a los treinta (30) días después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1745, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“ENTIRILLADO ELECTRONICO**

**(P. de la C. 1745)  
(Conferencia)**

**LEY**

Para crear la “Ley para Facilitar la Implementación del Trabajo a Distancia en la Empresa Privada y para incentivar el establecimiento de bases de operaciones aéreas en Puerto Rico”, a fin de aclarar la aplicabilidad de las disposiciones estatutarias aplicables en materia de legislación protectora del trabajo para los empleados, tanto domiciliados como no domiciliados, que trabajan a distancia desde Puerto Rico –y para los empleados unionados de aerolíneas que establezcan bases de operaciones aéreas en Puerto Rico.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace poco más de tres (3) años, los eventos acaecidos como resultado de la pandemia ocasionada por la propagación del COVID-19, cambiaron las reglas de juego a través de los distintos componentes de la vida en sociedad. La necesidad de actuar rápido para salvaguardar la salud de la población forzó a sectores académicos, empresariales, comerciales y gubernamentales hacia la transición e implementación de mecanismos alternos de trabajo, tanto para brindar servicios como para recibirlos. En cuestión de semanas, comunidades locales, nacionales e internacionales comenzaron a implementar el trabajo a distancia, remoto o, como comúnmente se le conoce en inglés, “work from home”.

El trabajo a distancia ha suscitado múltiples controversias relacionadas con el derecho aplicable a la relación de empleo, a las protecciones disponibles para empleados y la obligatoriedad del sistema de derecho para empleados residentes en Puerto Rico que son empleados sin presencia ni negocios en Puerto Rico. De igual forma, existen personas que decidieron relocalizarse en Puerto Rico para trabajar a distancia desde Puerto Rico lo cual ha suscitado dudas jurídicas sobre la aplicabilidad de la legislación protectora del trabajo a estos patronos.

La ausencia de normas jurídicas claras, así como los escenarios planteados en el párrafo anterior, representan un disuasivo para el reclutamiento y ofrecimiento del trabajo a distancia desde Puerto Rico. En esta ocasión, esta falta de claridad incide directamente sobre los esfuerzos de migrar hacia modelos de hacer negocios que garanticen una mejor calidad de vida, específicamente, sobre el desarrollo del trabajo a distancia en el mercado laboral de Puerto Rico.

Sin duda, la ausencia de una norma jurídica relativa a estas situaciones laborales ha provocado la negativa de múltiples empresas estadounidenses e internacionales de acceder a que sus empleados se muden específicamente a Puerto Rico para [rendir sus servicios] ejercer sus funciones a distancia. Prohibiciones como esta se han basado, principalmente, en interpretaciones amplias sobre la aplicabilidad del derecho de empleo puertorriqueño sobre las operaciones de patronos cuyas industrias no generan ingresos de fuentes de Puerto Rico, directa ni indirectamente, ni se dedican a la venta de partidas tributables aquí.

Ciertamente, existe un andamiaje legal que reglamenta algunos de estos aspectos, tales como la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 2011” y la Ley 4-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”. Si bien es cierto que estas leyes tocan aspectos fundamentales para la operación comercial, las relaciones de empleo y la aplicabilidad del estado de derecho a empresas extranjeras, no es menos cierto que ninguna de las anteriores reglamenta ni agrupa medidas específicamente dirigidas a atender los aspectos particulares sobre el trabajo a distancia, incluso aquel que se hace desde el hogar, en el sector privado.

Por otro lado, resulta necesario establecer con precisión el estado de derecho aplicable a los empleados unionados de las aerolíneas que establezcan una base de operaciones aéreas en Puerto Rico a partir de la vigencia de esta ley. Puerto Rico experimenta actualmente un auge en la industria del turismo que hace atractivo el establecimiento de estas bases de operaciones aéreas en nuestra jurisdicción. Sin embargo, el andamiaje laboral vigente representa un desafío para que estas aerolíneas decidan establecer parte de sus operaciones en Puerto Rico, ya que muchas de ellas cuentan con convenios colectivos complejos y con implicaciones a nivel nacional. Esta industria cuenta con un gran porcentaje de empleados unionados, por lo que lo adecuado es permitir que la negociación colectiva rija sus relaciones laborales. Reconociendo además que esta industria provee empleos bien remunerados, otorga beneficios laborales superiores a los legislados y representa una gran oportunidad para el crecimiento económico de Puerto Rico.

Cónsono con la política pública existente a favor del trabajo a distancia y atraer nuevas industrias, esta Asamblea Legislativa entiende que la presente Ley resulta necesaria para establecer el marco estatutario que facilite el trabajo a distancia desde Puerto Rico y el establecimiento de bases operaciones aéreas en Puerto Rico.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley para Facilitar la Implementación del Trabajo a Distancia en la Empresa Privada y para incentivar el establecimiento de bases de operaciones aéreas en Puerto Rico”.

Artículo 2.-Política Pública del Trabajo a Distancia desde Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que la alternativa de trabajar a distancia representa una oportunidad única para atraer más personas a Puerto Rico. De igual forma, entiende que el trabajo a distancia amplía las oportunidades de que puertorriqueños consigan empleos a distancia de industrias sin presencia en Puerto Rico. Ante lo cual, esta Ley tiene como fin incentivar que los patronos sin presencia ni negocios locales estén dispuestos a reclutar personas que sean domiciliadas en Puerto Rico y permitir que estas personas trabajen a distancia desde aquí. A tales fines, esta Ley establece claramente las disposiciones jurídicas de naturaleza laboral que serán aplicables a estos empleados y patronos. La presente Ley establece como política pública el fomentar que empleados y patronos sin presencia ni negocios locales consideren a Puerto Rico como el lugar ideal para trabajar a distancia, ya sea temporal o permanentemente.

Artículo 3.-Definiciones.

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Domiciliado” significa la presencia física unida a la intención de permanecer en un lugar indefinidamente según definido por el por el Artículo 87 del Capítulo IV de la Ley 55-2020, según enmendada, y su jurisprudencia interpretativa.
- (b) “Empleado” significa toda persona natural que presta servicios de naturaleza voluntaria para el beneficio de un patrono cubierto por esta Ley a cambio de recibir compensación por los servicios prestados.
- (c) “Patrono” significa todo patrono que no está dedicado a industrias o negocios, ni al negocio de ventas de partidas tributables en Puerto Rico acorde con la Ley 1-2011, según enmendada, su ley sucesora y la demás legislación o reglamentación tributaria vigente en Puerto Rico, incluyendo la interpretación oficial del Departamento de Hacienda.
- (d) “Trabajo a distancia” significa la prestación de servicios de carácter no presencial fuera de las instalaciones físicas de un lugar de trabajo, en virtud de la cual un empleado puede desarrollar su jornada laboral desde su residencia o cualquier otro lugar.

Las definiciones aquí establecidas no serán de aplicación para el Artículo 7 de esta Ley.

Artículo 4.-Aplicabilidad del Derecho de Empleo o Legislación Laboral y del Trabajo a empleados y patronos que practiquen el Trabajo a Distancia desde Puerto Rico.

La aplicabilidad de las disposiciones de la legislación en materia de derechos, obligaciones y demás condiciones relacionadas con el empleo se regirán por este Artículo cuando la relación de empleo cumpla con lo siguiente:

- a. el empleado es clasificado como ejecutivo, administrador o profesional bajo el “Fair Labor Standards Act” y la reglamentación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos;
- b. el empleado es domiciliado en Puerto Rico;
- c. el patrono está cubierto por esta Ley, y
- d. el empleado ejecuta su trabajo a distancia.

Estas relaciones de empleo se registrarán únicamente por lo acordado en el contrato de empleo. Estas relaciones de empleo quedan excluidas de toda legislación laboral local, a menos que se disponga expresamente lo contrario.

La aplicabilidad de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada; la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, y la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, estará condicionada a que el patrono brinde al empleado un seguro por lesiones ocupacionales, no ocupacionales y, en caso de aplicar, choferil que provea una cubierta igual o superior a la establecida por dichas leyes.

El patrono deberá cumplir con la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, salvo en aquellas circunstancias en las que el empleado pueda solicitar el beneficio en otra jurisdicción.

Artículo 5.-Inaplicabilidad del Derecho de Empleo o Legislación Laboral y del Trabajo a empleados no domiciliados que decidan voluntariamente practicar el Trabajo a Distancia desde Puerto Rico.

En los casos en que un empleado no domiciliado decida voluntariamente relocalizarse en Puerto Rico para trabajar a distancia para un patrono cubierto por esta Ley, el patrono estará exento de cumplir con toda legislación laboral local; incluyendo beneficios, obligaciones, seguros y cualquier otra disposición aplicable a tal relación de empleo en Puerto Rico. Esta relación de empleo se registrará únicamente por lo acordado en el contrato de empleo o, en ausencia de un acuerdo contractual, según el derecho aplicable en la jurisdicción donde es domiciliado el empleado. Lo establecido en este Artículo cesará cuando el empleado se convierta en domiciliado de Puerto Rico después de mediar la anuencia del patrono con esta determinación, en cuyo caso la relación de empleo deberá ser conforme al Artículo 4 de esta Ley.

Artículo 6.-Aplicabilidad del Código de Rentas Internas y demás Legislación Tributaria de Puerto Rico

El tratamiento contributivo de cualquier empleado rindiendo servicios a patronos según dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley, estará determinado por la Ley 1-2011, según enmendada, o su ley sucesora, y por la demás legislación tributaria vigente en Puerto Rico.

Artículo 7.-Preeminencia de los convenios colectivos en la relación laboral de la industria aérea en Puerto Rico

Los empleados que estén cubiertos por un convenio colectivo de las aerolíneas que establezcan bases de operaciones aéreas en Puerto Rico a partir de la vigencia de esta Ley, quedan excluidos de la legislación protectora del trabajo en Puerto Rico. Los términos y condiciones de trabajo de estos empleados unionados se registrarán exclusivamente por lo establecido en su convenio colectivo.

Artículo 78.-Responsabilidad del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ~~desarrollará una campaña de orientación en los idiomas que entienda necesarios para~~ orientará a los patronos y empleados cubiertos por esta legislación sobre los deberes y responsabilidad que deben cumplir ante la agencia. Asimismo, el Departamento creará materiales informativos para comunicar las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 89.-Separabilidad**

Esta Ley se aprueba en el ejercicio de hacer valer las prerrogativas constitucionales de la Rama Legislativa, según conferidas por el Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Si, a pesar de ello, cualquier parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte específica de ella que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir el propósito de honrar los mandatos constitucionales que persiguen las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que algún Tribunal pudiera hacer.

**Artículo 910.-Supremacía**

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas.

**Artículo 1011.-Vigencia**

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. La falta de una reglamentación requerida u ordenada al amparo de las disposiciones de esta Ley no constituirá un obstáculo para su entrada en vigor y correspondiente implementación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el texto enrolado del Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 363, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO**

**(R. C. de la C. 363)  
(Conferencia)**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo a los ~~cientos diez (110)~~  cien (100)  años de la fundación de la Sociedad Pro Hospital del Niño, Inc., para el año ~~2034~~ 2024; requerirle al Secretario de Hacienda que, en coordinación con la Secretaria de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento sobre los requisitos para el pago del marbete y donativos enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta 8-2017; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1924 se fundó la “Sociedad Para Evitar la Tuberculosis en los Niños”, como una entidad sin fines de lucro, bajo la dirección del Dr. José Rodríguez Pastor, entonces jefe del Negociado de Tuberculosis del Departamento de Salud. La Sociedad la componía un grupo de ciudadanos dedicados que unieron fuerzas para brindar ayuda y tratamiento a aquellos que padecieron esta enfermedad que afectó a Puerto Rico en esa época. De hecho, la tuberculosis era la principal causa de mortalidad en Puerto Rico, en ese momento histórico. La Sociedad se incorporó en el Departamento de Estado en el año 1925. En 1939 la Sociedad expandió sus servicios y tratamientos, estableciendo un preventorio para albergar a niños que requerían una estadía prolongada para convalecer y casos pre y post operatorios. Poco después añadieron recursos humanos y equipos médicos para atender casos post agudos de polio y otras condiciones. En 1964 se le dio su nombre actual de la Sociedad Pro-Hospital del Niño y se incluyeron los servicios de terapias ambulatorias.

Hoy en día, la Sociedad Pro-Hospital del Niño, Inc., opera en San Juan como la única casa de salud pediátrica que brinda servicios de convalecencia y a largo plazo a pacientes de cero a veintiún años, con enfermedades crónicas y graves referidos y bajo la custodia del Departamento de Familia. Brindan atención médica y terapéutica a cada paciente residente en función del nivel de complejidad de sus condiciones físicas y emocionales. Se coordinan todos los servicios necesarios para lograr el óptimo potencial de cada paciente de acuerdo con sus capacidades. Actualmente, tienen la capacidad para atender una población de treinta y siete niños con enfermedades crónicas y graves, ya sean físicas y/o mentales.

Además, cuentan con otros dos programas importantes: brindan servicios de terapias ambulatorias a más de 3,000 niños y operan un centro académico-terapéutico, llamado Centro de Aprendizaje del Niño (CAN). Los servicios de terapia los brindan de forma privada y a través de contratos con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación. Los ofrecen en los hogares, escuelas, sus centros y, a través de la práctica a distancia. Alrededor de 800 niños de cero a tres años, en su mayoría de un nivel socioeconómico bajo, participan del programa de Intervención Temprana del Departamento de Salud y alrededor de 2,000 niños reciben los servicios de terapias ambulatorias del programa del Departamento de Educación. Ofrecen una amplia gama de modalidades de terapia: física, del habla, motora oral, ocupacional y psicológica.

Establecido en el 2011, el CAN es un centro educativo-terapéutico, especializado en el desarrollo de habilidades académicas, sociales, conductuales y comunicativas que actualmente tiene una capacidad máxima de treinta y cuatro niños de dos a cinco años. Todos nuestros participantes del CAN tienen algún tipo de diagnóstico como: espectro de Autismo nivel uno o dos, problemas sensoriales, problemas de aprendizaje, trastornos del lenguaje o trastorno de la comunicación social.

Para orgullo de todos en Puerto Rico, han ofrecido servicios a la comunidad y a niños, de forma ininterrumpida por los pasados noventa y ocho años. Con motivo de la celebración de su centésimo ~~décimo~~ aniversario, a ser celebrado en el año ~~2034~~ 2024, se ordena la creación de un marbete conmemorativo de la Sociedad Pro-Hospital del Niño Inc., alusivo a este importante acontecimiento.

Asimismo, mediante esta legislación le allegamos nuevos fondos a ser destinados a continuar con la misión primordial de contribuir a la rehabilitación de niños con discapacidad física o mental y ampliar los servicios de terapia para pacientes ambulatorios.

## RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a expedir un marbete conmemorativo al centésimo ~~décimo~~ aniversario de la fundación del de la

Sociedad Pro-Hospital del Niño (Hospital del Niño) para el año ~~2034~~ 2024, a ser expedido y utilizado en el año ~~2034~~ 2024, según se dispone en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.- La Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas junto a la Sociedad Pro-Hospital del Niño, Inc. (Hospital del Niño) serán los encargados de confeccionar el diseño, tamaño, composición y otros detalles físicos del marbete, según se disponga en las leyes, reglamentos aplicables.

Sección 3.- El marbete conmemorativo será circulado durante el proceso de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes al año natural 2034.

Sección 4.- Se ordena a la Secretaría de Hacienda a que, en coordinación con la Secretaría de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos realizar junto al pago correspondiente a la renovación del marbete, un donativo por la cantidad de cinco dólares (\$5.00), diez dólares (\$10.00), veinte dólares (\$20.00) o cualquier otra cantidad deseada, que será destinado exclusivamente y en su totalidad a la Sociedad Pro-Hospital del Niño, Inc. Todos los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes estarán obligados a notificarle al ciudadano que podrá efectuar la donación en una de las cantidades antes mencionadas al momento de realizar su pago, pero que dicha donación será voluntaria y podrá negarse a efectuar la misma sin que esto afecte de forma alguna la obtención del marbete. Se dispone que, el procedimiento para realizar las donaciones aquí descrito deberá establecerse e implementarse en o antes del 1 de enero de ~~2034~~ 2024, de manera que, para en o antes de esta fecha, los ciudadanos puedan comenzar a realizar su donativo al momento de realizar su pago por concepto de marbete. Este procedimiento estará vigente hasta que culmine la emisión de marbetes conmemorativos que por esta Resolución Conjunta se establece.

Sección 5.- La Secretaría de Hacienda adoptará, en coordinación con la Secretaría de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se ordena a la Secretaría de Hacienda a rendir un informe a la Asamblea Legislativa donde detalle los recaudos mensuales y depósitos allegados a la Sociedad Pro-Hospital del Niño, Inc. que se logren tras la implementación de la presente Resolución Conjunta. Dicho informe comprenderá el periodo en el cual comienza la venta del marbete para el año ~~2034~~ 2024 hasta que culmine la emisión de los marbetes conmemorativos aquí detallados.

Sección 7.- Se faculta a la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de ser necesario para cumplir los fines de esta Resolución Conjunta, a enmendar la reglamentación aprobada en virtud de la Ley Núm. 46 del 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

Sección 8.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta 8-2017, para que lea como sigue:

“Sección 3.- Los marbetes conmemorativos serán circulados durante el proceso de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes a los años naturales 2020 al 2033 y contendrán los emblemas oficiales de la Universidad de Puerto Rico y sus unidades institucionales según se dispone a continuación:

- a) Para el año 2020, el marbete deberá mostrar el emblema oficial institucional de la Universidad de Puerto Rico.
- b) Para el año 2021, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto Universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

- c) Para el año 2022, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.
- d) Para el año 2025, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.
- e) Para el año 2026, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Humacao.
- f) Para el año 2027, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.
- g) Para el año 2028, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
- h) Para el año 2029, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Ponce.
- i) Para el año 2030, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- j) Para el año 2031, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.
- k) Para el año 2032, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Carolina.
- l) Para el año 2033, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Universidad de Puerto Rico en Utuado.

Sección 8 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para regresar al turno de lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

## **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resolución Conjunta y Resolución Concurrente del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Héctor L. Santiago Torres:

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

R. C. del S. 460

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ratificar la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994 de la propiedad inmueble ubicada en el Barrio Puerta de Tierra del término municipal de San Juan conocida como Edificio Medical Arts, ordenar al Registro de la Propiedad a inscribir las transacciones relacionadas con este acto de compraventa a favor de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico y la cancelación de cualquier gravamen existente, y autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico conforme a los poderes y facultades otorgados por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a otorgar cuantos documentos sean necesarios a los fines de culminar los

trámites relacionados con la debida inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, incluyendo la cancelación de cualquier gravamen existente.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

### RESOLUCIÓN CONCURRENTE

#### R. Conc. del S. 53

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico, conforme a las facultades otorgadas por la la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a adquirir por compra el inmueble sito en el 156 de la Avenida Ponce de León, Parada 3, Puerta de Tierra en San Juan, que actualmente alberga el Archivo de Comisiones de la Asamblea Legislativa mediante contrato de arrendamiento.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 878, titulado:

“Para establecer ~~el un~~ el “Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico”, como ~~un fondo~~ instrumento permanente que facilite una inversión continua enfocada en ~~establecer el~~ desarrollo de programas de capacitación que cierren las brechas de habilidades básicas; ~~reenfocar y crear nuevos programas~~ de capitalización de pequeñas empresas; ~~el desarrollo de programas~~ de crecimiento empresarial mediante la capitalización ~~empresarial; capitalización~~ empresarial; ~~capitalización~~ ayudar a ~~ayudando a nuestros~~ de estrecha colaboración con comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 2,

después de “Gobierno” eliminar todo su contenido

Página 1, párrafo 1, línea 3,

antes de “adelantar” eliminar todo su contenido

Página 4, línea 3,

eliminar “de Puerto Rico”

Página 4, párrafo 2, línea 3,  
Página 4, párrafo 3, línea 3,  
Página 6, línea 4,  
Página 6, línea 5,  
Página 6, línea 6,  
Página 7, línea 1,  
Página 7, línea 2,  
Página 7, línea 10,  
Página 8, línea 1,  
Página 8, párrafo 1, línea 8,  
Página 8, párrafo 2, línea 1,

Página 8, párrafo 2, línea 3,  
Página 8, párrafo 3, línea 2,  
Página 8, párrafo 3, línea 4,

Página 10, párrafo 2, línea 6,  
Página 10, párrafo 3, línea 4,  
Página 10, párrafo 4, línea 2,  
Página 11, párrafo 2, línea 7,  
Página 11, párrafo 2, línea 8,

En el Decrétase:

Página 12, línea 4,  
Página 12, línea 5,  
Página 13, línea 15,  
Página 14, línea 2,  
Página 14, línea 4,  
Página 14, línea 5,  
Página 14, línea 7,  
Página 14, línea 8,  
Página 14, línea 10,  
Página 15, línea 4,

Página 15, línea 5,

Página 15, línea 19,

eliminar “(en adelante, “Fondo)”  
eliminar “(BPA)” ; eliminar “(TI)”  
eliminar “por ciento”  
eliminar “ ; ”  
eliminar “por ciento”  
eliminar “(DF)”  
eliminar “(ACUDEN)”  
eliminar “(UIPR)”  
eliminar “este” y sustituir por “esté”  
eliminar “y así,” y sustituir por “ , y así”  
después de “pública” eliminar todo su contenido  
y sustituir por “en Puerto Rico, para”  
eliminar “nuestra” y sustituir por “la”  
antes de “la” eliminar “ ; ”  
después de “Gobierno” eliminar todo su  
contenido y sustituir por “reconoce al Sector”  
después de “sistema” insertar “ ; ”  
eliminar “ ; ”  
eliminar “debemos” y sustituir por “se debe”  
eliminar “nuestra” y sustituir por “la”  
eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

eliminar “del” y sustituir por “en el”  
después de “Económico” insertar “ ; ”  
eliminar “ ; ” y sustituir por “ . ”  
eliminar “ ; ” y sustituir por “ . ”  
eliminar “ ; ” y sustituir por “ . ”  
eliminar “ ; ” y sustituir por “ . ”  
eliminar “ ; ” y sustituir por “ . ”  
eliminar “ ; ” y sustituir por “ . ”  
eliminar “ ; ” y sustituir por “ . ”  
eliminar “ ; ” y sustituir por “ . ”  
eliminar “resolución” y sustituir por “Resolución  
Conjunta”  
eliminar “resolución” y sustituir por  
“Resolución Conjunta”  
después de “parte” insertar “específica”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 878, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 878, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDA EN SALA**

#### En el Título:

Línea 7,

después de “crédito” insertar “,”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1217, titulado:

“Para establecer la “Ley de Adopción ~~de~~ *para los Cobertizos de las* Paradas de Autobuses en Puerto Rico”, con el fin de fijar el marco legal aplicable en la adopción de paradas de autobuses bajo la jurisdicción del gobierno estatal a personas o entidades privadas; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos

Página 2, párrafo 2, línea 1,

eliminar “,”

Página 2, párrafo 3, línea 7,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 7,

eliminar “,”

Página 5, línea 11,

eliminar “,”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1217, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1217, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 3, eliminar “gobierno estatal” y sustituir por “Gobierno Central”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1284, titulado:

*“Para enmendar el inciso (d), añadir un nuevo inciso (e), reasignar los actuales incisos (e) al (w) como (e) al (x), respectivamente, y enmendar los reasignados incisos (j) y (k) del Artículo 2.47 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el significado y alcance de lo que constituye una tablilla legible; establecer una excepción y procedimiento para reemplazar tablillas que han perdido su material reflectivo; incluir como conducta ilegal y delito menos grave conducir un vehículo de motor, arrastre o semiarrastre exhibiendo una tablilla hurtada; y para otros fines relacionados.”*

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un breve receso.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que el Proyecto del Senado 1284 sea devuelto a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1358, titulado:

“Para crear la “Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; definir la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio; enmendar el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 13 de agosto de 2017, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso (6) del inciso (h) de la subsección (2) de la sección (6.5) de la Ley Núm. 8 de 4 de febrero de 2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.006 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; ordenar la actualización de las normativas de dichas entidades, para atemperarlas a los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 9,

eliminar “estatal” y sustituir por “local”

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 13,

eliminar “estatal” y sustituir por “local”

Página 3, línea 17,

eliminar “Núm. 101 de 13 de agosto de” y sustituir por “101-”

Página 4, línea 12,

eliminar “estatal” y sustituir por “local”

Página 5, línea 5,

eliminar “Núm. 8 de 4 de febrero de” y sustituir por “8-”

Página 5, línea 15,

después de “(IDEA)” insertar “,”

Página 6, línea 19,

eliminar “estatal” y sustituir por “local”

Página 7, línea 12,

eliminar “Núm. 1 de 3 de enero de” y sustituir por “1-”

Página 8, línea 5,

eliminar “estatal” y sustituir por “local”

Página 8, línea 13,

eliminar “Núm. 201 de 22 de agosto de” y sustituir por “201-”

Página 9, línea 12,

eliminar “estatal” y sustituir por “local”

Página 9, línea 20,

eliminar “y/o” y sustituir por “o”

Página 10, línea 12,

después de “Gobierno” insertar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para solicitar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SANTIAGO TORRES: Buenas tardes, señora Presidenta y demás compañeros senadores, el Proyecto del Senado 1358, de la autoría del compañero Rubén Soto y este servidor, crea la Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, define la política pública que implementará adiestramientos en las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio. Enmienda varios estatutos, como la Ley de la Oficina de Servicios Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, y la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, así como también la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y ordena la actualización de las normativas de dichas entidades para atemperarla a los propósitos de esta Ley.

Nuestra localización geopolítica, nuestro clima, nuestro desarrollo como país, nuestra cultura y la calidad de nuestra gente han convertido a Puerto Rico en un país atractivo, tanto para el turismo como para personas que desean vivir permanentemente por diversas razones. En esa dirección, Puerto Rico recibe una gran cantidad de inmigrantes en busca de una mejor calidad de vida. Independientemente del estado migratorio que ostenten, las personas inmigrantes llegan a Puerto Rico y permanecen en nuestro país en estado de vulnerabilidad. Se trata de seres humanos que necesitan desesperadamente la ayuda de nuestras instituciones para cubrir sus necesidades básicas.

Como plantea el estudio sobre el perfil, situación actual y aspiraciones de la población dominicana en Puerto Rico del 2022, el Comisionado de Estudios Técnicos por la entidad United Way de Puerto Rico, la gran mayoría de las personas inmigrantes encuentran un sinnúmero de obstáculos para cubrir sus necesidades, siendo las entidades gubernamentales quienes deberían suplir las mismas de manera inmediata, ágil y con conocimiento de causa.

A tenor con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente fortalecer la calidad de la prestación de servicios de las tres ramas del Gobierno cuando se atienda personas de la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio. Por tal motivo, utilizando los programas existentes de capacitación a los empleados y empleadas de las tres ramas de Gobierno se hace necesario incluir adiestramientos que sensibilicen el servicio hacia la comunidad inmigrante.

Esto se realiza dando a conocer las necesidades particulares de estas personas, los derechos humanos y civiles que les cobijan y los distintos estados migratorios que existen. También dando a conocer las entidades del Gobierno federal y estatal, así como del Tercer Sector que provee los servicios necesarios para estas personas y las conductas de prejuicios que no se tolerarán en el servicio público.

La Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor que me honro en presidir recibió el insumo de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de Tribunales y de la Oficina de Ética Gubernamental. Todos los memoriales recibidos reconocieron la importancia del tema que persigue esta legislación, por lo cual se informó positivamente y se trae hoy ante la consideración de los compañeros y compañeras de todas las delegaciones para que le demos paso a esta tan necesaria medida.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Héctor Santiago.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1358, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1358, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 3,	después de “Gobierno” eliminar todo su contenido
Línea 4,	antes de “para” eliminar todo su contenido
Línea 6,	eliminar “Núm. 101 de 13 de agosto de” y sustituir por “101-”
Línea 8,	eliminar “Núm.”
Línea 9,	eliminar “de 4 de febrero de” y sustituir por “-”
Línea 11,	eliminar “Núm. 1 de 3 de enero de” y sustituir por “1-”
Línea 13,	eliminar “Núm.”
Línea 14,	eliminar “de 22 de agosto de” y sustituir por “-”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 430, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ejecutar un plan coordinado para la reparación de los semáforos averiados, el señalamiento de paso de peatones y la instalación o reparación de botones peatonales en las vías públicas de Puerto Rico, especialmente aquellas con un alto volumen de tránsito; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos

Página 2, párrafo 2, línea 2,	antes de “Autoridad” insertar “la”; después de “Carreteras” insertar “y”
-------------------------------	--

Página 2, párrafo 2, línea 3,  
Página 2, párrafo 2, línea 4,  
Página 2, párrafo 2, línea 5,

después de “Rico” eliminar todo su contenido  
antes de “está” eliminar todo su contenido  
eliminar “facilidades” y sustituir por  
“instalaciones”

Página 2, párrafo 2, línea 8,

eliminar “facilidades” y sustituir por  
“instalaciones”

Página 2, párrafo 2, línea 11,

eliminar “facilidades” y sustituir por  
“instalaciones”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 430, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 430, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 32 (segundo informe), titulada:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación de los proyectos ~~HR 5220, S 2192 y HR 1919~~ HR 253, S 949, S 1488, S 1338 y HR 3138 ante la consideración de la Cámara de Representantes y el Senado de Estados Unidos, con el fin de combatir la pobreza y promover la seguridad alimentaria entre los puertorriqueños; y para otros fines.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 1,  
Página 1, párrafo 1, línea 3,

eliminar “,”  
después de “Suplementario” eliminar todo su  
contenido y sustituir por “y en los”  
después de “Suplementario” eliminar todo su  
contenido y sustituir por “. Estos”

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “(IEPR)”  
eliminar “(IEPR)” y sustituir por “Instituto de  
Estadísticas de Puerto Rico”

Página 2, párrafo 2, línea 1,  
Página 2, párrafo 3, línea 1,

eliminar “(USDA, por sus siglas en inglés)”  
eliminar “punto”

Página 2, párrafo 3, línea 3,  
Página 2, párrafo 3, línea 8,

Página 2, párrafo 3, línea 11, Página 2, párrafo 3, línea 13, Página 2, párrafo 3, línea 14, Página 2, párrafo 3, línea 16, Página 3, línea 1, Página 3, línea 2, Página 3, línea 5, Página 3, línea 9, Página 3, línea 10, Página 3, línea 12,	eliminar “(doce)” y sustituir por “doce” después de “estos” insertar “,” antes de “lo” insertar “,” después de “Rico” insertar “,” después de “Metro” insertar “,” después de “Ponce” insertar “,” después de “hombres” insertar “,” después de “alimentaria” insertar “,” eliminar “.0” después de “dos” insertar “por ciento”; después de “depresión” insertar “,” después de “nueve” insertar “por ciento” eliminar “personas”; después de “(1,557,180)” insertar “personas” después de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “SNAP” eliminar “treientos” y sustituir por “trescientos” después de “cinco” insertar “(5)” eliminar “(SNAP-Ed)” eliminar “(SNAP E&T)” después de “del” eliminar todo su contenido y sustituir por “PAN” eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido y sustituir por “al SNAP” después de “abril” eliminar “del” y sustituir por “de” después de “de” eliminar todo su contenido y sustituir por “manera más eficaz, igualitaria y completa.”
Página 3, línea 13, Página 4, párrafo 1, línea 6,	
Página 4, párrafo 2, línea 1,	
Página 4, párrafo 3, línea 5, Página 4, párrafo 4, línea 4, Página 4, párrafo 4, línea 6, Página 5, línea 1, Página 6, línea 6,	
Página 6, línea 7, Página 6, línea 8,	
Página 6, línea 14,	
Página 7, línea 7,	
<u>En el Resuélvese:</u> Página 7, línea 1, Página 7, línea 2, Página 7, línea 4,	después de “Legislativo” eliminar “de” eliminar “Puerto Rico” eliminar “Federal”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 32, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 32, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Región Sureste; y de la Especial para la Erradicación de la Pobreza, en torno a la Resolución del Senado 16, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Región Sureste; y a la Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el impacto de la pobreza en el desarrollo de la niñez en los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba, a los fines de identificar estrategias para atajar la realidad socioeconómica que viven miles de niños; y para evaluar el resultado de los programas e iniciativas establecidos por el Gobierno para combatir y erradicar la pobreza.”

### “PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Sureste y la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico, presentan a este Alto Cuerpo Legislativo su **Primer Informe Parcial Conjunto**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 16** (en adelante, “**R. del S. 16**”), busca ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Región Sureste en primera instancia; y a la Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico en segunda instancia a realizar una investigación sobre el impacto de la pobreza en el desarrollo de la niñez en los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba, a los fines de identificar estrategias para atajar la realidad socioeconómica que viven miles de niños; y para evaluar el resultado de los programas e iniciativas establecidos por el Gobierno para combatir y erradicar la pobreza.

#### INTRODUCCIÓN

En enero de 2021, cuando fue presentada la medida objeto de análisis, Puerto Rico enfrentaba un momento crítico en su historia. Luego de tormentas, huracanes y terremotos, nos vimos afectados, al igual que el resto del mundo, por la pandemia acaecida por el COVID-19. Las consecuencias desencadenadas tras estos eventos visibilizaron la realidad que encaran miles de familias puertorriqueñas; en su mayoría sumidas en la pobreza, violencia, marginación e inequidad. A estos eventos, hay que sumar la transformación demográfica combinada por el envejecimiento y éxodo de la población que enfrenta nuestro País.

Sin embargo, a pesar de ser un tema que ha sido ampliamente discutido e incluso combatido a través de iniciativas y estrategias promovidas por el gobierno, la sociedad civil organizada y el sector privado, sigue siendo una problemática social que también afecta a nuestros niños y niñas; nuestro presente y futuro. Cada año, el United States Census Bureau actualiza los índices de pobreza para la

nación. En el 2019, un individuo mayor de 18 años con ingresos anuales por debajo de \$13,011 era clasificado bajo el nivel de pobreza. Tan reciente como el 12 de septiembre de 2023, el United States Census Bureau publicó un comunicado de prensa del cual se desprende que “[l]a tasa oficial de pobreza en el 2022 fue del 11.5 %, con 37.9 millones de personas en condición de pobreza.”

Por otra parte, “[l]a medición suplementaria (SPM) amplía la medida oficial de la pobreza tomando en cuenta los programas gubernamentales que están destinados a asistir a familias de bajos ingresos, pero que no están incluidos en los cálculos de la medida oficial de la pobreza. La SPM también toma en cuenta la variación geográfica en los gastos de vivienda al calcular los umbrales de pobreza e incluye los impuestos federales, los impuestos estatales, los gastos laborales y los gastos médicos. La SPM no sustituye la medida oficial de la pobreza; no obstante, sí proporciona una métrica diferente del bienestar económico que incluye recursos provenientes de programas gubernamentales y créditos tributarios a familias de bajos ingresos. En el 2022, hubo cambios clave en la política tributaria federal, incluyendo el vencimiento de las ampliaciones temporales del crédito tributario por hijos (CTC, por sus siglas en inglés) y del crédito tributario por ingreso del trabajo (EITC, por sus siglas en inglés), así como la finalización de los pagos de estímulo por la pandemia que llevaron a aumentos en la pobreza según la SPM.” Además, expresa que “[l]a tasa de pobreza infantil según la SPM aumentó más del doble, de un 5.2 % en el 2021 a un 12.4 % en el 2022.”

En el caso de Puerto Rico, según el Índice de Bienestar Municipal del Instituto del Desarrollo de la Juventud, entre los años 2013 y 2017 un 58% de nuestros niños vivía bajo el nivel de pobreza; mientras un 38% estuvo expuesto a la extrema pobreza. Para que nuestros niños sean considerados pobres, sus familias también tienen que encontrarse bajo el nivel de pobreza. En términos geográficos, la pobreza infantil se agudiza en la zona central del país.

En el 2020, dicho Instituto publicó una investigación en la que concluyó que la pobreza provoca que los niños sean menos propensos a culminar la escuela superior y continuar estudios postsecundarios; más propensos a involucrarse en acciones delictivas; padecer de condiciones de salud crónicas; y en su adultez, enfrentar dificultades para generar ingresos. La pobreza incide en la educación al disminuir el acceso a actividades de apoyo y desempeño, como visitas a museos, exposición a experiencias y actividades culturales, acceso a libros, computadoras, entre otros.<sup>12</sup> Muchos de estos niños en su adultez podrían quedar rezagados en términos educativos, económicos y sociales.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue referida a la Comisión el 31 de agosto de 2023, y se le cursó una solicitud de Memorial Explicativo al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en adelante el “Instituto”. En dicha solicitud se le hicieron preguntas puntuales para el desarrollo de este informe. Asimismo, se le solicitó una reunión al director ejecutivo con el propósito de aclarar dudas y sostener un diálogo sobre la problemática que se analiza en esta medida.

Adicionalmente, hicimos una búsqueda cibernética y analizamos el estudio realizado por el Instituto del Desarrollo de la Juventud. A continuación, esta Comisión expone un resumen de los comentarios que fueron recibidos y los resultados obtenidos.

---

<sup>12</sup> Enchautegui, María E., Brayan L. Rosa y Caridad A. Arroyo (enero 2020) Un futuro de pobreza infantil en Puerto Rico: cuánto nos cuesta y qué podemos hacer. San Juan: Instituto del Desarrollo de la Juventud

### **Memorial del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico**

El Director Ejecutivo del Instituto, el Dr. Orville M. Disdier Flores, presentó un Memorial Explicativo sobre la R. del S. 16 en el que, luego de plasmar el propósito y el trasfondo de la medida, presentó, en síntesis, un listado de los datos disponibles y los enlaces en los que los mismos pueden ser accedidos.

Entre ellos encontramos indicadores de bienestar, datos sobre el nivel de pobreza, perfiles municipales, mediana de edad y migración, entre otros. Asimismo, mencionan como iniciativas del gobierno la Orden Ejecutiva OE-2021-039, aprobada por el gobernador el 25 de mayo de 2021, la aprobación de la “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social” (Proyecto del Senado 293, aprobado como la Ley Núm. 84 de 31 de diciembre de 2021), el establecimiento de Centros 2G (Dos Generaciones) por parte del Departamento de la Familia, subvencionado por los fondos del *Puerto Rico Development Grant Birth to Five* (PDG B-5), y la campaña para promover la solicitud del crédito tributario por niño.

A modo ilustrativo, el Instituto expresa que “[e]l primer objetivo de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es Poner [sic] fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. La ONU destaca la necesidad de atender la educación, intensificar las oportunidades económicas y extender la protección social, o sea, el derecho al acceso a servicios sociales básicos”.

<sup>13</sup> Añade además que la estabilidad económica de la familia es fundamento para el desarrollo de la salud integral de los niños y que exponerlos a estrés económico afecta negativamente su situación física, mental y social, según lo establece la fundación Annie E. Casey.

Finalmente, en lo que podemos interpretar como su conclusión, manifiesta que “[s]e hace meritorio el desarrollo de investigaciones y estrategias para atender las necesidades del entorno social y económico de los niños de manera que les permita movilidad fuera del espectro de la pobreza. Sin embargo, para ser acertados con los programas o iniciativas, es necesario hacer una radiografía de la situación, que provea dirección a todos los esfuerzos.”

### **Reunión con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico**

En la reunión celebrada el viernes, 20 de octubre de 2023, el Instituto nos expresó que busca proveer información objetiva y nos exhortaron a tomar en cuenta que la pobreza es un factor no modificable de inmediato, es decir, que solo, si algo, se puede modificar a largo plazo. Aprovechamos también para aclarar algunos de los datos accedidos en los enlaces provistos, cómo interpretar y cómo expresar los mismos de manera apropiada. Asimismo, discutimos algunos de los indicadores, y el contenido de estudios adicionales, entre ellos el Informe de Desarrollo Humano (2016), publicado en la página del Instituto.

Dialogamos sobre la posibilidad de solicitar memoriales a ACUDEN, ADSEF, al Departamento de Salud, al Departamento de Educación, (escuelas cerradas en los municipios, en los últimos 10 años), al Departamento de Agricultura, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento del Trabajo, al Departamento de la Vivienda, y al Departamento de Seguridad Pública. Cada agencia, responderá preguntas puntuales que abonen a describir cómo sus iniciativas combaten la pobreza infantil.

---

<sup>13</sup> Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

### **Información obtenida de los enlaces recibidos y en búsquedas cibernéticas**

Entre las estadísticas que hemos adquirido al entrar a los enlaces recibidos, vemos una serie de indicadores que dan información referente a los últimos años y muestran un panorama sobre la niñez.

Al analizar dichas estadísticas podemos concluir que de los municipios que componen el distrito senatorial de Guayama, los que tienen mayor cantidad de menores viviendo bajo el nivel de pobreza son Arroyo y Comerío. Específicamente, entre el 70% y el 86% de los menores que residen en esos municipios viven bajo el nivel de pobreza. En el resto de los municipios objeto de análisis, entre el 50% y el 69% de los menores viven bajo el nivel de pobreza. Sin embargo, no podemos establecer una relación entre estos municipios y los que tienen el mayor porcentaje de familias con menores con, al menos, un padre desempleado, toda vez que, Naranjito tiene entre un 60% a un 82% y los que le siguen son Barranquitas, Guayama y Orocovis con entre un 50% y un 59%. El restante oscila entre un 40% y un 49% de la población.

Resulta importante destacar que surge de los indicadores que la mediana de ingresos de familias con menores en los municipios de Arroyo, Barranquitas, Comerío, Guayama, Naranjito, Orocovis y Salinas ronda entre \$11,396 – \$19,000 anuales, mientras que el restante de los municipios fluctúa entre \$19,001 y \$28,667. Así las cosas, podemos observar que Arroyo y Comerío, junto a Barranquitas, Corozal, Guayama, Naranjito, Orocovis y Villalba se encuentran entre los municipios que contienen el mayor porcentaje de hogares con menores que reciben el Programa de Apoyo de Asistencia Nutricional (PAN), específicamente entre un 58% a un 70%, mientras que el municipio con el porcentaje más bajo es Cayey. De esta manera, pudiésemos observar una relación entre los indicadores relacionados a la pobreza, los ingresos y el recibimiento del PAN.

Por otro lado, podemos observar que los municipios con la mayor tasa de embarazos en jóvenes son Comerío y Naranjito. Por su parte Comerío y Orocovis tienen el mayor porcentaje de mujeres entre 15 y 50 años que dieron a luz sin tener cuarto año de escuela superior.

También las estadísticas muestran datos relacionados a la calidad de vida de estos menores. Por ejemplo, entre los municipios con un 0%-2% de menores sin plan médico se encuentran Arroyo y Comerío, junto a Aibonito, Barranquitas, Coamo, Juana Díaz y Villalba. En este caso se puede observar que en municipios con pocos ingresos en el hogar, hay menos menores sin plan médico, lo que con gran probabilidad está influenciado por la accesibilidad al plan de salud del gobierno. Sin embargo, Cayey, que se encuentra entre los municipios con menor porcentaje de pobreza infantil, es el municipio que mayor cantidad de menores tiene sin plan médico, fluctuando entre un 5% - 6%.

Otro dato que podemos observar es el porcentaje de abuelos a cargo de sus nietos menores de 18 años. En la mayoría de los municipios fluctúa entre el 28% - 43%. No obstante, tenemos municipios como Barranquitas, Orocovis y Santa Isabel que rondan entre el 44% y 59%. También debemos resaltar que, en 6 de los 15 municipios, entre ellos Comerío y Arroyo, entre el 72% - 83% de los menores viven en hogares de padres solteros, y en la mayoría de los municipios restantes entre un 60%-71% de la población, siendo Corozal el único por debajo del 60%.

En cuanto a la educación, podemos observar que Arroyo y Comerío se encuentran entre los municipios con los porcentajes más bajos (entre el 1.7% - 6.2%) de menores entre 3 y 17 años no matriculados en la escuela. En el mismo renglón se encuentran Cayey, Corozal, Guayama, Juana Díaz y Salinas. Sin embargo, en cuanto al porcentaje de jóvenes no matriculados y sin diploma de escuela superior Arroyo sube de renglón. Asimismo, entre el 0%-4% de los jóvenes entre 16 y 19 años no están matriculados ni tienen empleo, incluyendo a Comerío. Arroyo, a pesar de no estar en el renglón más bajo, está entre el 5% al 9%.

A continuación, plasmamos la información antes esbozada en tablas para una mejor apreciación de los datos.

**PORCIENTO DE NIÑOS BAJO EL NIVEL DE POBREZA POR MUNICIPIO  
DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/menores-bajo-el-nivel-de-pobreza-2015-2019-2020>

<b>Municipio</b>	<b>22% - 49%</b>	<b>50% - 59%</b>	<b>60% - 69 %</b>	<b>70% - 86%</b>
Aibonito			X	
Arroyo				X
Barranquitas			X	
Cayey		X		
Cidra		X		
Coamo		X		
Comerío				X
Corozal			X	
Guayama			X	
Juana Díaz		X		
Naranjito			X	
Orocovis			X	
Salinas			X	
Santa Isabel			X	
Villalba		X		

**MEDIANA DE INGRESOS DE FAMILIAS CON MENORES POR MUNICIPIO  
DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/mediana-de-ingreso-en-familias-con-menores-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>\$11,396 - \$19,000</b>	<b>\$19,001 - \$28,667</b>	<b>\$28,668 - \$37,355</b>	<b>\$37,356 - \$49,038</b>
Aibonito		X		
Arroyo	X			
Barranquitas	X			
Cayey		X		
Cidra		X		
Coamo		X		
Comerío	X			
Corozal		X		
Guayama	X			
Juana Díaz		X		
Naranjito	X			
Orocovis	X			
Salinas	X			
Santa Isabel		X		
Villalba		X		

**TASA (MILES) DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES POR MUNICIPIO  
DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/tasa-de-nacimientos-en-adolescentes-1-000-2019>

<b>Municipio</b>	<b>5 - 9</b>	<b>10 - 14</b>	<b>15 - 19</b>	<b>20 - 60</b>
Aibonito	X			
Arroyo		X		
Barranquitas			X	
Cayey		X		
Cidra		X		
Coamo			X	
Comerío				X
Corozal			X	
Guayama		X		
Juana Díaz		X		
Naranjito		X		
Orocovis				X
Salinas			X	
Santa Isabel			X	
Villalba	X			

**PORCIENTO DE MENORES SIN PLAN MÉDICO POR MUNICIPIO  
DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/menores-sin-plan-medico-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>0% - 2%</b>	<b>3% - 4%</b>	<b>5% - 6%</b>	<b>7% - 11%</b>
Aibonito	X			
Arroyo	X			
Barranquitas	X			
Cayey			X	
Cidra		X		
Coamo	X			
Comerío	X			
Corozal		X		
Guayama		X		
Juana Díaz	X			
Naranjito		X		
Orocovis		X		
Salinas		X		
Santa Isabel		X		
Villalba	X			

**PORCIENTO DE MUJERES (15 – 50 AÑOS) QUE DIERON A LUZ SIN TENER 4TO AÑO  
POR MUNICIPIO  
DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/mujeres-15-a-50-anos-que-dieron-a-luz-y-no-tienen-cuarto-ano-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>0% - 9%</b>	<b>10% - 18%</b>	<b>19% - 27%</b>	<b>28% - 34%</b>
Aibonito	X			
Arroyo	X			
Barranquitas	X			
Cayey	X			
Cidra	X			
Coamo	X			
Comerío	X			
Corozal			X	
Guayama	X			
Juana Díaz		X		
Naranjito	X			
Orocovis			X	
Salinas		X		
Santa Isabel		X		
Villalba	X			

**PORCIENTO DE ABUELOS A CARGO DE SUS NIETOS MENORES DE 18 POR  
MUNICIPIO, DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/abuelos-as-a-cargo-de-sus-nietos-as-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>12% - 27%</b>	<b>28% - 43%</b>	<b>44% - 59%</b>	<b>60% - 74%</b>
Aibonito		X		
Arroyo	X			
Barranquitas			X	
Cayey		X		
Cidra		X		
Coamo		X		
Comerío	X			
Corozal		X		
Guayama	X			
Juana Díaz		X		
Naranjito		X		
Orocovis			X	
Salinas		X		
Santa Isabel			X	
Villalba		X		

**PORCIENTO DE HOGARES CON MENORES QUE RECIBEN PAN POR MUNICIPIO  
DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/hogares-con-menores-que-reciben-apoyo-del-programa-de-asistencia-nutricional-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>31% - 44%</b>	<b>45% - 57%</b>	<b>58% - 70%</b>	<b>71% - 84%</b>
Aibonito		X		
Arroyo			X	
Barranquitas			X	
Cayey	X			
Cidra		X		
Coamo		X		
Comerío			X	
Corozal			X	
Guayama			X	
Juana Díaz		X		
Naranjito			X	
Orocovis			X	
Salinas		X		
Santa Isabel		X		
Villalba			X	

**PORCIENTO DE HOGARES CON PADRES SOLTEROS POR MUNICIPIO  
DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/menores-en-familias-de-padres-o-madres-solteras-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>35% - 47%</b>	<b>48% - 59%</b>	<b>60% - 71%</b>	<b>72% - 83%</b>
Aibonito				X
Arroyo				X
Barranquitas				X
Cayey			X	
Cidra			X	
Coamo			X	
Comerío				X
Corozal		X		
Guayama			X	
Juana Díaz			X	
Naranjito			X	
Orocovis			X	
Salinas				X
Santa Isabel			X	
Villalba				X

**PORCIENTO DE JÓVENES ENTRE 16 Y 19 NO MATRICULADOS Y SIN EMPLEO POR MUNICIPIO, DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/jovenes-no-matriculados-y-sin-empleo-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>0% - 4%</b>	<b>5% - 8%</b>	<b>9% - 12%</b>	<b>13% - 15%</b>
Aibonito		X		
Arroyo	X			
Barranquitas	X			
Cayey		X		
Cidra	X			
Coamo	X			
Comerío	X			
Corozal		X		
Guayama	X			
Juana Díaz	X			
Naranjito	X			
Orocovis			X	
Salinas		X		
Santa Isabel				X
Villalba		X		

**PORCIENTO DE NIÑOS Y JÓVENES ENTRE 3 Y 17 AÑOS NO MATRICULADOS EN LA ESCUELA POR MUNICIPIO, DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/ninos-ninas-y-jovenes-de-3-a-17-anos-no-matriculados-en-la-escuela-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>1.7% - 6.2%</b>	<b>6.3% - 10.8%</b>	<b>10.9% - 15.4%</b>	<b>15.5% - 20%</b>
Aibonito		X		
Arroyo	X			
Barranquitas		X		
Cayey	X			
Cidra		X		
Coamo		X		
Comerío	X			
Corozal	X			
Guayama	X			
Juana Díaz	X			
Naranjito		X		
Orocovis		X		
Salinas	X			
Santa Isabel		X		
Villalba		X		

**PORCIENTO DE FAMILIAS CON MENORES CON AL MENOS UN PADRE  
DESEMPLEADO POR MUNICIPIO, DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/familias-con-menores-cuyos-madres-padres-no-estan-empleados-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>6% - 39%</b>	<b>40% - 49%</b>	<b>50% - 59%</b>	<b>60% - 82%</b>
Aibonito		X		
Arroyo		X		
Barranquitas			X	
Cayey		X		
Cidra		X		
Coamo		X		
Comerío		X		
Corozal		X		
Guayama			X	
Juana Díaz		X		
Naranjito				X
Orocovis			X	
Salinas		X		
Santa Isabel		X		
Villalba		X		

**PORCIENTO DE JÓVENES NO MATRICULADOS Y SIN DIPLOMA DE ESCUELA  
SUPERIOR POR MUNICIPIO, DISTRITO DE GUAYAMA**

\*\*\* <https://www.juventudpr.org/datos-indice-bienestar/jovenes-no-matriculados-y-sin-diploma-de-cuarto-ano-2015-2019>

<b>Municipio</b>	<b>1% - 4%</b>	<b>5% - 9%</b>	<b>10% - 13%</b>	<b>14% - 16%</b>
Aibonito			X	
Arroyo		X		
Barranquitas		X		
Cayey	X			
Cidra		X		
Coamo		X		
Comerío	X			
Corozal	X			
Guayama	X			
Juana Díaz		X		
Naranjito		X		
Orocovis		X		
Salinas	X			
Santa Isabel			X	
Villalba		X		

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Las Comisiones solicitarán memoriales explicativos a varias agencias del Gobierno, tales como el Departamento de la Familia y sus distintas administraciones, el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento de Salud, la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, y el Departamento de Agricultura. Con ello, las Comisiones estará en posición de determinar y evaluar los programas e iniciativas establecidos por el Gobierno para combatir y erradicar la pobreza, como mandato de la R. del S. 16. Asimismo, estaremos en mejor posición de identificar estrategias para atajar la realidad socioeconómica que viven nuestros niños, y con ello brindar las recomendaciones pertinentes.

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sureste y la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza** informarán al Cuerpo oportunamente los resultados de las gestiones que se realicen, y establecerá las conclusiones de esta investigación, una vez se reciba toda la información necesaria. Por tal motivo, ambas Comisiones tienen a bien mantener abierta esta investigación para profundizar en la compleja problemática objeto de esta investigación.

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sureste y la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Primer Informe Parcial Conjunto bajo el mandato de la R. del S. 16.** con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor L. Santiago Torres

Presidente

Comisión de Desarrollo  
de la Región Sureste

(Fdo.)

Elizabeth Rosa Vélez

Presidenta

Comisión Especial para la  
Erradicación de la Pobreza”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial Conjunto de la Resolución del Senado 16, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno; y de Agricultura y Recursos Naturales, en torno a la Resolución del Senado 655, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los permisos otorgados, las propuestas existentes y los proyectos aprobados por las agencias del Gobierno Central y Municipal para la extracción de arena en los barrios de Utuado, uno de los municipios que componen el Distrito Senatorial de Ponce.”

## “PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Gobierno; y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rinden su Primer Informe Parcial Conjunto sobre la Resolución del Senado 655.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de Senado 655, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, ordena a las Comisiones de Gobierno; y de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los permisos otorgados, las propuestas existentes y los proyectos aprobados por las agencias del Gobierno Central y Municipal para la extracción de arena en los barrios de Utuado, uno de los municipios que componen el Distrito Senatorial de Ponce.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Reseñamos parte de la Exposición de Motivos de la medida porque pone en contexto la investigación que se realiza. *“En la década de los noventa, la unión de los residentes de Utuado logró detener un permiso para la extracción de arena en la cuenca del Río Viví, tributario del Río Grande de Arecibo. Esta propuesta ponía en peligro la integridad del ambiente de toda zona de Utuado”*.

En el 2022 y 2023, un grupo de utuadeños nuevamente utilizaron los medios de comunicación para alertar sobre una nueva propuesta de una empresa que supuestamente desarrolla un proyecto para los mismos fines en un terreno de ciento diez (110) cuerdas en el mencionado barrio utuadeño. De acuerdo con estos ciudadanos, *“la nueva propuesta de la empresa pretende la extracción de miles de metros cúbicos de arena por día de una reserva de cerca de dos millones de metros cúbicos de arena existentes en la finca. También, se alega, que dicha empresa solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales un permiso de extracción por dos (2) años con opción de tres (3) adicionales, para un total cinco (5) años, esto conforme a la Ley 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley para reglamentar la extracción de Arena, Grava y Piedras”*.

Las comisiones de Gobierno en conjunto con Agricultura y Recursos Naturales investigan si la referida operación industrial de extracción de miles de metros cúbicos de arena, por día, como la descrita podría provocar la destrucción y deforestación de más de cien (100) cuerdas de áreas verdes, clasificadas como Suelo Rústico, y que están protegidos por el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, Ley 550-2002, según enmendada. Además, si estos daños ponen en peligro la cuenca del Río Viví, un afluente principal de los que nutren el Lago Dos Bocas y el Súper Acueducto, que lleva agua hasta la zona metropolitana de San Juan. Todo esto, sin ignorar que el movimiento de camiones que conllevan estos trabajos afecta la tranquilidad, el flujo de tránsito y el bienestar del pueblo de Utuado, razones por las cuales en dos (2) ocasiones se denegaron los permisos para una operación de extracción de arena en los años 2004 y 2014.

El viernes, 10 de febrero de 2023, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, que preside el senador del Distrito de Ponce, Ramón Ruiz Nieves, también presidente de la Comisión de Gobierno, celebró una Inspección Ocular en el Municipio de Utuado, como parte de los trabajos legislativos para cumplir con los propósitos de la Resolución del Senado 43. Aprovechando esa visita y que una de las deponentes era la geóloga del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Ruth Vélez en representación de la secretaria, Hon. Anaís Rodríguez Vega se inspeccionó el área propuesta para la extracción industrial de arena en el barrio Viví.

Los miembros de la comisión observaron que en el lugar se colocó un rótulo notificando el número de la solicitud de los permisos y una dirección de correo electrónico para que los interesados en someter comentarios sobre el particular enviaran sus opiniones. No se observó en el lugar ningún tipo de operación o trabajos de construcción. Las fotos a continuación describen lo encontrado en el terreno colindante con la PR-111.



La geóloga Vélez indicó que recordaba que el DRNA había realizado un informe sobre la situación investigada. La Comisión de Gobierno cursó una comunicación a la secretaria del DRNA. Hon. Anaís Rodríguez Vega para que sometiera el informe realizado sobre el impacto al medio ambiente de la propuesta de extracción de arena y una actualización sobre el estatus del permiso 2019-266282-PCT-005020. Hasta la fecha de este Informe Parcial no se ha recibido contestación, a pesar de que se le han cursado comunicaciones de seguimiento.

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Gobierno; y de Agricultura y Recursos Naturales entienden que es necesario continuar la investigación sobre el permiso de extracción, ya que entiende que hay un impacto al medio ambiente y porque el terreno afectado se encuentra cerca a la PR-111, lo que provocará un impacto en el tránsito en esta vía principal del Municipio de Utuado. El cumplimiento de la Resolución del Senado 655 requerirá una nueva Inspección Ocular donde se invite al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que evalúen el posible impacto de la operación industrial de extracción de arenas tránsito en la PR-111 y a la Junta de Planificación para determinar si el proyecto cumple con el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, creado por la Ley 550-2002, según enmendada.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno; y de Agricultura y Recursos Naturales recomiendan mantener activa la investigación hasta tanto se reciba el Informe del DRNA y se realice la propuesta Inspección Ocular en el sector. Por tanto, las Comisiones de Gobierno; y de Agricultura y Recursos Naturales tienen a bien someter este Primer Informe Parcial Conjunto de la R. de S. 655.

Responsablemente sometido,  
(Fdo.)  
Ramón Ruiz Nieves  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Albert Torres Berríos  
Presidente  
Comisión de Agricultura  
y Recursos Naturales”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial Conjunto de la Resolución del Senado 655, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, en torno a la Resolución del Senado 717, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre la necesidad de instalar iluminación y cámaras de vigilancia en el área de descanso, los alrededores y frente al Monumento al Jibaro Puertorriqueño, localizado en la Autopista 52 Luis A. Ferré en Cayey.”

#### **“INFORME FINAL**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 717, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones

##### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 717 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre la necesidad de instalar iluminación y cámaras de vigilancia en el área de descanso, los alrededores y frente al Monumento al Jibaro Puertorriqueño, localizado en la Autopista 52 Luis A. Ferré en Cayey.

Según sostiene la Exposición de Motivos de la Resolución, el Monumento al Jibaro es probablemente una de las esculturas más reconocidas en Puerto Rico. El monumento y su localidad, situada en una parada de descanso en la Autopista Luis A. Ferré, en el municipio de Cayey, ofrece un espacio versátil y cómodo para el descanso de los viajeros, y es ideal para los turistas y visitantes que gustan de la fotografía, pues, además de tomarle unas fotos a la magnífica escultura, disfrutarán del hermoso paisaje, donde mejor pueden apreciar las famosas montañas de Cayey. Esta obra es considerada un símbolo de identidad nacional, la cual rinde homenaje a los trabajadores y humildes campesinos, al Jibaro Puertorriqueño.

No obstante, durante los últimos años ha sido de preocupación lo desolada que resulta el área durante la noche, así como la falta de iluminación nocturna que tiene el área de descanso que utilizan los conductores y visitantes, de igual forma. Estas situaciones han despertado el interés para que se ilumine el área y se instalen cámaras de vigilancia que provean un sentido de seguridad para los que utilizan el área en las noches como zona de descanso. Señalada la R. del S. 717, que en el pasado personas han sufrido accidentes en dichas áreas debido a la oscuridad imperante durante la noche y, además, se ha sabido de personas que han sido asaltadas mientras están estacionadas en el lugar.

Por tanto, como una medida de seguridad y precaución, el Senado de Puerto Rico ordenó a esta Honorable Comisión a que se realice el estudio sobre la viabilidad de que se instale iluminación y se monitoree el área con cámaras de vigilancia.

### HALLAZGOS

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado del Puerto Rico, según dispone el Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Por tanto, la Comisión suscribiente, en aras de atender su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, solicitó diversos memoriales explicativos relevantes para llevar a cabo el proceso de análisis de la medida. Como resultado de ello, se recibieron y examinaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión por las siguientes entidades: el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, DTOP), y LUMA Energy. Cabe señalar, que se le solicitaron comentarios al Municipio de Cayey y a pesar de las gestiones realizadas por la Comisión, al momento de la redacción del presente informe no se habían recibido sus comentarios.

Contando con los memoriales solicitados, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto a la Resolución del Senado 717.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** se remite, luego de evaluar el propósito de la Resolución del Senado 717, a señalar que, para el 16 de octubre de 2023, el gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi Urrutia, junto al director ejecutivo de la Autoridad para Alianzas Público Privadas, Fermín Fontáñez y el director ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, Edwin González, seleccionó a Metropistas para la operación y administración de las carreteras PR-20, PR-52, PR-53 y PR-66. Por tanto, como parte del sucesivo contrato, los trabajos de mantenimiento y mejoras en la PR-52 le corresponden a Metropistas. Por lo que le corresponde a la referida entidad realizar las mejoras que correspondan a los propósitos de esta Resolución del Senado.

Por su parte, **Luma Energy** expone en sus comentarios que la PR-52 es una importante carretera que se extiende desde la PR-1 en San Juan hacia el sur hasta su intersección con la carretera PR-2 en Ponce y es mantenida y operada por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico. Sostiene que cuando sea necesario y como parte de su colaboración con el gobierno y entidades privadas, participa en todos los esfuerzos relacionados con el sistema de transmisión y distribución eléctrica en las áreas donde la ACT esté programando el mantenimiento de luminarias viales, tal como la PR-52.

Establece que, desde el mes de junio de 2022, comenzó una agresiva Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario por todo Puerto Rico en coordinación con los alcaldes de cada municipalidad. En esta Iniciativa se prioriza en función de una evaluación detallada de las necesidades geográficas específicas; esto es, a base de la densidad de población, áreas de mayor delincuencia, zonas turísticas, clasificación de las carreteras e instalaciones clasificadas como críticas. Así pues, en el programa general y el diseño de ingeniería de dicho alumbrado tienen en cuenta los aspectos de eficiencia energética, así como las necesidades medioambientales y los principales objetivos son aumentar la eficiencia, mejorar la capacidad de recuperación y reducir los costos de mantenimiento.

Para ello, se cuenta con mil millones (1,000,000,000) de dólares, financiados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA por sus siglas al inglés) y diseñada para reemplazar

infraestructura de alumbrado público existente «no mantenida ni operada por el DTOP, la ACT u otras entidades gubernamentales y privadas» y ajustarla a los códigos y normas aplicables, lo que significa que todas las lámparas de sodio de alta presión (HPS, por sus siglas al inglés) existentes serán sustituidas por luminarias de diodos emisores de luz (LED, por sus siglas al inglés) para el año 2030, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 17-2019. Esto, redundará en eficiencia energética, resiliencia, seguridad pública y en reducción de costos de mantenimiento.

Asimismo, sostiene que, para octubre de 2023, han logrado un significativo progreso, al reemplazar más de cincuenta y cinco mil (55,000) lámparas en 24 comunidades en Puerto Rico. También, por otro lado, han realizado más de treientos noventa mil 390,000 evaluaciones de daños en el alumbrado público como parte de la Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario y han trabajado para preparar paquetes de órdenes de trabajo de ingeniería para el reemplazo de doscientos setenta y ocho mil (278,000) luminarias nuevas en toda la Isla.

Además, sostiene que la infraestructura reemplazada será reforzada a los fines de mitigar futuros impactos relacionados a inclemencias meteorológicas, mediante el aumento de la resistencia de los brazos de las lámparas, las bases de separación, las zapatas de hormigón y los postes; incrementando así, la tolerancia de todos los materiales para soportar vientos de hasta 160mph.

Por lo que, sostiene que continuará cooperando, asistiendo y programando las interrupciones de servicio necesarias en las áreas específicas donde el mantenimiento y reparación de luminarias de autopistas, expresos y carreteras sea realizado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la ACT, los Municipios o cualquier otra entidad privada que opere y conserve las vías de rodaje en Puerto Rico.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, cumpliendo con lo ordenado por la Resolución del Senado 717, evaluó los comentarios remitidos a la Comisión por LUMA Energy y el DTOP. Habiéndose, por tanto, confirmado por parte del DTOP que Metropistas estará manteniendo y administrando la PR-52, es la referida entidad la responsable de realizar las mejoras para instalar iluminación y cámaras de vigilancia en el área de descanso, en los alrededores y frente al Monumento al Jíbaro Puertorriqueño, localizado en la Autopista 52 Luis A. Ferré en Cayey. De igual forma, según informado por LUMA Energy, entendemos que bajo la Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario se estará atendiendo la problemática planteada en esta medida.

No obstante, en aras de garantizar, la implementación de lo aquí propuesto es pertinente mencionar, que es prerrogativa de todo miembro de la Asamblea Legislativa, de entenderlo necesario, radicar una Resolución Conjunta con el propósito de ordenar a las entidades concernientes cumplir las mejoras requeridas.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 717.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Sen. Thomas Rivera Schatz  
Presidente

Comisión de Seguridad Pública  
y Asuntos del Veterano”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 717, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 731, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el acuerdo colaborativo entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación a los fines de conocer sobre su estricto cumplimiento el cual es efectivo hasta el 30 de septiembre de 2024.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 731.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución de Senado 731 ordena a la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el acuerdo colaborativo entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación a los fines de conocer sobre su estricto cumplimiento el cual es efectivo hasta el 30 de septiembre de 2024.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La situación investigada consiste en el acuerdo colaborativo realizado entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación, con el fin de que los estudiantes consuman productos frescos y más saludables en los comedores del País. Se desprende de este acuerdo que cerca del 60% de los alimentos que se confeccionan en los comedores escolares provienen de los agricultores puertorriqueños. Lo que significa que el Gobierno de Puerto Rico es uno de los mercados más importante para el agro puertorriqueño. Además, que es una fuente de trabajo para trabajadores agrícolas que en su mayoría residente en pueblos donde la agricultura es una actividad de desarrollo socioeconómico importante.

La Comisión de Gobierno redactó un plan de trabajo para cumplir con los propósitos de la R. del S. 731. En mayo de 2023, se solicitaron Memoriales Explicativos al Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación y luego recordatorios de seguimiento.

En octubre de 2023, como esta Comisión entiende que la investigación es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico, solicitó una extensión de los términos para continuar sus trabajos legislativos.

Hasta la redacción de este Informe Parcial los Memoriales Explicativos del Departamento de Educación y el Departamento de Agricultura no se han recibido por lo que se requiere de más tiempo para continuar la investigación y la realización de Vistas Públicas.

### **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN**

La Comisión de Gobierno entiende que es necesario continuar la investigación sobre el acuerdo colaborativo entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación para determinar si las estrategias acordadas redundan en la meta que sugiere que el 100% de los alimentos confeccionados en los comedores escolares provengan de los agricultores puertorriqueños. A su vez, fiscalizar la forma en que se están utilizando los fondos federales en la Autoridad Escolar de Alimentos para garantizar la mayor eficacia de estos y cómo seguir incentivando al agricultor puertorriqueño.

Recomienda que se extiende el plazo de la investigación hasta concluir la última Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, tiempo que coincide con la efectividad del Acuerdo Colaborativo que es hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por tanto, por lo antes expuesto la Comisión de Gobierno tiene a bien someter este Primer Informe Parcial de la R. de S. 731.

Responsablemente sometido,  
(Fdo.)  
Ramón Ruiz Nieves  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 731, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, en torno a la Resolución del Senado 732, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las razones que dieron paso al aumento en el precio del café y las repercusiones económicas que tendrá sobre el consumidor de este bien de la canasta básica de alimentos; disponer que la Comisión pueda indagar sobre las causas y efectos del aumento en la inseguridad alimentaria en Puerto Rico; Cómo Se Distribuirá El Dinero Que Se Recalde Como Consecuencia Del Aumento; Cómo se beneficia, si de alguna manera, el Departamento de Agricultura, con este aumento, la duración o permanencia del aumento anunciado, y cómo impacta la producción local de café; y para otros fines relacionados.”

## **“PRIMER INFORME PARCIAL**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Resolución del Senado 732**, presentan a este Alto Cuerpo legislativo su **Primer Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y trámite realizado.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución del Senado 732** (en adelante, “**R. del S. 732**”), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 3 de octubre de 2023 ordenó a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones que dieron paso al aumento en el precio del café y las repercusiones económicas que tendrá sobre el consumidor de este bien de la canasta básica de alimentos; disponer que la Comisión pueda indagar sobre las causas y efectos del aumento en la inseguridad alimentaria en Puerto Rico; cómo se distribuirá el dinero que se recaude como consecuencia del aumento; cómo se beneficia, si de alguna manera, el Departamento de Agricultura, con este aumento, la duración o permanencia del aumento anunciado, y cómo impacta la producción local de café; y para otros fines relacionados.

### **INTRODUCCIÓN**

El pasado 30 de enero de 2023, la senadora Rosa Vélez radicó la R. del S. 732, con la finalidad de investigar las razones u propósitos que provocaron el aumento en el costo del café y las consecuencias que ha provocado en los consumidores. A raíz de ello, es esencial conocer sobre a dónde va dirigido el dinero recaudado por parte del aumento y qué agencias o distribuidores se benefician; además de identificar cómo los agricultores de Puerto Rico se ven afectados o beneficiados.

La medida fue referida a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza el 4 de octubre de 2023 en primera y única instancia. El 16 de octubre de 2023 se le solicitó comentarios al Banco de Alimentos de Puerto Rico, Comedores Sociales de Puerto Rico, al Departamento de Agricultura, a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, al Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola, al Departamento de Asuntos del Consumidor, y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. A la fecha de haberse realizado este informe parcial, solo se han recibido los comentarios del DACO. Las demás entidades o agencias gubernamentales no han hecho llegar sus comentarios a esta Comisión.

### **ALCANCE DEL INFORME**

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 732 por el pleno del Senado, esta Comisión presenta este Primer Informe Parcial.

### **ANÁLISIS Y HALLAZGOS**

Cabe señalar que, la Comisión solo ha recibido comentarios del Departamento de Asuntos del Consumidor, por esta razón, no se encuentra en posición de realizar un Informe Final. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

**Departamento de Asuntos del Consumidor**

La secretaria interina del Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante, “DACO”), sometió un memorial explicativo sobre la R. del S. 732, explicando en síntesis las razones para el aumento en el precio del café, las repercusiones económicas que esto implica para los consumidores y los procesos seguidos por el DACO con relación a esta problemática. Comienzan dando un trasfondo de los deberes de la agencia los cuales incluyen sin limitarse a reglamentar el precio del café en Puerto Rico por disposición del Reglamento Núm. 8578, Reglamentos para el Control de Precios del Café del 13 de abril de 2015. En cuanto a esto, el reglamento tiene el propósito de atemperar los criterios utilizados para establecer las órdenes de precio para todos los niveles de distribución y mercadeo del café en Puerto Rico, en conformidad con nuestra realidad económica.

Luego, el DACO da un breve trasfondo histórico sobre la producción del café en Puerto Rico, detallando que este representa alrededor de 20% del consumo local, el restante 80% del consumo se supe por café importado. Así las cosas, alrededor de 75% de la torrefacción local es efectuada por *Puerto Rico Coffee Roasters* y la temporada del recogido del mismo producido localmente se extiende desde agosto hasta enero. Adicional a esto, el DACO destaca sobre el café importado lo siguiente:

*El café importado es comprado mediante reglamentación, exclusivamente por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico. El Departamento de Agricultura importa el café y lo vende, con un margen de beneficio a los torrefactores locales. La importación de café por el gobierno permite que la importación sea exenta del arbitrio federal al café importado, lo que representa una economía en el precio al por mayor. El café importado, crudo, que sea importado por los mecanismos directos del mercado, por un torrefactor tiene que pagar un impuesto federal de \$2.50 por libra, costo que se evita al ser importado por el gobierno.*

En cuanto a las razones para el aumento del café, comienzan explicando que el precio de importación del café crudo para venta a los torrefactores ha aumentado para el gobierno, adicional a esto, los efectos del huracán María ocurrido en el 2017 que destruyó alrededor del 80% de las cosechas, reduciendo drásticamente las plantaciones. Además, es menester señalar que se depende del memorial explicativo que el aumento en el precio del café se ha visto influenciado por factores exógenos a la economía local de Puerto Rico por fluctuaciones internacionales en el precio del mismo, los aumentos en fletes marítimos a nivel internacional y la inflación desde la pandemia del COVID-19.

Detallan en el memorial que, a consecuencia del aumento en el precio de la importación del café, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico perdió una suma estimada de \$20 millones de dólares. Esta pérdida de dinero significó para el Departamento de Agricultura un gran impacto para continuar con su financiamiento de los incentivos agrícolas a los agricultores en especial a los caficultores. Por estas razones, el Departamento de Agricultura solicitó al DACO autorización para aumentar el precio del café importado para recuperar el diferencial de beneficio perdido y continuar ofreciendo incentivos a los caficultores por el café cultivado en Puerto Rico.

No obstante, el DACO inicialmente tuvo objeciones por lo que, solicitó al Departamento un estudio el cual concluyó que los caficultores locales tenían pérdidas en la producción y venta del café a los precios que se les pagaba por los torrefactores por almud de café al año 2022.

Continúan su memorial explicativo detallando los procesos seguidos por el DACO en la revisión del precio del café importado por el Departamento de Agricultura. DACO debe revisar el

precio del café cada cinco (5) años por el Comité de Revisión del Precio del Café. Este recomendó a DACO revisiones en el precio al que se vende a los torrefactores el café importado por el Departamento de Agricultura y el precio que se paga a los agriculturas y beneficiadores por el café que se produce en Puerto Rico:

1. *Durante el mes de enero de 2023 el Comité se reunió en varias sesiones para considerar un aumento en el precio del café. La escala de precio mínimo por almud de café uva madura se había mantenido igual desde el 2015. Esa estructura no se ajustó al impacto de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017.*
2. *En las reuniones el agrónomo Juan Rodríguez, Director de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias, del Departamento de Agricultura y miembro del Comité, indicó que esta agencia, como consecuencia del aumento en el precio de importación del café por el Departamento, había perdido el diferencial que obtenía entre el precio de compra en el mercado internacional y el precio de venta a los torrefactores, ya que obtenían a esa fecha de enero de 2023 un diferencial de \$7 millones anuales y transfiere a los caficultores \$10 millones, reflejando una pérdida neta de \$3 millones. Indicó que, además, el Departamento provee otros servicios a los caficultores y no tiene los recursos, lo que aumenta su déficit y recibe instrucciones de la Junta de Control Fiscal de cuadrar dicho déficit de sus propios recursos.*
3. *En dichas reuniones el Dr. Julio Hernández, representante del Departamento de Ciencias Agrícolas de la UPR Mayagüez indicó que era importante buscar una solución de corto plazo y sugirió que se podría emitir una orden provisional por un periodo razonable al amparo del ordenamiento legal de abastos, mientras se tomaba una decisión permanente más adelante.*
4. *En su determinación de revisión de los precios del café el DACO auscultó, además, el contenido de varios estudios, informes y comunicaciones, incluyendo:*
  - a) *El informe preparado por la Dra. Carmen Álamo en el 2019 sobre la estructura de costos de producción del café cultivado en Puerto Rico.*
  - b) *El informe preparado por el economista Dr. Julio Hernández. El informe preparado por el economista Dr. Julio Hernández, del Departamento de del Departamento de Ciencias Agrícolas de la UPR Mayagüez, de agosto de 2022, para el Departamento de Ciencias Agrícolas de la UPR Mayagüez, de agosto de 2022, para el Departamento de Agricultura.*
  - c) *El informe preparado por el economista Jaime del Valle Caballero para el Departamento El informe preparado por el economista Jaime del Valle Caballero para el Departamento de Agricultura del 3 de noviembre de 2022. de Agricultura del 3 de noviembre de 2022.*
  - d) *El Reglamento para Control de Precios del Café emitido por el DACO el 8 de abril de El Reglamento para Control de Precios del Café emitido por el DACO el 8 de abril de 2015.*
  - e) *La Orden Núm. 1 bajo el Reglamento para Control de Precios del La Orden Núm. 1 bajo el Reglamento para Control de Precios del Café emitida el 18 de Café emitida el 18 de mayo de 2015.*
  - f) *Secciones del presupuesto de la Administración de Desarrollo de Empresas Secciones del presupuesto de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) asignado a incentivos a los caficultores y otros sectores*

*agrícolas. Agropecuarias (ADEA) asignado a incentivos a los caficultores y otros sectores agrícolas.*

- g) *Historial de compras de café importado, variedades arábica y robusta comprado por el Historial de compras de café importado, variedades arábica y robusta comprado por el Departamento de Agricultura durante el periodo de diciembre de 2010 a agosto de 2022, Departamento de Agricultura durante el periodo de diciembre de 2010 a agosto de 2022, incluyendo quintales comprados, precio por quintal y costo de adquisición, incluido en el incluyendo quintales comprados, precio por quintal y costo de adquisición, incluido en el Informe del economista Del Valle*

Adicional a esto, el DACO recalca el impacto que ha tenido la inflación sobre el precio del café pues, el promedio de aumento inflacionario para el café y te en Puerto Rico ha sido de alrededor de 0.8% a lo largo de una serie histórica de 38 años entre el 1984 y el 2022. No obstante, el aumento entre el 2005, 2012 y 2017 se debió a aumentos en los precios internacionales del café pues, fuera de esos años, el precio se mantuvo estable.

Hacen hincapié a la importancia de mantener la presencia del café puertorriqueño en el mercado local y fomentar su exportación como café de alta calidad. Esto aportaría a mantener una actividad económica sostenible para las comunidades y consumidores de las regiones donde se cultiva el café, especialmente en las regiones montañosas de Puerto Rico para estimular la economía. A estos efectos, el DACO culmina su memorial explicando lo siguiente:

*La Orden Provisional Núm. 1 emitida el 26 de enero de 2023, tiene el objetivo de evitar el efecto sustitución que está presente en el sector de torrefacción de la industria que prefiere comprar el café importado por su menor precio. También, la Orden Provisional Núm. 1 tiene el objetivo de permitir al Departamento de Agricultura recursos para proveer incentivos a los caficultores. Además, el aumento en el precio del almud de café producido localmente es un incentivo a la expansión de la producción local.*

*Será un incentivo para mantener la presencia del café puertorriqueño en el mercado local y fomentar iniciativas para su exportación como café de alta calidad. Por otro lado, se estará contribuyendo a mantener una actividad económica sostenible para las comunidades y los consumidores de las regiones donde se cultiva el café principalmente en la región de la montaña de Puerto Rico, que necesita estímulo económico.*

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo antes esbozado, esta Comisión recomienda realizar una segunda solicitud de comentarios dirigida a las entidades y agencias gubernamentales a las cuales se le solicitaron comentarios inicialmente para conocer los detalles necesarios referentes a esta investigación para continuar la misma y realizar un informe final.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Primer Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 732** y recomienda su aprobación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Elizabeth Rosa Vélez  
Presidenta  
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 732, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 794, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las acciones que ha tomado la Junta Examinadora de Peritos Electricistas para identificar si, en efecto, los peritos electricistas están cumpliendo con los requisitos en ley para ejercer como tal; investigar el cumplimiento con los cursos de Educación Continua, así como la disponibilidad de personal y recursos que tenga a su disposición la Junta provistos por el Departamento de Estado para realizar su labor de forma ágil y eficiente; y cualquier otra información que durante la investigación surja pertinente investigar.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 794.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución de Senado 794, según aprobada por el Senado de Puerto Rico, ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las acciones que ha tomado la Junta Examinadora de Peritos Electricistas para identificar si, en efecto, los peritos electricistas están cumpliendo con los requisitos en ley para ejercer como tal; investigar el cumplimiento con los cursos de Educación Continua, así como la disponibilidad de personal y recursos que tenga a su disposición la Junta provistos por el Departamento de Estado para realizar su labor de forma ágil y eficiente; y cualquier otra información que durante la investigación surja pertinente investigar.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Reseñamos parte de la Exposición de Motivos de la medida porque pone en contexto la investigación que se realiza. *“Mediante la aprobación de la Ley Núm. 131 de 28 de junio de 1969 se permitió la colegiación de los peritos electricistas siempre que así lo acordaren en referéndum.*

*Cumplido con este requisito, se estableció el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico con una matrícula de miles de integrantes. La Ley Núm. 13 de 3 de julio de 1923, según enmendada, conocida como “Ley Para Crear la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas”, inicialmente fue aprobada para crear la Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas y posteriormente fue enmendada para incluir a los peritos electricistas”.*

Sin embargo, años después se creó la Ley Núm. 115 de 2 junio de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas”, la cual creó específicamente una Junta Examinadora de Peritos Electricistas adscrita al Departamento de Estado. Dicha Junta establece que todos los peritos deben estar debidamente licenciados por la misma y no solo autoriza el ejercicio de la profesión de perito electricista a aquellas personas que reúnan los requisitos y condiciones que se fijan en esta, sino que también llevará un registro de las licencias expedidas, investigará las violaciones a esta, a iniciativa propia o por querrela formulada ante dicho organismo y denegará, suspenderá o revocará licencias. Para ello, por ley cuentan con el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, que opera bajo las normas y reglas que la Junta especifique mediante reglamento.

La Resolución del Senado 794 ordena investigar denuncias públicas que apuntan a que peritos activos que ejercen los trabajos no se encuentran al día en sus licencias, que incluye cursos de Educación Continua que ofrece el Colegio de Peritos Electricistas. Además, posibles casos de falsificación de identificaciones que facilita la práctica ilegal por personas con conocimiento técnico en electricidad, pero que no son licenciados en propiedad, lo que representa una violación a Ley de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. En la misma legislación se establecen las penalidades, que van desde multas que oscilan entre los \$1,000 y \$5,000 o reclusión por un período máximo de seis meses.

Es importante destacar que el Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha movido en la dirección de decretar la inconstitucionalidad de la colegiación compulsoria de las distintas profesiones, por lo tanto, la membresía al Colegio de Peritos Electricistas es voluntaria. Para ejercer como perito electricista solo es necesario la licencia emitida por la Junta Examinadora de Peritos Electricista.

Esta investigación de la Comisión de Gobierno debe entre otros fines, analizar el actual marco legal de las colegiaciones para determinar si se debe mantener como único proveedor certificado de los cursos de Educación Continúa al Colegio de Peritos Electricista o se deben integrar a las instituciones educativas que preparan a los electricistas para aprobar la reválida que exige la Junta Examinadoras de Peritos Electricistas.

Como parte de los trabajos legislativos se solicitaron memoriales explicativos a las diversas instituciones educativas que preparan electricistas y al Departamento de Estado. Esta última agencia no ha contestado.

Entre las instituciones educativas, que enviaron sus comentarios por medio de una Memorial Explicativo se encuentra el Mech Tech College, firmada por el licenciado Armando Del Valle Muñoz. En la misma se especifica que la institución cuenta con recintos en Bayamón, Caguas, Mayagüez, Ponce, Vega Baja y Orlando, Florida.

En la ponencia se hace un llamado para que se certifique a Mech Tech Collego como proveedor de los cursos de Educación Continuada para aumentar la oferta de cursos, que se ajusten las necesidades de los peritos y de esa forma evitar que no puedan cumplir con los requisitos de renovación de las licencias que emite la Junta Examinadora.

## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno entiende que es necesario continuar la investigación sobre las acciones que ha tomado la Junta Examinadora de Peritos Electricistas para identificar si los peritos electricistas están cumpliendo con los requisitos en ley para ejercer como tal; investigar el cumplimiento con los cursos de Educación Continua, así como la disponibilidad de personal y recursos que tenga a su disposición la Junta provistos por el Departamento de Estado para realizar su labor de forma ágil y eficiente; y cualquier otra información que durante la investigación surja pertinente investigar. Aun es necesario contar con las opiniones de las instituciones educativas y los departamentos de Educación y Justicia.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno recomienda mantener activa la investigación hasta tanto se reciban los Memoriales Explicativos mencionados y se realice una Vista Pública sobre el particular. Por tanto, la Comisión de Gobierno tiene a bien someter este Primer Informe Parcial de la R. de S. 794.

Responsablemente sometido,  
(Fdo.)  
Ramón Ruiz Nieves  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 794, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1066, titulado:

“Para enmendar el Artículo 38 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de establecer un tope de diez por ciento (10%) sobre el monto original del contrato en las órdenes de cambio al mismo, incluyendo a las agencias exentas de esta Ley, así como establecer específicamente las excepciones a dicha limitación cuando se certifique de manera juramentada el examen y cumplimiento de las condiciones antes dispuestas por el Administrador, y se acompañe la solicitud, bajo juramento, detallada del jefe de la Entidad Gubernamental o autoridad nominadora; y para otros fines relacionados.”

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Este Proyecto del Senado 1066 para pedir la reconsideración, de conformidad con la Sección 42.1, debió solicitarse el mismo día o al día siguiente. Es una devolución, no es una reconsideración. ¿Este proyecto lo devolvió Fortaleza a petición de quién? Muy bien.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, el proyecto tiene enmiendas en Sala, tomando como base el texto enrolado, para que se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 3, línea 26,

después de “prohibición” eliminar “,” y sustituir por “no”

Página 4, línea 1,

eliminar “con excepción de” y sustituir por “ni”

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Una Cuestión de Orden. Se supone que secundara la moción de reconsideración y no fue secundada. Sección 42.3 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la petición de reconsideración del Proyecto del Senado 1066.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente secundada.

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas que fueron leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1066, según ha sido enmendado, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1066, según ha sido enmendado, en su reconsideración, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. SANTIAGO TORRES: Un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un breve receso en Sala.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 506:

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 506, titulado:

Para crear la “Ley para la Inmunización de jóvenes de dieciocho (18) años en adelante” con el propósito de reconocer el derecho y la capacidad de los jóvenes de dieciocho (18) años en adelante a recibir servicios médicos relacionados a orientaciones, consultas y consentimiento para la administración de vacunas sin el requerimiento de estar acompañados o autorizados por sus padres, tutores o encargados; y para otros fines relacionados.

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Javier A. Aponte Dalmau

(Fdo.)

Hon. Migdalia González Arroyo

(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

(Fdo.)

Hon. Héctor Santiago Torres

()

Hon. Thomas Rivera Schatz

()

Hon. José A. Vargas Vidot

()

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

()

Hon. Joanne Rodríguez Veve

()

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Jesús Santa Rodríguez

(Fdo.)

Edgardo Feliciano Sánchez

(Fdo.)

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Domingo J. Torres García

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz

()

Hon. José B. Márquez Reyes

()

Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 506, en su Informe de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 506 en su Informe de Conferencia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1212:

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 1212, titulado:

“Para enmendar la Regla 246 de las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas, con el fin de armonizar sus disposiciones al ordenamiento jurídico vigente; y para otros fines relacionados.”

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Javier A. Aponte Dalmau

(Fdo.)

Hon. Migdalia González Arroyo

(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

(Fdo.)

Hon. Héctor Santiago Torres

()

Hon. Thomas Rivera Schatz

()

Hon. José A. Vargas Vidot

()

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

()

Hon. Joanne Rodríguez Veve

()

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Jesús Santa Rodríguez

(Fdo.)

Edgardo Feliciano Sánchez

(Fdo.)

Hon. Luis R. Ortiz Lugo

(Fdo.)

Hon. Domingo J. Torres García

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()

Hon. Lisie J. Burgos Muñíz

()

Hon. José B. Márquez Reyes

()

Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1212, en su Informe de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1212 en su Informe de Conferencia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1745:

### “INFORME DE CONFERENCIA

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 1745 titulado:

Para crear la “Ley para Facilitar la Implementación del Trabajo a Distancia en la Empresa Privada y para incentivar el establecimiento de bases de operaciones aéreas en Puerto Rico”, a fin de aclarar la aplicabilidad de las disposiciones estatutarias aplicables en materia de legislación protectora del trabajo para los empleados, tanto domiciliados como no domiciliados, que trabajan a distancia desde Puerto Rico-y para los empleados unionados de aerolíneas que establezcan bases de operaciones aéreas en Puerto Rico.

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

#### **SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Javier Aponte Dalmau

(Fdo.)

Hon. Migdalia González Arroyo

(Fdo.)

Hon. Héctor Santiago Torres

()

Hon. Thomas Rivera Schatz

(Fdo.)

Hon. José A. Vargas Vidot

#### **CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Hon. Domingo J. Torres García

(Fdo.)

Hon. José Rivera Madera

(Fdo.)

Hon. Deborah Soto Arroyo

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel N. Matos García

(Fdo.)

Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras

()

Hon. Carlos J. Méndez Núñez

()  
Hon. Ana Irma Rivera Lassén

()  
Hon. Joanne Rodríguez Veve

()  
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

()  
Hon. José Márquez Reyes

()  
Hon. Lisie J. Burgos Muñiz

()  
Hon. Denis Márquez Lebrón”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1745, en su Informe de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1745, en su Informe de Conferencia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. SANTIAGO TORRES: Solicitamos un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, para comenzar con su discusión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS**

#### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha referido al Senado, para su consentimiento, las siguientes designaciones:

1. de la licenciada Rachel Pagán González, como Comisionada Asociada a la Comisión Apelativa del Servicio Público;
2. del señor Javier Figueroa Sosa como Comisionado en la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en capacidad de representante de la Asociación de Navieros de Puerto Rico;
3. del ingeniero Iván E. López Báez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico;
4. de la licenciada Aura L. González Ríos, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico;
5. de la licenciada Melissa Massheder Torres, como Miembro Asociada de la Junta de Libertad bajo Palabra;
6. de la licenciada María del Rosario García, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de abogada;

7. de la doctora Elithet Silva Martínez, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras;
8. del licenciado Agustín Montañez Allman, como Procurador del Veterano, para un nuevo término;
9. del señor Nino Correa Filomeno, como Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD);
10. del señor Antonio Ramos Guardiola, como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Director Ejecutivo de Puerto Rico Innovation & Technology Service;
11. de la licenciada María T. Quintana Román, como Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico;
12. del señor René Acosta Benítez, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para un término que vence el 14 de noviembre de 2027;
13. del señor Raúl Bustamante Miller, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para un término que vence el 14 de noviembre de 2027;
14. de la señora Carmen Ruiz Fischler, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública;
15. del señor Fernando Antonio Llavona Torres, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública;
16. del señor José Vega Santana, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública;
17. de la doctora Alicia Z. Díaz Boulon, como Miembro y Presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico;
18. de la licenciada Lisoannette González Ruiz, como Secretaria del Departamento de Asuntos al Consumidor;
19. de la licenciada Terilyn Sastre Fuente, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico;
20. de la licenciada Mónica Alpi Figueroa como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia;
21. de la licenciada Leslie Jennes Hernández Crespo como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia;
22. de la licenciada Angie Acosta Irizarry como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia;
23. de la honorable Gloria María De Jesús Machargo, para un ascenso como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia;
24. de la licenciada Elizabeth Ocasio Caraballo como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia;
25. de la licenciada Sharon Falak Rodríguez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia;
26. del licenciado Gian Antonio García García, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia;
27. del licenciado Jorge Ricardo Acosta González, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia;
28. de la licenciada Nadja Griselle Banuchi Ramos, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia;

29. del licenciado Eric Omar de la Cruz Iglesias, como Fiscal Auxiliar I;
30. de la licenciada Ada María Torres Pérez, como Fiscal Auxiliar II;
31. del licenciado Orlando Velázquez Reyes, para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV;
32. de la licenciada Evelyn Trinidad Martell, como Fiscal de Distrito;
33. de la licenciada Ana Ivette Pérez Camacho, para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Menores;
34. de la licenciada María Onelia Rivera Reverón, para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Menores;
35. del licenciado Francisco E. Arriví Silva, como Registrador de la Propiedad.

Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1194; 1299; 1350; 1363 y 1373; y las R. C. del S. 360; 403; 404 y 405.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado la R. Conc. del S. 52, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes cuatro comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 1314 y 1375; la R. C. de la C. 531 (Reconsiderada); y la R. Conc. de la C. 73, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en los P. del S. 388; 438; 616; 791; 880 y 1253; y las R. C. del S. 184 y 399 y la R. Conc. del S. 40.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 7; 378; 543; 739; 750; 859; 1053; 1204; 1307; 1454; 1530; 1553; 1605; 1665; 1685; 1842; 1848 y 1906; y en las R. C. de la C. 212; 254; 265; 336; 371; 382; 430; 431; 435; 480; 483; 490; 518 y 527.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1641 y solicita conferencia, designando en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Santa Rodríguez, Feliciano Sánchez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 1641; y designa al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; la senadora González Huertas; el senador Aponte Dalmau; la senadora González Arroyo; los senadores Ruiz Nieves, Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1651 y solicita conferencia, designando en su representación a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Santa Rodríguez, Feliciano Sánchez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 1651; y designa al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; la senadora González Huertas; el senador Aponte Dalmau; la senadora González Arroyo; los senadores Ruiz Nieves, Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha desistido de conferenciar y resuelto disolver el Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en torno al P. del S. 438.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del martes, 14 de noviembre de 2023, acordó devolver al Comité de Conferencia el informe rendido sobre el P. del S. 1264.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del martes, 14 de noviembre de 2023, acordó devolver al Comité de Conferencia el informe rendido sobre el P. de la C. 45 (Conferencia) (Reconsiderado).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo retiró el primer Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1264.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha derrotado en votación final el P. de la C. 1538.

Del Secretario del Senado, diecinueve comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los Informes de Conferencia en torno a los P. del S. 2; 3; 15; 466; 467; 733; 895; 1018; 1189; 1209; 1224 y 1306; de la R. C. del S. 310; de los P. de la C. 1470; 1593 y 1804; de la R. C. de la C. 467 y 485; y del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1839.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los Segundos Informes de Conferencia en torno a los P. del S. 717 y 1264.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintisiete comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los Informes de Conferencia en torno a los P. del S. 76; 229; 466; 505; 686; 696; 733; 837; 895; 919; 1018; 1040; 1145; 1189 y 1254; de las R. C. del S. 44; 278; 310 y 384; y de los P. de la C. 1430; 1470; 1593; 1745; y 1804; de las R. C. de la C. 467 y 485; y del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1839.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha derrotado el Informe de Conferencia en torno al P. del S. 3.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 9 de noviembre de 2023, como asunto especial del día y en votación final, el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 575 y al P. de la C. 382, titulado:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1.02; 2.01; 2.02; 2.03; 2.04; 2.06; 2.07; 2.08; 2.10; 2.13; 2.15; 3.02; 3.03; 3.05; 4.01; 4.02; 4.04; 5.02; 5.04; 6.08; 7.09 e insertar un nuevo Artículo 2.17 en la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”; con el fin de realizar enmiendas técnicas a dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 1, línea 7, luego del inciso (a) insertar “ “Agente del Orden Público” - significa aquel miembro u oficial del Gobierno de Puerto Rico o de Estados Unidos de América, así como cualquier subdivisión política de Puerto Rico o de Estados Unidos, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y efectuar arrestos. Esto incluye, pero sin limitarse, a todo miembro del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Policía Municipal, del Negociado de Investigaciones Especiales del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección, del

Programa de Servicios con Antelación al Juicio, de la Guardia Nacional, Agente de Seguridad de la Autoridad de Puertos, mientras se encuentren en funciones o ejercicios oficiales, los Inspectores del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, los Agentes Especiales Fiscales y los Agentes e Inspectores de Rentas Internas del Departamento de Hacienda y los Alguaciles de la Rama Judicial de Puerto Rico y de los del tribunal federal con jurisdicción en todo Puerto Rico.”

Página 6, línea 33, después de “incompleta.” insertar “A partir del 1 de enero de 2021, el término que tendrá la Oficina de Licencias de Armas, para completar la investigación y emitir o denegar la licencia será de treinta (30) días. La Oficina de Licencias de Armas deberá atemperar sus procedimientos para cumplir con el término establecido.”

Página 8, línea 9, inciso 8, luego de “El Comisionado” eliminar "podrá" sustituir por "tendrá la facultad"

Página 8, línea 12, inciso 8, después de “hogar,” insertar “para”

Página 9, línea 2, después de “Gobierno” insertar “de Puerto Rico”

Página 11, línea 3, después de "de dichos predios" insertar ", sujeto a las limitaciones que se imponen más adelante en esta Ley u otras leyes estatales o federales."

Página 19, línea 18 después de "esta ocupación.", insertar "En el caso de una persona que intente suicidarse, o que padezca de una condición mental, como requisito para solicitar la devolución de las armas de fuego ocupadas, la persona con licencia de armas deberá demostrar que ya no padece de dicha condición mental un tiempo razonable a juicio de un profesional de la salud, mediante la presentación de una certificación de un profesional de la salud que acredite el tratamiento recibido.”

Página 20, línea 21, eliminar “presentar” y sustituir “demostrar que ya no padece de dicha condición mental por un tiempo razonable a juicio de un profesional de la salud, mediante la presentación de”

Página 22, línea 1, eliminar todo el contenido del (1) al (8) y sustituir por “(1) nombre del club u organización;

- (2) localización del polígono;
- (3) descripción de las facilidades con que cuenta al momento de la solicitud para la práctica del deporte;
- (4) una lista de los nombres de los dueños del club o todos los directores y oficiales, incluyendo de cada cual su dirección postal y residencial, edad y ocupación, así como una certificación de que el club cuenta con más de veinticinco (25) socios. Todos los dueños, directores y oficiales deberán tener una licencia de armas vigente;
- (5) cuando se trate de una corporación o una sociedad, deberá anejar el Certificado de Existencia y el Certificado de Cumplimiento (Good Standing) emitido por el Departamento de Educación;
- (6) certificación Radicación de Planillas del Departamento de Hacienda (SC6088) y Certificación de Deuda de Departamento de Hacienda (SC 6096);
- (7) un comprobante de Rentas Internas por la cantidad de quinientos (500) dólares, como pago por la cuota de solicitud;
- (8) un certificado de seguro que mantendrá vigente de "todo riesgo" de responsabilidad pública (cubierta amplia) por una cuantía no menor de quinientos mil (500,000) dólares, por daños o lesiones corporales (incluso muerte) y daños a la propiedad ajena o de terceras personas. Dicho certificado de seguro deberá ser emitido por una compañía debidamente autorizada para hacer negocios en Puerto Rico por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico. De no haber disponibilidad de cubiertas en el

mercado autorizado, la cubierta podrá ser obtenida por un asegurador de líneas excedentes elegible en Puerto Rico.

No se podrá establecer club de tiro cerrado a una distancia menor a la que dispone esta ley. El campo de tiro tiene que cumplir con amortiguadores de sonido, si está en zona escolar, residencial o comercial.

- (c) ...
- (d) ...”

Página 25, líneas 32 a la 35 y Página 26, eliminar todo su contenido y sustituir por “Artículo 4.04 - Almacenamiento y Custodia de Armas de Fuego.

Todo armero vendrá obligado a implementar las medidas de seguridad exigidas por esta Ley o por Reglamento para el almacenamiento o custodia de las armas de fuego y municiones. El Negociado de la Policía examinará cada seis (6) meses los locales de los armeros; a menos que exista motivos fundados o alguna querrela radicada en donde podrán examinar el local sin tener que respetar el término anteriormente dispuesto, a los fines de:

- (a) realizar un inventario de las armas y municiones y comprar el mismo con el Registro Electrónico;
- (b) inspeccionar los libros, documentos y facturas; y
- (c) verificar el cumplimiento con las medidas de seguridad establecidas en este Capítulo y con las demás disposiciones de esta Ley.

De no cumplir con las medidas de seguridad exigidas, la persona con licencia de armero tendrá treinta (30) días para cumplir con las mismas o de lo contrario, deberá depositar las armas y municiones que posea para la venta, para su almacenamiento y custodia en la bóveda de otro armero o en el Depósito de Armas y Municiones del Negociado de la Policía de Puerto Rico, dentro del término que determine el Comisionado, en lo que corrigen la deficiencia.

Los armeros que, para corregir deficiencias, utilicen el Depósito de Armas y Municiones, pagarán por el almacenamiento y custodia de sus armas y municiones una mensualidad que se determinará mediante reglamento. Al establecer el costo de almacenamiento y custodia, se tomarán en consideración los costos de operación del Depósito de Armas y Municiones y el manejo de las armas y municiones para efectos de recibo, clasificación, custodia y entrega de las mismas. Los costos a cargarse a los usuarios del Depósito de Armas y Municiones bajo ningún concepto excederán los costos reales y razonables por concepto del servicio prestado.

El Comisionado o el encargado del Depósito de Armas y Municiones enviará periódicamente a los armeros, según se disponga por reglamento, una factura en la que se indicará el costo del almacenamiento y custodia de sus armas, de acuerdo a la utilización del Depósito de Armas y Municiones que durante dicho mes haya hecho el armero. la falta de pago por un armero será motivo suficiente para que el Comisionado, previa la celebración de una vista formal, pueda revocarle la licencia que hubiere expedido.

En el Depósito de Armas y Municiones se almacenarán igualmente, mediante paga, las armas de aquellos ciudadanos con licencia de armas que interesen, como medida de seguridad, que sus armas sean guardadas temporeraamente, sin menoscabo de que dichos ciudadanos puedan optar por guardar sus armas en negocios privados de armeros.”

Página 28, línea 6, eliminar “la multa establecida en el Inciso (g) del Artículo 2.02 de esta Ley” y sustituir por “una multa de cinco mil (5,000) dólares, además de la suma correspondiente de las multas establecidas en esta Ley.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 9 de noviembre de 2023, como asunto especial del día y en votación final, la R. C. de la C. 194, titulada:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Cidra la titularidad de la Escuela Ciprián Castrodad, localizada en la carretera 172, Km. 7.7 del Barrio Río Abajo del Municipio de Cidra para que sea utilizada como un centro comunitario de actividades culturales, deportivas y escolares así como un centro de usos múltiples que provea servicios a sectores marginados, entre otros proyectos de ayuda al ciudadano; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvase:

En la página 2, línea 10: Después de “Sección 2. –” eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

En la página 2, línea 13: Después de “Sección 3. –” eliminar “Se autoriza” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26- 2017, aprueba”

En la página 2, línea 14: Después de “Conjunta,” eliminar “estando” y sustituir por “esta se hará”

En la página 3, línea 7: Después de “Sección 4. –” eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

En la página 3, línea 13: Después de “Sección 5.-” eliminar “Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente luego de su aprobación.” y sustituir por “Esta Resolución Conjunta se ejecutara en cumplimiento con el Capítulo 5 de la ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 9 de noviembre de 2023, como asunto especial del día y en votación final, la R. C. de la C. 238, titulada:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela José Muñoz Vázquez localizada en dicho Municipio con el propósito de desarrollar

una escuela municipal para niños con necesidades especiales; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvase:

En la página 2, línea 16: Después de “proceder con la” insertar “evaluación de la”

En la página 2, línea 19: Después de “Sección 5.-” eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

En la página 3, línea 24: Después de “Sección 7.-” eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

En la página 3, línea 29: Después de “Sección 8.-” eliminar “Se” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

En la página 4, línea 1: Después de “Sección 9.-” eliminar “Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.” y sustituir por “Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento con el Capítulo 5 de la ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”.

Sección 10.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 9 de noviembre de 2023, como asunto especial del día y en votación final, la R. C. de la C. 253, titulada:

#### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Las Ochentas localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvase:

En la página 3, línea 9: Después de “Sección 7. –” eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

En la página 3, línea 14: Después de “Sección 8.-” eliminar “Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.” y sustituir por “Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento con el Capítulo 5 de la ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 9 de noviembre de 2023, como asunto especial del día y en votación final, la R. C. de la C. 255, titulada:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Ana Hernández Usera localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvase:

En la página 3, línea 11: Después de “Sección 7. –” eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

En la página 3, línea 16: Después de “Sección 8.-” eliminar "Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.” y sustituir por “Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento con el Capítulo 5 de la ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 9 de noviembre de 2023, como asunto especial del día y en votación final, la R. C. de la C. 426, titulada:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, auscultar la posibilidad de transferir la titularidad, libre de costo, o conceder en usufructo u otro negocio jurídico del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Borinquen Pradera en el municipio de Caguas a El Acueducto Rural Pedro Calixto Inc., con el propósito de establecer en dichas instalaciones proyectos dirigidos al desarrollo y fortalecimiento comunitario; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvase:

En la página 2, Sección 2, primera línea: eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha Ley, el”

En la página 3, Sección 6, primera línea: eliminar "El" y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha Ley, el”

Del Secretario del Senado, cincuenta y siete comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 57; 76 (Conferencia); 158; 229 (Conferencia); 324; 328; 376; 388; 438; 466 (Conferencia); 505 (Conferencia); 616; 619; 645; 671; 686 (Conferencia); 696 (Conferencia); 717 (Conferencia); 733 (Conferencia); 791; 794; 802; 837 (Conferencia); 880; 895 (Conferencia); 919 (Conferencia); 923 (Conferencia); 968; 973; 974; 1006; 1009; 1018 (Conferencia); 1040 (Conferencia); 1064; 1101; 1118; 1139; 1141; 1142 (Conferencia); 1145 (Conferencia); 1189 (Conferencia); 1218 (Conferencia); 1253 y 1254 (Conferencia); las R. C. del S. 44 (Conferencia); 184; 278 (Conferencia); 308; 374 (Conferencia) (Reconsiderada); 384 (Conferencia); 399 y 457; las R. Conc. del S. 39, 40 y 52; y el Sustitutivo del Senado al P. de la C. 626 y al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 549, P. de la C. 688, P. de la C. 916 y P. del S. 122 (Conferencia), debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario en Funciones del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 310 (Conferencia), debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo el P. del S. 895 (Conferencia); y las R. C. del S. 184 y 310 (Conferencia).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones remitiendo los P. de la C. 1826 y 1848; las R. C. de la C. 467 (Conferencia) y 485 (Conferencia); y el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1839 (Conferencia), debidamente firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 467 (Conferencia) y 485 (Conferencia); y el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1839 (Conferencia), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario en Funciones del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1848, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones del P. del S. 895 (Conferencia); y de la R. C. del S. 310 (Conferencia), debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, quince comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

#### Ley 128-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-

(P. del S. 10) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 35-1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o

identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, identidad de género, orientación sexual o estatus migratorio; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar contra estudiantes que no cuentan con su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, irrespectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados.”

Ley 129-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-

(P. del S. 304 (Reconsiderado)) “Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y enmendar el Artículo 3 de la Ley 9-2020, conocida como la “Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora”; a fin de aumentar el periodo de la licencia por maternidad; y para otros fines.”

Ley 130-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-

(P. de la C. 348) “Para añadir un inciso (ss) al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, mejor conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, para disponer que el Secretario tendrá entre otras, la facultad de autorizar a aquellos confinados que cuenten con permiso para salir de las instituciones correccionales, y además, cuenten con una licencia de conducir vigente, puedan utilizar sus vehículos de motor privados, siempre y cuando el vehículo esté debidamente autorizado a transitar en las vías públicas; y para otros fines relacionados.”

Ley 131-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-

(P. de la C. 374) “Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 45-1995; y derogar la Ley 18-2010, con el propósito de declarar el 23 de febrero como el “Día del Rotarismo en Puerto Rico”; y para otros fines.”

Ley 132-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-

(P. de la C. 1151) “Para declarar el 30 de noviembre de cada año como el “Día de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria y de la Ingesta de Alimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de promover, educar y concientizar al pueblo sobre estos trastornos relacionados con la alimentación que resultan dañinos para la salud física y mental de las personas; y para otros fines.”

Ley 133-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-

(P. de la C. 1770) “Para enmendar la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de establecer que, los dineros depositados en el Fondo de Mejoras Municipales, puedan ser utilizados indistintamente, para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas hasta un cincuenta por ciento (50%) entre otros, y para realizar proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; y para otros fines relacionados.”

Ley 134-2023

Aprobada el 11 de diciembre de 2023.-

(P. de la C. 1848) “Para enmendar el Artículo 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, a los fines de reestructurar los criterios uniformes prevalecientes para establecer el salario base de los fiscales de distrito, fiscales auxiliares I al IV, procuradores de menores, procuradores de familia, registradores de la propiedad; y para otros fines relacionados”

Ley 135-2023

Aprobada el 20 de diciembre de 2023.-

(P. del S. 895 (Conferencia)) “Para enmendar los Artículos 2, 5, 6 y 9 de la Ley 508-2004, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads" para modificar la facultad de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads; aumentar el término del Director Ejecutivo de la Autoridad, establecer viviendas de interés social al Plan de Desarrollo Maestro; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 61-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-:

(R. C. del S. 164) “Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico que incluya en el Programa Académico de Cadetes del Negociado de la Policía de Puerto Rico un curso especializado en temas de abuso sexual; y requerir a los Agentes de la Policía de Puerto Rico cursos de educación continua en temas de abuso sexual.”

Resolución Conjunta 62-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-:

(R. C. del S. 428) “Para denominar el Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce, institución adscrita a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, como “Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce Dr. José E. Cangiano Rivera”; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 63-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-:

(R. C. de la C. 294) “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 44 del sector los Cuadritos, localizada en el Barrio Asomante de la jurisdicción municipal de Aibonito, Puerto Rico y adquirida por don Héctor L. Garriga Matos, con el propósito de desarrollar actividades ecoturísticas y de turismo agrícola.”

Resolución Conjunta 64-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-:

(R. C. de la C. 386) “Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Negociado de la Policía de Puerto Rico a realizar todas las gestiones requeridas y necesarias y tomar acción inmediata, coordinada y urgente para trasladar las operaciones del cuartel de la Policía de Puerto Rico que brinda servicios a la jurisdicción del municipio de Comerío, a las instalaciones del antiguo Club de Leones, edificio sito en la Carretera PR-156, km. 33.5 en Comerío; garantizar la seguridad y el bienestar de los agentes y demás personal asignado, la protección del equipo y los materiales asignados, y el continuo servicio a la comunidad; y para cualquier otro asunto relacionado.”

Resolución Conjunta 65-2023

Aprobada el 13 de noviembre de 2023.-:

(R. C. de la C. 413) “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a transferir libre de costo al Municipio de San Juan, los terrenos y las estructuras que comprenden el Parque, ubicado entre las calles 4, 6 y 8 de la Urbanización Quintas de Cupey en el Municipio de San Juan. FINCA: #7841, inscrita al folio 209 del tomo 302 de Monacillos Este y el 5, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección V.; Descripción: Urbana/Rústica/Rural: Parcela de terreno de forma irregular, radicada en la Urbanización Quintas de Cupey Norte, del barrio Monacillos Este y el 5, sito en Río Piedras, del término municipal de San Juan. Con una cabida superficial de 8387.02m<sup>2</sup>, equivalente a 2.133886cds. En lindes: NORTE: en 92.28M, formando un arco con la calle #8, de la Urbanización Quintas de Cupey; SUR: en 117.40M y un arco de curva de 7.09M, con la Calle #6, de la Referida Urbanización; ESTE: en 75.71M con los solares 17 y 16 del Bloque S-7 de la misma Urbanización, OESTE en varias alineaciones y arcos que totalizan 106.00M, con la Calle #4 de la referida Urbanización. y al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a transferir libre de costo al municipio de San Juan, el solar colindante al Parque ubicado en la calle 12 de la Urbanización El Remanso, FINCA: #5786, inscrita al folio 200 del tomo 183, de Monacillos Este y el 5, Registro de la Propiedad de San Juan, SecciónV; Descripción: Urbana/Rústica/Rural: Parcela de terreno radicada en el barrio Monacillos del término municipal de Río Piedras, (hoy San Juan) Puerto Rico, con cabida de 3588.08m<sup>2</sup>. En lindes: NORTE: en 49.00m, con la Calle #12 de la Urbanización El Remanso; SUR: en 35.97M, con Parcela B, área dedicada a parque activo y pasivo

de la Urbanización El Remanso; ESTE: en 80.21 M con la Parcela B, área dedicada a parque activo y pasivo y con la Parcela C, área dedicada a Centro Cultural de la Urbanización el Remanso; OESTE: en 82.68M, con remanente de la finca principal de la Urbanización El Remanso y con terrenos dedicados a la escuela de la urbanización Quintas de Cupey y con la calle que da acceso a la urbanización Quintas de Cupey.; TRACTO: Es segregación de la finca 4289, inscrita al folio 3 del tomo 140, de Monacillos Este y el 5; y para otros fines.”

Resolución Conjunta 66-2023

Aprobada el 22 de noviembre de 2023.-:

(R. C. de la C. 485 (Conferencia)) “Para incluir como parte del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2024 una asignación presupuestaria de trescientos millones de dólares (\$300,000,000) provenientes de recaudos excedentes del Año Fiscal 2023 dentro del Fondo General del Tesoro del Estado, para un préstamo a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).”

Resolución Conjunta 67-2023

(VETO DE LÍNEA)

Aprobada el 28 de noviembre de 2023.-:

(R. C. del S. 310 (Conferencia)) “Para asignar la cantidad de diecinueve millones setecientos cincuenta mil (19,750,000) dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2023-2024, y reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho mil (468,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta 67-2022 para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”

\*La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 895.

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 895, sometido por la señora Ana Irma Rivera Lassén y el señor Rafael Bernabe Riefkohl, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones contenidos en el Segundo Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que dicho Cuerpo Legislativo ha reconsiderado con enmiendas la Resolución Conjunta de la Cámara 194, tomando como base el texto enrolado. Proponemos que el Senado incluya dicha medida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para su reconsideración.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la petición de reconsideración del Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente secundada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que dicho Cuerpo Legislativo ha reconsiderado con enmiendas la Resolución Conjunta de la Cámara 238, tomando como base el texto enrolado. Proponemos que el Senado incluya dicha medida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para su reconsideración.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la petición del Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente secundada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que dicho Cuerpo Legislativo ha reconsiderado con enmiendas la Resolución Conjunta de la Cámara 253, tomando como base el texto enrolado. Proponemos que el Senado incluya dicha medida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para su reconsideración.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la petición del Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente secundada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que dicho Cuerpo Legislativo ha reconsiderado con enmiendas la Resolución Conjunta de la Cámara 255, utilizando como base el texto enrolado. Proponemos que el Senado incluya dicha medida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para su reconsideración.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la petición del Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente secundada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que dicho Cuerpo Legislativo ha reconsiderado con enmiendas la Resolución Conjunta de la Cámara 426, tomando como base el texto enrolado. Proponemos que el Senado incluya dicha medida en el Calendario de Órdenes Especiales para su reconsideración.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Elizabeth Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la petición del Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente secundada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos del día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Armando Miranda Bracero, Director Interino, Departamento de Finanzas, Municipio de Manatí, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se reciban las Peticiones y otras Comunicaciones contenidas en el Segundo Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### MOCIONES

#### Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción 2024-0002

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Asunción Rodríguez Pacheco, por su fallecimiento.

#### Moción 2024-0003

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Antonio Nogueras Morales por su desempeño y logros en el deporte del béisbol.

#### Moción 2024-0004

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Melvin Rivera Medina, por su fallecimiento.

Moción 2024-0005

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a los hijos de Raúl Santiago Medina, por su fallecimiento.

Moción 2024-0006

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Andrés Ortiz Ortiz, por su fallecimiento.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Santiago Torres ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Héctor L. Santiago Torres, presidente de la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, según enmendado, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el domingo, 7 de abril de 2024, para culminar el trámite legislativo necesario y rendir un informe en torno a los Proyectos del Senado 381, 521, 676, 748, 873, 963, 1196, 1310, 1357 y 1380, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 354, y a los Proyectos de la Cámara 70, 1381 y 1549.”

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, respetuosamente solicita a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado, se le conceda a la Comisión de Cooperativismo hasta en o antes del jueves 1 de febrero de 2024, como término adicional para completar el trámite legislativo necesario con relación a los siguientes Proyectos del Senado 1297 y 1316.”

El senador Santiago Torres ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Héctor L. Santiago Torres, presidente la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, según enmendado, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el domingo, 7 de abril de 2024, para culminar el trámite legislativo necesario y rendir un informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 64; y a la Resolución Conjunta de la Cámara 556.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe el Anejo A del Segundo Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento solicito que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos de la

consideración de la Resolución Conjunta del Senado 460 y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento solicito que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos de la consideración de la Resolución Concurrente del Senado 53 y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir a la Delegación Popular a la Moción 2024-0005.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, el senador Santiago Torres ha presentado una moción solicitando una prórroga hasta el 7 de abril de 2024 para que la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 381, 521, 676, 748, 873, 963, 1196, 1310, 1350, 1357, 1380; a la Resolución Conjunta del Senado 354; y a los Proyectos de la Cámara 70, 1381 y 1549. Para que se apruebe dicha prórroga y se conceda hasta el 30 de abril de 2024 para presentar los informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la senadora Trujillo Plumey ha presentado una moción solicitando una prórroga hasta el 1ro. de febrero de 2024 para que la Comisión de Cooperativismo pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 1297 y 1316. Para que se apruebe dicha prórroga y se conceda hasta el 30 de abril de 2024 para presentar los informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, el senador Santiago Torres ha presentado una moción solicitando una prórroga hasta el 7 de abril de 2024 para que la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 64 y la Resolución Conjunta de la Cámara 556. Para que se apruebe dicha prórroga y se conceda hasta el 30 de abril de 2024 para presentar los informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir al Presidente Dalmau Santiago a las mociones incluidas en el Anejo A del Segundo Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, para unirle, por favor, a la Moción 2024-0005.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para unir a la senadora González Huertas a la Moción 2024-0002.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se conforme el Calendario de Lectura de las medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la reconsideración del texto enrolado de la Resolución Conjunta de la Cámara 194:

**“(R. C. de la C. 194)**

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Cidra la titularidad de la Escuela Ciprián Castrodad, localizada en la carretera 172, Km. 7.7 del Barrio Río Abajo del Municipio de Cidra para que sea utilizada como un centro comunitario de actividades culturales, deportivas y escolares así como un centro de usos múltiples que provea servicios a sectores marginados, entre otros proyectos de ayuda al ciudadano; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, establece la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la disposición de la propiedad inmueble perteneciente a sus agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas.

Dicha política pública sobre propiedades en desuso establece que pueden ser utilizadas por entidades sin fines de lucro y municipios, entre otros, para los propósitos sociales esbozados en la propia Ley 26-2017, según enmendada.

En virtud de lo anterior, la Orden Ejecutiva 2017-032 y el “Reglamento Especial para la Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas”, Reglamento Núm. 8980 del 2 de agosto de 2017, creado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, establece los parámetros mediante los cuales las escuelas que están en desuso pueden ser transferidas a las referidas entidades. Se reconoce de este modo que existen circunstancias donde no es conveniente o necesaria la venta de propiedades y que se debe viabilizar otro tipo de arreglo para la utilización de la propiedad.

Es el caso de los arrendamientos de planteles escolares en desuso, durante años el sistema de enseñanza pública ha experimentado una merma en la cantidad de estudiantes que atiende, ya sea por la inmigración, la merma en la tasa de natalidad u otras razones. Dicha situación ha provocado el cierre de numerosas escuelas por parte del Departamento de Educación.

De otra parte, como es de conocimiento público, el resultado más frecuente de dicho cierre de escuela es que estas han quedado a expensas al vandalismo y a un marcado deterioro de sus instalaciones, lo que hace más urgente que se le dé un nuevo fin público a dicha infraestructura para que sirvan nuevamente a las comunidades donde están sitas.

Por las consideraciones anteriores, esta Asamblea Legislativa entiende que es cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, según enmendada, transferir recursos públicos allí

donde rindan mayores beneficios para que continúen dando servicios a su comunidad. Por ello, es conveniente y necesario ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada transferir al Gobierno Municipal de Cidra la titularidad de la Escuela Ciprián Castrodad, localizada en la carretera 172, Km. 7.7 del barrio Río Abajo del Municipio de Cidra para que sea utilizada en diversos proyectos comunitarios, servicios y desarrollo.

### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Cidra la titularidad de la Escuela Ciprián Castrodad, localizada en la carretera 172, Km. 7.7 del barrio Río Abajo del Municipio de Cidra, para que sea utilizada como un centro comunitario de actividades culturales, deportivas y escolares así como un centro de usos múltiples que provea servicios a sectores marginados, entre otros proyectos de ayuda al ciudadano.

Sección 2. El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Cidra, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, estando sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b) En caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones para otros propósitos inconsistentes con lo que aquí se autoriza sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio, que se otorgará entre la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Cidra.

Sección 4. El terreno y la estructura de la escuela descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Cidra.

Sección 5. Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la reconsideración del texto enroloado de la Resolución Conjunta de la Cámara 238:

**“(R. C. de la C. 238)”**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela José Muñoz Vázquez localizada en dicho Municipio con el propósito de desarrollar una escuela municipal para niños con necesidades especiales; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del Gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha Ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

Hay que establecer que esta propiedad pública actualmente se encuentra muy deteriorada. Desde que se cerró el plantel no se le ha prestado la atención necesaria para potenciar su desarrollo y mucho menos se le ha dado el mantenimiento que requiere una facilidad pública. Los huracanes y la falta de mantenimiento han deteriorado aún más estas instalaciones. El municipio de Guayama tiene interés en desarrollar una escuela municipal para niños con necesidades especiales y para otros fines. Por tal razón ha solicitado el traspaso de este plantel.

De acuerdo con información provista por el municipio de Guayama, estudios estadísticos realizados en Puerto Rico han identificado un aumento de 120% en los estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, registrados bajo la condición de Autismo durante los últimos 10 años, convirtiendo la condición en la de mayor crecimiento porcentual en la población escolar durante el periodo. El estudio, hecho con las estadísticas del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de 2013 a 2022, fue realizado por la Alianza de Autismo de Puerto Rico. Ante esto, urge mejorar y ampliar los servicios a la población con autismo en Puerto Rico a beneficio de estudiantes y adultos con el Trastorno del Espectro Autista.

Mediante esta Resolución Conjunta se hace constar el interés del municipio de Guayama en adquirir las instalaciones de la Escuela José Muñoz Vázquez localizada en el mencionado Municipio con el propósito de desarrollar una escuela municipal para niños con necesidades especiales y para otros fines.

Para lograr cumplir con la política pública mencionada, se debe referir el asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles. Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, supra, y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo comunitario de dicho Municipio, se proceda con dicha transferencia para garantizar el uso de dichas instalaciones en favor de los ciudadanos.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, evaluar conforme a la disposiciones de la Ley y el

reglamento, la transferencia usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela José Muñoz Vázquez localizada en dicho Municipio con el propósito de desarrollar una escuela municipal para niños con necesidades especiales.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al municipio de Guayama.

Sección 4.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá proceder con la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al municipio de Guayama.

Sección 6.-Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado por el municipio en forma alguna a otra entidad.
- b) En caso de que el municipio adquiriente no cumpla con el propósito de la transferencia, usufructo o cesión propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio o de cualquier otro negocio jurídico autorizado por la Ley 26-2017, que se otorgará entre la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Guayama.
- d) Si el Municipio incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de Transportación y Obras Públicas o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia de devolución de la propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.

Sección 7.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, será transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar reparación o modificación alguna.

Sección 8.-Se autoriza al municipio de Guayama a recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parrear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, locales o del sector privado; así como

a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento del desarrollo de una escuela municipal para niños con necesidades especiales que llevará a cabo el Municipio y para otros fines.

Sección 9.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la reconsideración del texto enrolado de la Resolución Conjunta de la Cámara 253:

“(R. C. de la C. 253)

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Las Ochentas localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del Gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha Ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

Es completamente neurálgico establecer que esta propiedad del Estado actualmente se encuentra muy deteriorada. Desde que se cerró el plantel no se le ha prestado la atención necesaria para potenciar su desarrollo y mucho menos se le ha dado el mantenimiento necesario que requiere una facilidad pública. Los huracanes y la falta de mantenimiento han deteriorado aún más estas instalaciones. El Municipio de Salinas, en su interés de realizar un proyecto para el bienestar social de sus ciudadanos, tiene la mejor intención de adquirir y reparar este plantel.

Mediante esta Resolución Conjunta se hace constar el interés del Municipio de Salinas en adquirir las instalaciones de la Escuela Las Ochentas localizada en el mencionado municipio con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Para lograr cumplir con la política pública mencionada se debe referir el asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles. Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, *supra*, y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo comunitario de dicho municipio, se proceda con dicha transferencia para garantizar el uso de dichas instalaciones en favor de los ciudadanos.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o

cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Las Ochentas localizada en dicho municipio.

Sección 2.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio de Salinas.

Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Sección 5.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá culminar con el trámite de la evaluación propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado por el municipio en forma alguna a otra entidad.
- b) En caso de que el municipio adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia, usufructo o cesión propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio o de cualquier otro negocio jurídico autorizado por Ley 26-2017, que se otorgará entre la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Salinas.
- d) Si el Municipio incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de Transportación y Obras Públicas o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia la devolución de la propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.

Sección 7.-El terreno y la escritura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar reparación o modificación alguna.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la reconsideración del texto enroloado de la Resolución Conjunta de la Cámara 255:

“(R. C. de la C. 255)

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Ana Hernández Usera localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del Gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha Ley, se propicia “que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”.

Es completamente neurálgico establecer que esta propiedad del Estado actualmente se encuentra muy deteriorada. Desde que se cerró el plantel no se le ha prestado la atención necesaria para potenciar su desarrollo y mucho menos se le ha dado el mantenimiento necesario que requiere una facilidad pública. Los huracanes y la falta de mantenimiento han deteriorado aún más estas facilidades. El Municipio de Salinas, en su interés de realizar un proyecto para el bienestar social de sus ciudadanos, tiene la mejor intención de adquirir y reparar este plantel.

Mediante esta Resolución Conjunta se hace constar el interés del Municipio de Salinas en adquirir las instalaciones de la Escuela Ana Hernández Usera localizada en el mencionado municipio con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

Para lograr cumplir con la política pública mencionada se debe referir el asunto al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles. Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, *supra*, y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo comunitario de dicho municipio, se proceda con dicha transferencia para garantizar el uso de dichas facilidades en favor de los ciudadanos.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Ana Hernández Usera localizada en dicho municipio.

Sección 2.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas, con las

entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio de Salinas.

Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de diversas iniciativas públicas para beneficio de la comunidad.

Sección 5.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá culminar con el trámite de la evaluación propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado por el municipio en forma alguna a otra entidad.
- b) En caso de que el municipio adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia, usufructo o cesión propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de la propiedad, o la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio o de cualquier otro negocio jurídico autorizado por la Ley 26-2017, que se otorgará entre la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Salinas.
- d) Si el Municipio incumple con lo establecido en esta Sección, el Departamento de Transportación y Obras Públicas o cualquier otra agencia, instrumentalidad u oficina, sucesora de esta, podrá solicitar al Tribunal General de Justicia la devolución de la propiedad, incluyendo cualquier mejora o inmueble en la propiedad construido.

Sección 7.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar reparación o modificación alguna.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la reconsideración del texto enrolado de la Resolución Conjunta de la Cámara 426:

“(R. C. de la C. 426)

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, auscultar la posibilidad de transferir la titularidad, libre de costo, o conceder en usufructo u otro negocio jurídico del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Borinquen Pradera en el municipio de Caguas a El Acueducto Rural Pedro Calixto Inc., con el propósito de establecer en dichas

instalaciones proyectos dirigidos al desarrollo y fortalecimiento comunitario; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los cierres de escuelas sin un previo análisis han ocasionado un sinnúmero de retos salubristas y sociales. Los alcaldes y alcaldesas han tenido que buscar opciones para resarcir los daños y las consecuencias ocasionadas por las edificaciones que albergaban las escuelas que ahora se encuentran abandonadas. Dichas estructuras están bajo la titularidad del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las instalaciones de las escuelas que se encuentran cerradas están abandonadas y en desuso; muchas cuentan con unas estructuras en buenas condiciones, pero debido a la falta de mantenimiento y uso, estas se están deteriorando. Dichas instalaciones pueden ser utilizadas para diversos proyectos por los alcaldes y las alcaldesas.

Es la política pública de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, facilitar y permitir el traspaso de las propiedades inmuebles en desuso del Gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. De esa forma, a la misma vez que se identifica un uso adecuado para un lugar público en desuso, se crean programas o proyectos que puedan representar un beneficio a la sociedad. Así se cumple con una política pública robusta que redunde en beneficios a la ciudadanía.

El Acueducto Comunitario se ha dedicado a promover agua potable a un sector de familias en el Barrio Borinquen por 46 años consecutivos y ha colaborado con múltiples proyectos comunitarios. Recientemente, dicha organización decidió diversificar sus funciones. Esta entidad ha expresado su deseo de utilizar las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Borinquen Pradera para habilitarlas como un centro de usos múltiples para la comunidad del Barrio Borinquen, y servir como centro de apoyo a la comunidad en momentos de emergencia. Además, proponen establecer una escuela de agricultura, y establecer una fábrica de hielo y embotelladora de agua en las instalaciones. Esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se evalúe y autorice la transferencia de la Escuela Elemental Borinquen Pradera ubicada en el municipio de Caguas a El Acueducto Rural Pedro Calixto, Inc., para dar paso a proyectos necesarios dirigidos al desarrollo y fortalecimiento comunitario.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, auscultar la posibilidad de transferir la titularidad, libre de costo, o conceder en usufructo u otro negocio jurídico, a El Acueducto Rural Pedro Calixto, Inc. la titularidad, el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Borinquen Pradera, localizada en la Carretera 763, Km. 1.6, Caguas, Puerto Rico.

Sección 2.-El Acueducto Rural Pedro Calixto, Inc. utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para establecer diversos proyectos públicos de servicios directos a la ciudadanía, desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro proyecto que sea de beneficio para la ciudadanía en general.

Sección 3.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no

ha emitido una determinación final, se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión aquí ordenada.

Sección 4.- Si el Comité aprueba la transferencia o no emite determinación dentro de los sesenta (60) días laborables posteriores a la aprobación de esta Resolución Conjunta, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y El Acueducto Rural Pedro Calixto, Inc. serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta y en la resolución que en su día apruebe el Comité.

Sección 5.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b) En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las instalaciones sin la autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad o la posesión revertirán de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y El Acueducto Rural Pedro Calixto Inc. será responsable de los costos que resulten en dicho caso.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio que se otorgará entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y El Acueducto Rural Pedro Calixto, Inc.

Sección 6.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar obras, mejoras, limpieza, el mantenimiento de la estructura ni de predio aledaño o cualesquiera otro relacionado.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento del Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida en que sea factible, de acuerdo con la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América. Si cualquier parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte específica de la misma que así hubiera sido anulada o declarada inconstitucional.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 460, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ratificar la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994 de la propiedad inmueble ubicada en el Barrio Puerta de Tierra del término municipal de San Juan conocida como Edificio Medical Arts, ordenar al Registro de la Propiedad a inscribir las

transacciones relacionadas con este acto de compraventa a favor de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico y la cancelación de cualquier gravamen existente, y autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico conforme a los poderes y facultades otorgados por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a otorgar cuantos documentos sean necesarios a los fines de culminar los trámites relacionados con la debida inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, incluyendo la cancelación de cualquier gravamen existente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 521 de 13 de agosto de 1994 (radicada como la Resolución Conjunta del Senado 637) se asignaron fondos a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico para mejoras permanentes así como se autorizó el uso de recursos para la adquisición de la propiedad inmueble ubicada en el Barrio Puerta de Tierra del término municipal de San Juan, conocida como Edificio Medical Arts. Al amparo del mandato establecido en la Resolución Conjunta Núm. 521 comparecieron como adquirentes de la propiedad, la Presidenta de la Cámara de Representantes Zaida Hernández Torres y el Presidente del Senado Roberto Rexach Benítez, en sus respectivas capacidades de administradores de cada cuerpo legislativo. El contrato de compraventa fue otorgado mediante la Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994 ante el Notario Rogelio A. Casaus Urrutia. El trámite de la inscripción de la escritura de compraventa tuvo contratiempos ya que surgió un cuestionamiento del Registrador de la Propiedad en torno a la capacidad de los Presidentes de los cuerpos legislativos para comparecer en representación de la Asamblea Legislativa en el contrato de compraventa y cancelación de gravámenes, situación que ha impedido la inscripción de los documentos relacionados con dicha transacción al presente. Ante la objeción presentada por el Registro de la Propiedad resulta importante resaltar que por virtud de la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, se faculta a la Asamblea Legislativa a promulgar reglas para la administración de sus asuntos y el de sus dependencias. Al amparo de la Ley Núm. 258, *supra*, los reglamentos adoptados por los respectivos cuerpos parlamentarios reconocen la capacidad de sus presidentes de ejercer las funciones administrativas de la entidad que presiden, incluyendo la administración de la propiedad así como la contratación de bienes y servicios, facultades que no fueron consideradas por el Registrador de la Propiedad al evaluar esta transacción.

La Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, creó la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico para, entre otras cosas, viabilizar la planificación integral de la administración y desarrollo de todos los aspectos relacionados a la planta física, los terrenos del Capitolio y áreas circundantes. También tiene la responsabilidad de recomendar a la Asamblea Legislativa la adquisición de bienes inmuebles contiguos al Capitolio para el uso, disfrute y beneficio de la Asamblea Legislativa. Cabe enfatizar que a la fecha de la compraventa del Edificio Medical Arts, la Superintendencia del Capitolio carecía de personalidad jurídica propia, razón por la cual debía realizar la adquisición de bienes inmuebles a través de la Asamblea Legislativa. En el 1998 la Ley Núm. 4, *supra*, fue enmendada a los fines de concederle a la Superintendencia del Capitolio personalidad jurídica propia, razón por la cual actualmente puede, en coordinación con los Presidentes en representación de sus Cuerpos Legislativos, adquirir por título bienes inmuebles y derechos sobre los mismos en cualquier forma legal incluyendo, sin limitación, la adquisición por compra de éstos. Cabe enfatizar que la Superintendencia del Capitolio ha tenido la posesión interrumpida del Edificio Medical Arts desde el 1994, por casi treinta (30) años.

De conformidad con las facultades otorgadas a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico para adquirir propiedades, se aprueba la presente Resolución Conjunta a los fines de ratificar el

contrato de compraventa y cancelación de gravámenes relacionado con la propiedad conocida como Edificio Medical Arts, realizado en el año 1994 por los entonces Presidentes de la Asamblea Legislativa quienes contaban con la debida facultad de representar a sus respectivos Cuerpos Parlamentarios, así como ordenar al Registro de la Propiedad a inscribir a favor de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico la transacción de compraventa del Edificio Medical Arts y la cancelación de cualquier gravamen existente. La presente Resolución Conjunta también autoriza a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico a otorgar cuanto documento sea necesario y a comparecer ante cualquier foro, proceso o gestión necesaria para ratificar la compra del Edificio Medical Arts y culminar el trámite de la debida inscripción de esta transacción en el Registro de la Propiedad, incluyendo la cancelación de cualquier gravamen existente.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ratifica la compraventa de la propiedad inmueble ubicada en el Barrio Puerta de Tierra del término municipal de San Juan, conocida como Edificio Medical Arts en cuyo acto comparecieron como adquirentes, la Presidenta de la Cámara de Representantes Zaida Hernández Torres y el Presidente del Senado Roberto Rexach Benítez, en el desempeño de sus respectivas capacidades de administradores de cada cuerpo legislativo. El contrato de compraventa fue otorgado mediante la Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994 ante el Notario Rogelio A. Casasus Urrutia.

La propiedad adquirida se describe de la siguiente manera:

“URBANA: Solar radicado en la primera zona del Barrio de Puerta de Tierra, del término municipal de San Juan. Consta de SEISCIENTOS DIEZ PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (610.92 m. c.) de superficie y colinda por el NORTE, en veinticuatro punto veintitrés metros (24.23 m.) con el Paseo Covadonga; por el SUR, en veinticinco metros (25.00 m.) con la calle San Agustín; por el ESTE en veintiséis punto treinta y un metros (26.31 m.) con casa y solar de Manuel Talavera; y por el OESTE, en veintitrés punto veinte metros (23.20 m.) con una calle sin nombre.

Enclava un edificio de concreto armado, con cuatro (4) plantas, un sótano y un mirador, con techo de torta y concreto armado, cubierto con losas de las denominadas “quarry tiles”. Sus pisos son de terrazo, las puertas y ventanas exteriores de acero con puertas interiores de madera y puerta principal de entrada y laterales en el lado NORTE de caoba.

Midiendo por el Oeste, que es su frente, setenta y cuatro pies (74’), en lindes con una calle sin nombre; por la derecha entrando, que es el Sur, en setenta y nueve pies con ocho pulgadas (79’ 8”), en lindes con la calle San Agustín; por la izquierda entrando, que es el Norte, en setenta y siete pies con nueve pulgadas (77’ 9”), en lindes con Manuel Talavera, conteniendo un (1) ascensor de pasajeros de la marca Westinghouse.

Inscrita al Folio setenta y uno (71) del Tomo quince (15) de Puerta de Tierra, Finca número doscientos ochenta y tres (283), Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Primera de San Juan. Inscripción Octava (8va.) y última.”

Sección 2.- Se ordena al Registro de la Propiedad a inscribir las transacciones relacionadas con este acto de compraventa a favor de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico y la cancelación de cualquier gravamen existente, y se autoriza a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico conforme a los poderes y facultades otorgados por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a otorgar cuantos documentos sean necesarios a los fines de culminar los trámites relacionados con la debida inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, incluyendo la cancelación de cualquier gravamen existente.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 53, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a adquirir por compra el inmueble sito en el 156 de la Avenida Ponce de León, Parada 3, Puerta de Tierra en San Juan, que actualmente alberga el Archivo de Comisiones de la Asamblea Legislativa mediante contrato de arrendamiento.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 41-2011 creó el Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y dispuso que estaría ubicado dentro del Distrito Capitolino, adscrito a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL). Según el Artículo 4 de dicha ley, el Archivo Histórico debía agrupar las siguientes unidades ya existentes en la estructura administrativa de la OSL: (1) el Archivo de Comisiones de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, (2) la Sala de Consultas de Carpetas del FBI, y (3) los Archivos Inactivos de dichos cuerpos legislativos. Más aun, el estatuto disponía que el archivo contendría:

- (1) todos los Diarios de Sesiones y Libros de Actas de las Asambleas Legislativas luego de la aprobación de la Constitución del Estado Libre Asociado (1953 al presente);
- (2) los Diarios de Sesiones de la Convención Constituyente (1952);
- (3) todos los documentos relacionados a la Asamblea Legislativa bajo la Carta Autonómica (1898), la Carta Orgánica de 1900 (Ley Foraker) y la Ley Orgánica de 1917 (Ley Jones);
- (4) todos los documentos relacionados con la construcción del Capitolio, así como de los edificios que comprenden el Distrito Capitolino y sus remodelaciones a través de la historia;
- (5) toda obra de arte o fotografía relacionada con la historia de la Asamblea Legislativa, sus edificios o instalaciones; y
- (6) cualquier documentación, colección u objeto relacionado a la Asamblea Legislativa, ya sea proveniente de los archivos existentes en la Asamblea Legislativa, bajo custodia de instituciones educativas o privadas, de agencias del Gobierno o de colecciones privadas de individuos.”

De otra parte, la Ley Núm. 41, *supra*, también le requería al Superintendente del Capitolio que, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de la ley, sometiera para aprobación de los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos un estudio y diseño para la construcción o remodelación de una estructura física donde ubicará el Archivo Histórico. Sin embargo, este mandato legislativo no se ha cumplido por diversas razones. Al día de hoy, solo algunas de las unidades existentes, previa la aprobación de dicha ley, como lo es el caso del Archivo de Comisiones, están ubicadas en el primer piso de un edificio que tiene arrendado la OSL en la Avenida Ponce de León, Parada 3, en Puerta de Tierra. Otras se conservan en la propia OSL por falta de espacio.

Por otro lado, la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, creó la Superintendencia del Capitolio para, entre otras cosas, viabilizar la planificación integral de la administración y desarrollo de todos los aspectos relacionados a la planta física, los terrenos del Capitolio y áreas circundantes. Así, tendría la responsabilidad de recomendar a la Asamblea Legislativa la adquisición de bienes inmuebles contiguos al Capitolio para el uso, disfrute y beneficio de la Asamblea Legislativa. También podría, en coordinación con los Presidentes y en representación de sus Cuerpos Legislativos, adquirir por título bienes inmuebles y derechos sobre los mismos en cualquier forma legal incluyendo, sin limitación, la adquisición por compra de estos. Cabe enfatizar que la Superintendencia del Capitolio, conforme dispone la Ley Núm. 4, *supra*, cuenta con personalidad jurídica propia, razón por la cual puede, en coordinación con los Presidentes como administradores de sus Cuerpos Legislativos, adquirir por título bienes inmuebles y derechos sobre los mismos en cualquier forma legal incluyendo, sin limitación, la adquisición por compra de éstos.

Es por ello que, en vista de la importancia que reviste la preservación histórica de todo el acervo documental producto de décadas de trabajos previos en los Cuerpos Legislativos y sus comisiones, así como toda la documentación que se seguirá produciendo a lo largo de los años, resulta necesario proveerle a las instalaciones del Archivo Histórico una estructura permanente y adecuada para cumplir con el mandato de la Ley Núm. 41-2011. A tales efectos, los Presidentes legislativos autorizaron al Superintendente del Capitolio y a la Directora de la Oficina de Servicios Legislativos a realizar todas las gestiones relacionadas con la posible compraventa de la propiedad que, al día de hoy, ocupa el Archivo de Comisiones de la Asamblea Legislativa.

En vista de todo lo anterior, lo que procede es que esta Asamblea Legislativa dé su aval a la Superintendencia del Capitolio para adquirir por compra el inmueble sito en el 156 de la Avenida Ponce de León, Parada 3, Puerta de Tierra en San Juan, para que se pueda finalmente proceder con la construcción, remodelación y actividades análogas conducentes al establecimiento del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En aras de lograr estos objetivos se aprueba esta Resolución Concurrente.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se autoriza a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico a adquirir por compra, con cargo a su presupuesto corriente de ingresos y gastos, el inmueble sito en el 156 de la Avenida Ponce de León, Parada 3, Puerta de Tierra en San Juan, que actualmente alberga el Archivo de Comisiones de la Asamblea Legislativa mediante contrato de arrendamiento, para que se establezca allí el Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

La propiedad a adquirirse se describe de la siguiente manera:

“URBANA: Solar con casa dando a la carretera y espalda a la calle San Agustín en el barrio de Puerta de Tierra de esta ciudad. Es parte procedente del señalado en dicho barrio con el número Tres (3), tiene una cabida de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTICUATRO Y MEDIO DECÍMETROS CUADRADOS. Mide por el frente NORTE: a la carretera, quince metros con ochenta y cinco centímetros (15.85); por la derecha OESTE: veintiséis metros con ochenta y siete centímetros y medio (26.87 1/2), lindando con casa y solar de Isabel Iglesias de Carreras; por la izquierda ESTE: veintiocho metros con diez centímetros (28.10), lindando con solar de Manuel Sánchez Morales y por la espalda SUR: quince metros con ochenta y cinco centímetros (15.85) lindando con la calle de San Agustín.

Sobre esta porción de terreno se ha construido un edificio de concreto armado y bloque de cemento que consta de un sótano y tres pisos o niveles superiores. El edificio ocupa tres mil novecientos setenta y cinco (3,975 p/c) pies cuadrados que alberga nueve mil cinco punto setenta y

cinco pies de construcción, según surge del Plano al efecto. El sótano tiene una dimensión de tres mil novecientos setenta y cinco (3,975 p/c) pies cuadrados de área y un baño; la primera planta consta de un área de tres mil novecientos setenta y cinco (3,975 p/c) pies cuadrados con sus respectivos baños y tiene una escalera que da acceso a la segunda planta, la segunda planta igualmente tiene un área de tres mil novecientos setenta y cinco (3,975 p/c) pies cuadrados con baños y escaleras que dan acceso a la terraza o tercer piso; finalmente el tercer piso consiste de una terraza con baño y escaleras que comunican al piso inferior inmediato y consiste de quinientos ochenta y uno punto setenta y cinco pies de área (581.75).”

Sección 2.- La Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico podrá proceder con la compra del inmueble descrito en la Sección 1 de esta Resolución Concurrente, de conformidad con la facultades otorgadas por la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, luego de concluidas todas las debidas diligencias, entiéndase, haber completado un estudio de título, tasación por el justo valor del mercado y la inspección de toda la propiedad descrita, siempre que ello resulte en el mejor interés de la Asamblea Legislativa y el Pueblo de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión de las medidas.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 194, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Cidra la titularidad de la Escuela Ciprián Castrodad, localizada en la carretera 172, Km. 7.7 del Barrio Río Abajo del Municipio de Cidra para que sea utilizada como un centro comunitario de actividades culturales, deportivas y escolares así como un centro de usos múltiples que provea servicios a sectores marginados, entre otros proyectos de ayuda al ciudadano; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, tomando como base el texto enrolado, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 9,

Página 2, línea 10,

después de “proyectos” insertar “públicos”  
antes del “.” insertar “-”; eliminar “El” y sustituir  
por “Si el Comité de Evaluación y Disposición  
de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-

Página 2, línea 13,

2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el"  
eliminar "Se autoriza" y sustituir por "Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba"; eliminar "de la propiedad descrita" y sustituir por "del bien inmueble descrito"; antes del "." insertar "-"

Página 2, línea 14,  
Página 3, línea 7,

eliminar "estando" y sustituir por "esta se hará" antes del "." insertar "-"; eliminar "El" y sustituir por "Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el"

Página 3, línea 13

después de "Sección 5." eliminar todo su contenido y sustituir por "- Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento con el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Página 3, línea 14,

eliminar todo su contenido

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 194, según enmendada en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 194, según ha sido enmendada en su reconsideración, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 238, titulada:

"Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela José Muñoz Vázquez localizada en dicho Municipio con el propósito de desarrollar una escuela municipal para niños con necesidades especiales; y para otros fines relacionados."

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala tomando como base el texto enrolado, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 8,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

#### En el Resuélvese:

Página 2, línea 6,

después de “escuela” insertar “pública”

Página 2, línea 7,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 11,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 15,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 16,

después de “proceder con la” insertar “evaluación de la”

Página 2, línea 19,

eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

Página 3, línea 3,

eliminar “de la propiedad descrita” y sustituir por “del bien inmueble descrito”

Página 3, línea 22,

eliminar “de la propiedad” y sustituir por “del inmueble”

Página 3, línea 23,

eliminar “en la propiedad construido” y sustituir por “construido o adherido al mismo”

Página 3, líneas 24 a la 28,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 29,

después de “Sección” eliminar todo su contenido y sustituir por “7.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, se autoriza al municipio de Guayama a recibir, petitioner, aceptar,”

Página 4, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 8.- Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento con el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 238, según enmendada en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 238, según ha sido enmendada en su reconsideración, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 253, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Las Ochentas localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala utilizando como base el texto enrolado para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 22,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

#### En el Resúlvese:

Página 2, línea 7,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 11,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 16,

eliminar “la” y sustituir por “el”

Página 2, línea 17,

eliminar “propiedad descrita” y sustituir por “bien inmueble descrito”; eliminar “utilizada” y sustituir por “utilizado”

Página 2, línea 18

después de “iniciativas” insertar “públicas”

Página 2, línea 19,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 23,

eliminar “de la propiedad descrita” y sustituir por “el bien inmueble descrito”

Página 3, línea 7,

eliminar “de la propiedad” y sustituir por “del inmueble”; eliminar “en la” y sustituir por “construido o adherido al mismo.”

Página 3, línea 8,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 9,

eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

Página 3, líneas 14 y 15,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 8.- Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento con el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 253, según ha sido enmendada en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 253, según ha sido enmendada en su reconsideración, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 255, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Ana Hernández Usera localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala utilizando como base el texto enrolado para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 22,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

#### En el Resúlvese:

Página 2, línea 7,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 11,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 17,

eliminar “la propiedad descrita” y sustituir por “el bien inmueble descrito”; eliminar “utilizada” y sustituir por “utilizado”

Página 2, línea 20,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 24,

eliminar “de la propiedad descrita” y sustituir por “el bien inmueble descrito”

Página 3, línea 9,

eliminar “de la propiedad” y sustituir por “del inmueble”; eliminar “en la” y sustituir por “construido o adherido al mismo.”

Página 3, línea 10,  
Página 3, línea 11

eliminar todo su contenido  
eliminar “El” y sustituir por “Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha ley, el”

Página 3, líneas 16 y 17,

eliminar todo su contenido y sustituir por "Sección 8. -Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento del Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 255, según ha sido enmendada en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 255, según ha sido enmendada en su reconsideración, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 426, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, auscultar la posibilidad de transferir la titularidad, libre de costo, o conceder en usufructo u otro negocio jurídico del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Borinquen Pradera en el municipio de Caguas a El Acueducto Rural Pedro Calixto Inc., con el propósito de establecer en dichas instalaciones proyectos dirigidos al desarrollo y fortalecimiento comunitario; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala utilizando como base el texto enrolado para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 2, línea 13,

eliminar “Propiedades” y sustituir por “Bienes”

Página 2, línea 25,

eliminar “de la propiedad descrita” y sustituir por “del inmueble descrito”

Página 2, línea 8,

eliminar "El" y sustituir por "Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha Ley, el"

Página 3, línea 7,

eliminar "El" y sustituir por: "Si el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba alguno de los negocios jurídicos contemplados en dicha Ley, el"

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 426, según ha sido enmendada en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 426, según ha sido enmendada en su reconsideración, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 460, titulada:

“Para ratificar la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994 de la propiedad inmueble ubicada en el Barrio Puerta de Tierra del término municipal de San Juan conocida como Edificio Medical Arts, ordenar al Registro de la Propiedad a inscribir las transacciones relacionadas con este acto de compraventa a favor de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico y la cancelación de cualquier gravamen existente, y autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico conforme a los poderes y facultades otorgados por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a otorgar cuantos documentos sean necesarios a los fines de culminar los trámites relacionados con la debida inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, incluyendo la cancelación de cualquier gravamen existente.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

después de “permanentes” insertar “,”

Página 2, línea 5,

después de “contratiempos” insertar “,”

Página 2, línea 16,  
Página 2, párrafo 1, línea 9,  
Página 3, línea 3,  
Página 3, párrafo 1, línea 10,  
Página 3, párrafo 1, línea 11,

después de “propiedad” insertar “,”  
después de “1998” insertar “,”  
eliminar “éstos” y sustituir por “estos”  
eliminar “cuanto documento” y sustituir por  
“cuantos documentos”  
eliminar “sea necesario” y sustituir por “sean  
necesarios”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,  
Página 5, línea 4,

eliminar “Se ratifica” y sustituir por “Ratificar”  
eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 460, según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para expresarme en torno a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: La Resolución Conjunta del Senado 460 pretende atender un problema registral que involucra el edificio que conocemos como Medical Arts que es sede de varias dependencias de la Asamblea Legislativa.

Según se relata en la Exposición de Motivos, hace aproximadamente treinta (30) años se adquirió mediante compraventa ese edificio, compareciendo en representación de la Asamblea Legislativa y de la Superintendencia quienes entonces presidían ambos Cuerpos. El edificio sería destinado a uso y sería jurisdicción de Superintendencia, pero en aquel momento la Superintendencia, distinto a lo que ocurrió tras el 1998, no tenía personalidad jurídica propia y no podía comparecer.

El Registrador de la Propiedad, se indica en la medida, denegó la inscripción alegando que los presidentes de los Cuerpos no tenían capacidad representativa e inexplicablemente el notario que otorgó y los presidentes de los Cuerpos no hicieron absolutamente nada. Así que actualmente ese edificio aparece registrado a nombre de su anterior dueño, que no hay duda de que se realizó la compraventa.

La Resolución Conjunta del Senado 460 pretende enmendar por la vía legislativa ese error notarial y registral ordenándole al Registrador de la Propiedad a que inscriba a nombre de Superintendencia.

Y yo tengo dos (2) objeciones con esa vía. En primer lugar, no se puede inscribir a nombre de alguien que no fue parte del negocio original aunque hubiera podido hacerlo, que no podía entonces, no procede, no procede en Derecho. Hay un problema de tracto, pero, además me parece que es un precedente fatal que la Asamblea Legislativa, yo sé que no es culpa de la gente que está ahora, - ¿verdad?-, pero por desidia institucional durante treinta (30) años se dejó eso ahí durmiendo, entonces uno no puede ir ahora al Registrador a decirle y te ordeno que me inscribas esta escritura sobre la cual yo no hice nada por treinta (30) años.

Me parece que es un procedimiento arbitrario que es una utilización indebida de las facultades legislativas. Creo que no procede en Derecho. Creo que hay un conflicto de interés porque estamos pidiendo que se subsane un interés, un error de la propia Asamblea Legislativa y creo que deben

explorase otras vías como lo haría cualquier otra persona. Problemas notariales tiene todo el mundo. Problemas registrales son comunes. Entonces tiene que haber otra manera de subsanar el hecho de que hace treinta (30) años no se acudió como se debió haber hecho en recurso gubernativo. Cuestionando la determinación del Registrador. Aclarando que sí había capacidad representativa si es que ese era el caso realmente de los entonces presidentes de los Cuerpos, pero me parece que ordenar la inscripción de una estructura en el Registro de la Propiedad a nombre de una entidad que ni siquiera fue parte del negocio jurídico original no procede y por tal razón consigno mi voto en contra de la Resolución Conjunta del Senado 460.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.  
Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 460 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 460, según ha sido enmendada. Aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas al título para se aprueben, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

#### **ENMIENDA EN SALA**

##### En el Título:

Línea 2,

después de “1994” insertar “,”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 53, titulada:

“Para autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico, conforme a las facultades otorgadas por la la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a adquirir por compra el inmueble sito en el 156 de la Avenida Ponce de León, Parada 3, Puerta de Tierra en San Juan, que actualmente alberga el Archivo de Comisiones de la Asamblea Legislativa mediante contrato de arrendamiento.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “Núm.”

Página 1, párrafo 1, línea 6,  
Página 1, párrafo 1, línea 7,  
Página 2, línea 12,  
Página 2, párrafo 1, línea 1,  
Página 3, línea 7,  
Página 3, párrafo 1, línea 6,

después de “FBI” eliminar “,”  
eliminar “aun” y sustituir por “aún”  
eliminar comillas  
eliminar “Núm.”  
eliminar “éstos” y sustituir por “estos”  
eliminar “Núm.”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,  
Página 4, línea 7,

eliminar “Se autoriza” y sustituir por “Autorizar”  
eliminar “OCHENTICUATRO” y sustituir por  
“OCHENTA Y CUATRO”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 53, según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Esta Resolución Concurrente del Senado 53 propone que autoricemos a la Superintendencia de El Capitolio a adquirir por compra el inmueble sito en el número 156 de la Avenida Ponce de León en Puerta de Tierra. Autorización que es necesaria para que se realice la transacción, pero no está acompañando a la Resolución Concurrente ninguna tasación ni documento alguno que permita ejercer un juicio informado sobre las condiciones de esa compraventa que igual pueden ser muy favorables como pueden no serla, ni siquiera se me ha provisto cuál va a ser el precio de la compraventa, así que no estoy en condiciones de autorizar a la Superintendencia a realizar una transacción de un bien inmueble en términos desconocidos y por esa razón le votaré en contra a la medida.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago Negrón.  
Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, la Resolución Concurrente del Senado propone que autoricemos a la Superintendencia de El Capitolio a ejercer las facultades que su propia ley habilitadora le concede.

Me parece que esto -¿verdad?- no tiene ni pies ni cabeza. Si la ley le permite comprar de conformidad con la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, ¿pues por qué hace falta una expresión legislativa? A menos que haya alguna investigación en curso, a menos que haya algún señalamiento del Contralor, a menos que haya alguna deficiencia, ¿pues entonces quieren que la facultad que tiene el Superintendente de El Capitolio recaiga en una autorización exprezada por la Cámara y el Senado?

Honestamente, de su faz la Resolución Concurrente no tiene razón de ser. ¿Por qué habríamos nosotros de intervenir para autorizar a una agencia que tiene vida propia en su ley habilitadora le demos el visto bueno? ¿Por qué?

Esa Resolución Conjunta, perdón, Concurrente con toda franqueza me parece que es inoficiosa, extraña, porque si tiene la facultad y la propia Resolución Concurrente lo dice, ¿por qué? ¿Por qué la Asamblea Legislativa tiene que hacer una expresión?

Me parece que estaríamos estableciendo un precedente, inclusive, incorrecto, habría entonces la facultad para que cualquiera de las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, entonces la Asamblea Legislativa mediante Resolución Concurrente diga ¡ah, bueno!, pues entonces autorizamos a la corporación equis o ye del Gobierno de Puerto Rico a comprar o no comprar, aun cuando tenga la facultad de cooperar con su ley habilitadora, me parece que tiene una grave deficiencia. A la Resolución Conjunta le voy a votar en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Thomas Rivera Schatz.

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que la Resolución Concurrente del Senado 53 pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. SANTIAGO TORRES: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en Sala.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 506 en su Informe de Conferencia, Proyecto del Senado 878, Proyecto del Senado 1066 en su reconsideración, Proyecto del Senado 1212 en su Informe de Conferencia, Proyecto del Senado 1217, Proyecto del Senado 1358; Resolución Conjunta del Senado 430, Resolución Conjunta del Senado 460; Resolución Concurrente del Senado 32 en su Segundo Informe; Resolución del Senado 875, Resolución del Senado 877; Proyecto de la Cámara 1745 en su Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 194 en su reconsideración, Resolución Conjunta de la Cámara 238 en su reconsideración, Resolución Conjunta de la Cámara 253 en su reconsideración, Resolución Conjunta de la Cámara 255 en su reconsideración y la Resolución Conjunta de la Cámara 426 en su reconsideración.

Para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora va a emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para abstenerme del Proyecto de la Cámara 1745.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se abra la votación.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Wandy Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar un voto en contra explicativo en el Proyecto del Senado 878.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.  
SRA. RIQUELME CABRERA: Solicitar una abstención al P. del S. 506.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SR. MORALES: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Oscar Morales.  
SR. MORALES: Para solicitar un voto de abstención en el Proyecto de la Cámara 1745.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.  
SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se me permita votar abstenida en el Proyecto de la Cámara 1745.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador William Villafañe.  
SR. VILLAFAÑE RAMOS: Para solicitar abstención en el Proyecto de la Cámara 1745.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto Tolentino.  
SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar un voto de abstención en el Proyecto de la Cámara 1745.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Marissita Jiménez.  
SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Para abstenerme en el P. del S. 1745.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Para que se me permita unirme al voto explicativo de la senadora Wandy Soto.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.  
Para aclarar, senadora Soto, el Proyecto de la Cámara 1745 abstención.  
SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Y para unirme al voto explicativo del P. del S. 878.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.  
SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla Alvelo.  
SRA. PADILLA ALVELO: Para unirme al voto explicativo de la compañera Wandy Soto del P. del S. 878.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.  
SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.  
SRA. RIVERA LASSÉN: Vamos a hacer un voto explicativo en el P. del S. 1217.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.  
SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Morán.  
SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto de abstención, son varios. ¿Tú me los puedes decir?  
SR. TORRES BERRÍOS: Para un voto de abstención Resolución Conjunta 194, 238, 253, 255, 426. Proyecto de la Cámara 1745 y voto a favor del Proyecto del Senado 878 con voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que conste en récord, la senadora Nitza Morán Trinidad, tiene su voz afectada por lo que el senador Torres Berríos está indicando los votos por los cuales la senadora Nitza Morán va a abstenerse. Estos son los siguientes: Resolución Conjunta de la Cámara 194, Resolución Conjunta de la Cámara 238.

SR. TORRES BERRÍOS: Para aclarar señora Presidenta la R.C.S. 238 no.

SRA. VICEPRESIDENTA: Resolución Conjunta de la Cámara 253, Resolución Conjunta de la Cámara 255, Resolución Conjunta de la Cámara 426; Proyecto de la Cámara 1745 en conferencia.

¿Alguna objeción a la solicitud presentada por la senadora Nitza Morán? No habiendo objeción, así se acuerda.

De la misma manera pide unirse al voto explicativo.

SR. TORRES BERRÍOS: Del Proyecto del Senado 278.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Usted va a emitir? La senadora Nitza Morán emitirá un voto explicativo en relación al Proyecto del Senado 878.

Que se haga constar.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Un voto de abstención del Proyecto de la Cámara 1745.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Se extiende la votación diez (10) minutos.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Solicitar una abstención a la Resolución Conjunta del Senado 460.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Se extiende la votación cinco (5) minutos.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la Votación.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### Informe de Conferencia del P. del S. 506

#### P. del S. 878

“Para establecer el “Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico”, como instrumento permanente que facilite una inversión continua enfocada en el desarrollo de programas de capacitación que cierren las brechas de habilidades básicas; de capitalización de pequeñas empresas; de crecimiento empresarial mediante la capitalización; aumentar los activos del sector cooperativista de ahorro y crédito, a los fines de desarrollar una economía local de estrecha colaboración con comerciantes, emprendedores y demás ciudadanos; y para otros fines relacionados.”

#### P. del S. 1066 (rec.)

### Informe de Conferencia del P. del S. 1212

P. del S. 1217

“Para establecer la “Ley de Adopción para los Cobertizos de las Paradas de Autobuses en Puerto Rico”, con el fin de fijar el marco legal aplicable en la adopción de paradas de autobuses bajo la jurisdicción del Gobierno Central a personas o entidades privadas; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1358

“Para crear la “Ley de Sensibilización hacia la Comunidad Inmigrante en la Prestación de Servicios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; definir la política pública que implantará adiestramientos en las tres ramas del Gobierno para mejorar la prestación de servicios a la comunidad inmigrante, independientemente de su estado migratorio; enmendar el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley 101-2017, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”; enmendar el subinciso (6) del inciso (h) de la subsección (2) de la sección (6.5) de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; ordenar la actualización de las normativas de dichas entidades, para atemperarlas a los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 430

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ejecutar un plan coordinado para la reparación de los semáforos averiados, el señalamiento de paso de peatones y la instalación o reparación de botones peatonales en las vías públicas de Puerto Rico, especialmente aquellas con un alto volumen de tránsito; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 460

“Para ratificar la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, de la propiedad inmueble ubicada en el Barrio Puerta de Tierra del término municipal de San Juan conocida como Edificio Medical Arts, ordenar al Registro de la Propiedad a inscribir las transacciones relacionadas con este acto de compraventa a favor de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico y la cancelación de cualquier gravamen existente, y autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico conforme a los poderes y facultades otorgados por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a otorgar cuantos documentos sean necesarios a los fines de culminar los trámites relacionados con la debida inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, incluyendo la cancelación de cualquier gravamen existente.”

R. Conc. del S. 32 (segundo informe)

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aprobación de los proyectos HR 253, S 949, S 1488, S 1338 y HR 3138 ante la consideración de la Cámara de Representantes y el Senado de Estados Unidos, con el fin de combatir la pobreza y promover la seguridad alimentaria entre los puertorriqueños; y para otros fines.”

R. del S. 875

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 9, según enmendada por la R. del S. 777, que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el destino, uso, administración y estado de todas las escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero de 2021.”

R. del S. 877

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 345 que ordena a la Comisión de Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las denuncias de los titulares y dueños de propiedad horizontal de condominios de negligencia e incumplimiento contractual de las compañías aseguradoras y las compañías ajustadoras, luego de que sus viviendas sufrieran serios daños como resultado de los eventos sísmicos acaecidos desde enero de 2020, con el fin de extender el término para llevar a cabo dicha investigación y rendir los informes pertinentes.”

Informe de Conferencia  
del P. de la C. 1745

R. C. de la C. 194 (rec.)

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Cidra la titularidad de la Escuela Ciprián Castrodad, localizada en la carretera 172, Km. 7.7 del Barrio Río Abajo del Municipio de Cidra para que sea utilizada como un centro comunitario de actividades culturales, deportivas y escolares así como un centro de usos múltiples que provea servicios a sectores marginados, entre otros proyectos de ayuda al ciudadano; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 238 (rec.)

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela José Muñoz Vázquez localizada en dicho Municipio con el propósito de desarrollar una escuela municipal para niños con necesidades especiales; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 253 (rec.)

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Las Ochentas localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 255 (rec.)

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Salinas de las instalaciones de la Escuela Ana Hernández Usera localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 426 (rec.)

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, auscultar la posibilidad de transferir la titularidad, libre de costo, o conceder en usufructo u otro negocio jurídico del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Borinquen Pradera en el municipio de Caguas a El Acueducto Rural Pedro Calixto Inc., con el propósito de establecer en dichas instalaciones proyectos dirigidos al desarrollo y fortalecimiento comunitario; y para otros fines relacionados.”

**VOTACIÓN**

La Resolución Conjunta de la Cámara 238 (rec.) es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 426 (rec.) es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTO ABSTENIDO

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total..... 1

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 506 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTO NEGATIVO

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

Total..... 1

VOTO ABSTENIDO

Senadora:

Keren L. Riquelme Cabrera.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 194 (rec.); 253 (rec.) y 255 (rec.) son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTO NEGATIVO

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTO ABSTENIDO

Senadora:

Nitza Moran Trinidad.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 460 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total ..... 2

VOTO ABSTENIDO

Senadora:

Keren L. Riquelme Cabrera.

Total ..... 1

El Proyecto del Senado 1217 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total ..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadore:

Rafael Bernabe Riefkohl, Joanne M. Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1066 (rec.) es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Nitza Moran Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1358 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gregorio B. Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 430 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 32 (Segundo Informe) es considerada en Votación Final, la que tiene con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 877 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 878 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Nitza Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1212 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1745 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén, María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total ..... 7

La Resolución del Senado 875 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total ..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la votación, todas las medidas, han sido aprobadas.

Senadora Wandy Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para que quede en récord quiero solicitar cambiar mi voto en contra, pero en el P. del S. 1358 a favor voy a solicitarlo a través de una carta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se haga constar.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Así se acuerda.

### MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al compañero Gregorio Matías a las mociones de las 2 a la 6.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Villafañe a las mociones 2001 a la 6 también.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para excusar los trabajos del Senado hasta el próximo martes, jueves, 11 de enero de 2024 a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 11 de enero de 2024 a las once de la mañana, siendo hoy lunes, 8 de enero de 2024, a las cinco y treinta y cuatro de la tarde (5:34 p.m.).

Receso

### “VOTO EXPLICATIVO

(P. DEL S. 895)

Presentado por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El martes 14 de noviembre de 2023 emitimos un voto “En Contra” al Proyecto del Senado 895. El proyecto, de la autoría del senador Aponte Dalmau, enmienda la Ley 508-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Road” con el propósito de establecer un nuevo marco legal para agilizar el paralizado desarrollo de la antigua Estación Naval Roosevelt Road, la cual es considerada un punto estratégico para el anhelado y necesario desarrollo del área este del país. Una vez la Marina de Guerra de los Estados Unidos desistió de continuar sus operaciones en la estación naval, muchos lotes fueron subastados y otros pasaron al Gobierno de Puerto Rico para su manejo y desarrollo. Conforme a ello, han surgido a través del tiempo múltiples propuestas de proyectos entre los cuales se encuentran la construcción de parques y espacios de entretenimiento ecoturístico, complejos de vivienda asequible, un aeropuerto internacional, el hospital que necesitan las islas de Vieques y Culebra, entre otras iniciativas que impactarían los municipios de Ceiba y Naguabo. No obstante, el potencial desarrollo previsto para estos terrenos en beneficio de las comunidades del área y pueblos aledaños no ha logrado concretarse.

Actualmente, en la estación naval ubican oficinas de varias agencias gubernamentales locales y federales, como por ejemplo de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos y del Departamento de Recursos Naturales, así como el terminal de transporte marítimo a las islas de Vieques y Culebra. También alberga varios comercios y proyectos comunitarios, entre los cuales se encuentran el Centro de Visitantes administrado por la organización Para la Naturaleza, marinas donde se ofrecen deportes acuáticos y servicios para botes y servicios ofrecidos por la organización Equinoterapia de Puerto Rico.

En el 2022, la exdirectora ejecutiva de la Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads (ARLR), la arquitecta Nilda Marchand, comenzó un ambicioso plan de desarrollo para este espacio. Incluso, tras una invitación cursada por la exdirectora, parte de nuestra delegación visitó la base naval para ver el progreso y conocer las propuestas de varios proyectos presentados antes y durante su incumbencia. Tiempo después, la arquitecta Marchand renunció a su cargo y entró a ocupar el mismo el Lcdo. Joel Pizá, también director de la Autoridad de Puertos. Sin duda, este tipo de cambios nos preocupa debido a que puede provocar atrasos y falta de continuidad a los proyectos ya encaminados o sometidos a los procesos de licitación ante la Autoridad de Servicios Generales.

Por todo lo expuesto, esta Asamblea Legislativa ha discutido anteriormente la necesidad de agilizar el desarrollo de la antigua base naval, tal como ordena la Ley 508 – 2004. Ejemplo de ello es el Proyecto del Senado 362, precursor del Proyecto del Senado 895. Sin embargo, a juicio de nuestra delegación, el Proyecto 362 no proponía un desarrollo sustentable, público y asequible de dichos terrenos, sino que por el contrario, promovía la creación de un pueblo privado con seguridad privada que solo limitaría el espacio a dichos intereses y acentuaría la desigualdad social. Además, dicha pieza legislativa excluía los intereses de los municipios de Naguabo y Ceiba y no tomaba en consideración a las personas que ya habitan el área y desean formar parte de un proyecto de desarrollo comunitario que les beneficie. El 19 de abril de 2022 la medida fue derrotada a viva voz ante el pleno del Senado de Puerto Rico, habiendo nuestra delegación votado “En Contra”.

Luego fue radicado el Proyecto del Senado 895, presentado por el senador Aponte Dalmau para nuevamente auscultar la posibilidad de desarrollar la antigua estación naval. A pesar de que a la medida se le añadieron varias enmiendas beneficiosas presentadas por la senadora Marissa Jiménez Santoni y avaladas por las comunidades del área y los actuales ocupantes de comercios y programas sociales, nuestra delegación se vio en la obligación de emitir un voto “En Contra” debido al poco tiempo que se nos proveyó para evaluar una medida tan importante como esta. Desafortunadamente el proyecto fue descargado en la misma sesión ordinaria donde fue aprobado, y en el poco tiempo que tuvimos para verlo, observamos que incluía otras enmiendas adicionales que la medida permitirían el desarrollo desmedido de propiedades no asequibles y hoteles o condohoteles. Específicamente, se incluyó una enmienda que hace una excepción a la evaluación y el aval que debe dar la Asamblea Legislativa para permitir la creación de proyectos en los terrenos de la base naval. El lenguaje actual es el siguiente:

*“k. vender, en dicho caso previa autorización de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, excepto como más adelante se establece; permutar, arrendar, gravar y disponer de cualquier otro modo cualquier propiedad de la Autoridad cuando lo estime propio, necesario, incidental o conveniente en conexión a sus actividades y con el fin de facilitar la consecución del Plan de Desarrollo Maestro o de aquellos otros proyectos que se estén llevando a cabo o puedan llevarse a cabo en el futuro por la propia Autoridad o adelante un fin público según determinado por la Autoridad. **Se establece como una excepción de la autorización legislativa requerida para la venta, toda venta para el desarrollo de proyectos de uso residencial (incluyendo condominios) y los proyectos turísticos (incluyendo hoteles y condohoteles);...**” (Énfasis suplido nuestro).*

La amplitud del lenguaje “*para el desarrollo de uso residencial (incluyendo condominios) y proyectos turísticos (incluyendo hoteles y condohoteles)*” como excepción al aval que debe dar la Asamblea Legislativa, evidencia la intención de fomentar el desarrollo de proyectos accesibles únicamente a personas con un gran poder adquisitivo. Además, nuestra delegación entiende que alentar o fomentar la proliferación de proyectos turísticos o de vivienda no asequible sin la debida

planificación urbana o los estudios socioeconómicos que ameritan desarrollos como el presente es un mal que venimos sufriendo hace mucho tiempo en el país y no debe seguir promoviéndose. No hay duda de que este tipo de proyecto no representa un avance socioeconómico sustentable, no toma en consideración el medioambiente ni los intereses colectivos de las comunidades y solo abona al desplazamiento de familias que ya de por sí vienen enfrentando la crisis económica y fiscal que les dificulta o les imposibilita comprar una propiedad para vivir.

Es precisamente por todo lo antes expuesto que nuestra delegación entiende que el Proyecto del Senado 895 le resta protecciones a las comunidades de los municipios de Naguabo y Ceiba, así como a las organizaciones y los comercios que ya utilizan los terrenos de la antigua base naval Roosevelt Roads. Es menester de esta Asamblea Legislativa promover en este espacio un desarrollo económico sustentable, que tome en consideración el impacto ambiental que puedan tener los distintos proyectos y que sobre todo incluya a las comunidades en el proceso, pues son estas las que en última instancia se afectan positiva o negativamente con las decisiones que se tomen. Para todo ello es fundamental que los proyectos que se promuevan en la estación naval cuenten con los debidos estudios socioeconómicos para que realmente se ajusten nuestras necesidades y cumplan con todos los requerimientos. Es importante también el que se fomente que toda compañía o desarrollador(a) de los proyectos tenga consciencia de lo antes mencionado, demuestre un compromiso real con el país e invierta en el mejoramiento de los municipios y las comunidades, asunto que este proyecto no contempla.

Es por todo lo anterior que nuestra delegación del Movimiento Victoria Ciudadana en el Senado de Puerto Rico consigna este voto explicativo “En Contra” al Proyecto del Senado 895.

Respetuosamente sometido, hoy 7 de diciembre de 2023.

(Fdo.)

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. Rafael Bernabe Riefkohl”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA  
8 DE ENERO DE 2024**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
P. del S. 878 .....	34233 – 34235
P. del S. 1217 .....	34235 – 34236
P. del S. 1284 .....	34236
P. del S. 1358 .....	34236 – 34239
R. C. del S. 430 .....	34239 – 34240
R. Conc. del S. 32 (segundo informe).....	34240 – 34241
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 16 .....	34242 – 34252
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 655 .....	34252 – 34255
Informe Final de la R. del S. 717 .....	34255 – 34258
Primer Informe Parcial de la R. del S. 731 .....	34258 – 34259
Primer Informe Parcial de la R. del S. 732 .....	34259 – 34264
Primer Informe Parcial de la R. del S. 794 .....	34264 – 34266
P. del S. 1066 (rec.).....	34266 – 34267
Informe de Conferencia del P. del S. 506 .....	34268 – 34269
Informe de Conferencia del P. del S. 1212 .....	34269 – 34270
Informe de Conferencia del P. de la C. 1745 .....	34270 – 34271
R. C. de la C. 194 (rec.) .....	34303 – 34304
R. C. de la C. 238 (rec.) .....	34304 – 34306
R. C. de la C. 253 (rec.) .....	34306 – 34307
R. C. de la C. 255 (rec.) .....	34307 – 34308
R. C. de la C. 426 (rec.) .....	34308 – 34309
R. C. del S. 460 .....	34309 – 34311
R. Conc. del S. 53 .....	34311 – 34313